



**Instrumentos  
Internacionales  
de Derechos Humanos**

Distr.  
GENERAL

HRI/CORE/1/Add.47  
5 de octubre de 1994

ESPAÑOL

DOCUMENTO BASICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE  
DE LOS INFORMES DE LOS ESTADOS PARTES

GUATEMALA

[25 de mayo de 1994]

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION . . . . .	1 - 7	3
I. TERRITORIO Y POBLACION . . . . .	8 - 187	3
A. Perfil geográfico . . . . .	8 - 26	3
B. División política y administrativa . . . . .	27 - 29	9
C. Perfil de infraestructura y servicios . . . . .	30 - 100	10
D. Perfil económico . . . . .	101 - 138	19
E. Perfil demográfico . . . . .	139 - 187	23
II. ESTRUCTURA POLITICA GENERAL . . . . .	188 - 474	32
A. Historia y antecedentes políticos . . . . .	188 - 445	32
B. Régimen de gobierno . . . . .	446 - 453	76
C. Estructura de los organismos de Estado: ejecutivo, legislativo y judicial . . . . .	454 - 466	77

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II. ( <u>continuación</u> )		
D. Procuraduría de los Derechos Humanos . . . . .	467 - 469	79
E. Ministerio Público y Procuraduría General de la Nación . . . . .	470 - 472	79
F. Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos-COPREDEH . . . . .	473 - 474	79
III. MARCO NORMATIVO GENERAL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS . . . . .	475 - 596	80
A. Derechos protegidos por la Constitución o por una declaración de derechos, y disposiciones en cuanto a su derogación . . . . .	475 - 505	80
B. Aplicación de las disposiciones de los instrumentos internacionales . . . . .	506 - 508	88
C. Autoridades judiciales administrativas o de otra índole competentes en materias relativas a derechos humanos . . . . .	509 - 549	89
D. Los recursos de que dispone una persona que afirme que alguno de sus derechos ha sido violado . . . . .	550 - 596	101
IV. INFORMACION Y PUBLICIDAD . . . . .	597 - 607	108

## INTRODUCCION

1. El presente informe responde a las directrices emanadas de los órganos de supervisión, creados en virtud de los tratados, pactos y convenios sobre derechos humanos. Su estructura está conformada con los capítulos referidos a territorio y población, estructura política general, marco normativo general de protección de los derechos humanos, e información y publicidad. Cada uno de estos capítulos responde a una breve reseña informativa de los aspectos más relevantes del Estado de Guatemala.
2. Los datos consignados sobre población deben tomarse con las reservas del caso, debido a que las fuentes consultadas no son actualizadas; además se carece de información, por lo que en algunos rubros se hicieron estimaciones que no siempre responden a datos fidedignos.
3. El Estado de Guatemala está consciente de su carencia de fuentes de información confiables, ya que las instituciones correspondientes están manejando datos que se refieren al año de 1992.
4. En cuanto a la estructura política general, se hizo una síntesis histórica que empieza desde el período prehispánico, hasta la presente fecha, con el propósito de transmitir la comprensión de la problemática socio-político-económica, desde esa perspectiva.
5. En el marco normativo general de protección a los derechos humanos, se presenta una comparación entre el derecho internacional y la legislación interna de Guatemala, determinándose que dichos derechos se encuentran plenamente protegidos de conformidad con la constitución política y leyes ordinarias.
6. En lo que respecta a información y publicidad, se señalan puntualmente las acciones que en esta materia está llevando adelante el Estado de Guatemala, con el propósito de que haya mayor divulgación en cuanto conocimiento, respeto y cumplimiento de los derechos humanos.
7. En tal virtud, se somete a consideración de la Comisión el presente informe general.

### I. TERRITORIO Y POBLACION

#### A. Perfil geográfico

##### 1. Ubicación

8. La República de Guatemala es la más septentrional de las naciones de Centroamérica. Limita al norte y oeste con México, al este con el océano Atlántico, mar Caribe, con Honduras y El Salvador, y al sur, con el océano Pacífico. Su área aproximada es de 108.889 km<sup>2</sup>, y se localiza entre los paralelos 13°,44' a 18°,30' latitud norte, y meridianos 87°,24' a 92°,14' longitud oeste.

9. El área terrestre cubre una extensión de aproximadamente 106.320 km<sup>2</sup>, equivalentes a 10.639.000 ha. El área correspondiente a lagos y ríos es aproximadamente de 2.569 km<sup>2</sup> equivalentes a 250.060 ha.

## 2. Clima

10. El clima en Guatemala va de meso a megatérmico, de húmedo a prehúmedo, aunque existen variaciones definidas por microclimas.

11. La temperatura media anual varía entre 28°C, en las costas, y 10°C en las montañas. Según sus regiones se presentan extremos de temperaturas máximas y mínimas absolutas, que van de 42°C a -5°C.

12. La precipitación media anual para todo el país es de 2.218 mm, en el altiplano es de 1.600 mm anuales, en promedio, y existen zonas de precipitación tan baja, como 500 mm anuales, y lugares en los que se reportan los 6.000 mm anuales. El principal fenómeno causante de las lluvias es la convergencia intertropical, aunque también influyen los ciclones tropicales y los frentes glaciales provenientes del Artico.

## 3. Hidrografía

13. Con un área aproximada de 23.380 km<sup>2</sup>, la vertiente del Pacífico se extiende en una faja casi paralela al litoral del Pacífico, que se inicia en el vértice de Niquihuil, en la frontera de México, y alcanza las cercanías del vértice fronterizo de Guatemala, El Salvador y Honduras.

14. La vertiente del Golfo de México tiene un área aproximada de 52.910 km<sup>2</sup>. Esta se extiende desde el límite de la vertiente del Pacífico, hasta el altiplano del departamento de Totonicapán, sigue las montañas que separan la cuenta del río Motagua, que desagua en el Atlántico, continúa por las montañas que forman el inicio de la cuenca del río Polochic, que lleva sus aguas al lago de Izabal, y también del río Cahabón, continúa por los linderos de la Sierra de Chamá o Santa Cruz, y luego separa una parte del departamento de El Petén y territorio de Belice.

15. La vertiente del mar de las Antillas tiene un área aproximada de 32.610 km<sup>2</sup>. Esta vertiente está formada por las cuencas de los ríos que desembocan en el mar Caribe.

16. Asimismo, en el territorio nacional hay más de 300 lagos y lagunas. El mayor es el lago de Izabal, con una superficie de aproximadamente 590 km<sup>2</sup>. El río más caudaloso es el que se conoce con el nombre de Usumacinta. Reporta un caudal medio de 1.776 m<sup>3</sup> por segundo. Otros ríos importantes son el Motagua, con un caudal medio de 189 m<sup>3</sup> por segundo y el río Cahabón con un caudal medio de 166 m<sup>3</sup> por segundo.

17. El agua subterránea utilizable se concentra en la costa del Pacífico, en los valles volcánicos del altiplano y en los valles de los ríos mayores.

4. Bosques

18. Las zonas de vida o bioclimáticas se han definido, bajo el método de Holdridge, en 14 zonas principales, siendo éstas las siguientes:

espinoso subtropical;  
seco subtropical;  
húmedo subtropical templado;  
húmedo subtropical cálido;  
muy húmedo subtropical cálido;  
muy húmedo subtropical frío;  
húmedo montano bajo subtropical;  
pluvial montano bajo;  
húmedo montano subtropical;  
muy húmedo montano subtropical;  
seco montano bajo subtropical;  
pluvial subtropical;  
muy húmedo subtropical.

5. Regiones fisiográficas

19. El territorio de Guatemala está localizado entre dos de las principales placas o fallas geológicas del continente americano: la del Caribe y la de Cocos en el océano Pacífico. Esta situación lo define como un territorio con una alta actividad sísmica y con un relieve superficial así:

- a) La llanura costera del Pacífico es una región regularmente plana, comprendida entre la línea costera y el macizo montañoso hasta 850 m sobre el nivel del mar, formada especialmente por una serie de valles de aluvión, estrechamente interconectados. Hace aproximadamente unos 40 años, ésta era una región de bosques densos y abundantes. Actualmente constituyen una región de intenso uso agropecuario y agroindustrial, destinado fundamentalmente al cultivo de productos de agroexportación. Se caracteriza esta zona por la presencia de grandes sabanas y zonas con niveles friáticos altos, bosques litorales de manglar donde la fauna en general ha sido diezmada drásticamente, al extremo de que han desaparecido algunas especies.

- b) La cadena volcánica es una faja constituida por laderas montañosas volcánicas. Se extiende desde la cota de los 550 m sobre el nivel del mar, hasta alcanzar altitudes de 4.211 m sobre el nivel del mar en la cima del volcán Tajumulco. Se reconocen dos subregiones: la bocacosta en la parte baja y los bosques nubosos en la parte alta. Cada uno de los volcanes del país tiene una flora y una fauna asociada en comunidades, que en algunos grupos han llegado a tener una extrema adaptación a la altitud que les impide salir de su volcán. Es decir que cada volcán es una isla biótica para las poblaciones que no pueden abandonarlo. Hay 33 volcanes en Guatemala, los que se encuentran alineados sobre la cordillera que corre paralela al Pacífico. Entre los volcanes que alcanzan más de 3.000 m de altura, están los siguientes: Tajumulco, 4.220 m; Tacaná, 4.092 m; Acatenango, 3.935 m; Agua, 3.766 m; Fuego, 3.763 m; Santa María, 3.700 m; Atitlán, 3.536 m.
- c) Las tierras altas cristalinas y sedimentarias es una extensa región formada por el conjunto de cumbres y conos volcánicos, mesetas y valles interiores. Abarca casi la mitad del país; se extiende desde el límite superior de la cordillera del Pacífico en el sur y alcanza las estribaciones del norte en las sierras de Los Cuchumatanes, de Chamá y de las Minas. En esta región la complejidad del relieve ha tenido decisiva influencia en la distribución de la biota, especialmente porque se han creado particulares regímenes de vientos, temperaturas, precipitación pluvial y humedad atmosférica.
- d) Las tierras bajas de El Petén, constituyen una región extensa que se proyecta hacia el norte, y desde las estribaciones del sistema Cuchumatanes y el límite superior de las tierras altas. En la parte septentrional de los departamentos de Huehuetenango, El Quiché y Alta Verapaz hasta cubrir el departamento de El Petén. Se incluyen aquí las tierras bajas del litoral atlántico, además de la cuenca del sistema del lago de Izabal, río Dulce, el delta del río Polochic y la parte baja del valle del Motagua.

## 6. Suelos

20. De acuerdo con el sistema de clasificación de suelos, según FAO/UNESCO, en el país se tienen 13 clases de suelos. El 70% son adecuados para producción forestal y el 26% para producción agrícola intensiva. El suelo de mayor fertilidad se utiliza para cultivos de agroexportación y ganadería.

21. La producción agrícola intensiva se utiliza en cultivos para consumo interno, maíz y frijol entre los principales. Estos se producen en lugares donde se concentra la mayor cantidad de población que es en el altiplano. En este suelo, se da un proceso acelerado de deterioro por la tala, quema y la contaminación con agroquímicos para aumentar la productividad; se pierde la capa vegetal, disminuye la producción forestal y el agua, aumenta la temperatura del suelo, y se destruyen componentes del ecosistema y la biodiversidad, afectando la calidad de vida del hombre.

22. La clasificación de los suelos de Guatemala es la siguiente:

- a) Tierras agrícolas de primera: extensión aproximada 9.456 km<sup>2</sup>. La mayor parte es plana, con pendientes menores del 4% y para uso agropecuario intensivo.
- b) Tierras agrícolas de segunda: extensión aproximada 8.532 km<sup>2</sup>. Con superficie de planas a suavemente onduladas, con inclinaciones menores del 8%, y uso intensivo a muy intenso.
- c) Tierras forestales y de uso múltiple: extensión aproximada 29.667 km<sup>2</sup>. Necesitan de estudios de factibilidad para determinar su verdadero potencial agrícola, forestal y pecuario. En estas tierras no se han hecho estudios descriptivos para la obtención de información básica.
- d) Tierras eminentemente forestales: extensión aproximada de 46.996 km<sup>2</sup>. Son de vocación forestal, aunque pequeñas áreas incluidas en ellas pueden ser manejadas para usos agrícolas.
- e) Suelos Karst: extensión aproximada de 18.259 km<sup>2</sup>, de los cuales 46.996 son de la categoría eminentemente forestal. Es el ecosistema más frágil de Guatemala.
- f) Tierras para manejo ambiental: extensión aproximada de 10.818 km<sup>2</sup>. Son tierras para manejo de bosques deciduos principalmente, pero hay áreas pequeñas para bosques de coníferas y mixtos. Su topografía es de quebrada a muy quebrada.
- g) Tierras húmedas y pantanos: extensión aproximada de 2.625 km<sup>2</sup>. Pueden ser utilizadas intensivamente si son drenadas adecuadamente; son zonas de amortiguamiento natural.

## 7. Flora

23. Guatemala tiene una gran diversidad de paisajes lo que ha permitido que se desarrolle una gran variedad de flora. Fuera de las originales del país existe también una cantidad de especies que son originarias de Europa y del Oriente.

24. Hay diferentes tipos de flores ornamentales y medicinales. Se estima que hay aproximadamente 10.000 especies. Entre algunas de las flores autóctonas de Guatemala están: flor de peña, achiote, gallito, cabello de ángel, cucuyú, retama, palo de la cruz, bejuco, boca de tigre, monte de oro, campanilla, platanillo, guayacán, madre cacao, mano de león, matilisquate, acamayo, matapalo, pata de gallo, tronadora, flor de muerto, flor de pascua.

25. La monja blanca es una orquídea y es considerada como la flor nacional. Hay gran variedad de orquídeas de las cuales 242 se encuentran en los

siguientes departamentos: Alta Verapaz; 111 en Izabal; 110 en Huehuetenango; 116 en Guatemala; 75 en Chimaltenango; 72 en Chiquimula y Zacapa; 72 en Quetzaltenango; 59 en San Marcos; 58 en Santa Rosa; 57 en El Petén; 47 en Sololá y 40 en el resto del país.

## 8. Fauna

26. Debido a la diversidad climática del país, existe gran variedad de animales. Entre algunas de éstas se encuentran:

- a) Mamíferos: tacuazines, musarañas, murciélagos, tepescuintles, coyotes, gatos de monte, pizotes, micoleones, zorrillos, comadrejas, pumas, ocelotes, tigrillos, jaguares, venados, ardillas, taltuzas, ratas de monte y de agua.
- b) Aves: éstas se distinguen por regiones:
  - i) Región montañosa de Totonicapán: pavos cacho, chupaflores reyezuelo, perdices de los altos, sensontles de los altos, cuervos, sharas selváticas, chipes vientre rojo, gavilanes cangrejero y tortolitas sabaneras;
  - ii) Tierras bajas del Caribe: cobanchos, pavos peteneros, colibrís blancos, águilas arpía, sharas yucateca, gallinitas colorada, gallitos pantano, pericos grande, guacamayas roja, pavos de El Petén, loros cabeza parda, jaulines collarejo, tortolitas sabanera;
  - iii) Tierras bajas del Pacífico: chupaflores rojo, gallinitas colorada, virellos verde, gallitos pantano, palomas pico rojo, pericos frente naranja, urracas, chinchirines, jaulines collarejo, tortolitas sabanera, loros frente blanca y torrejo de antifaz;
  - iv) Tierras áridas: pericos de frente naranja, jaulines collarejo, tolobajos, gavilanes cangrejero, chupaflores rojo, torrejos de antifaz, tolobajo.
- c) Especies en peligro de extinción:
  - i) Reptiles: cecilias, tortugas marinas, cocodrilos de río, cocodrilos de pantano, caimanes, iguanas, escorpiones, masacuatas, sumbadoras, lagartijas y serpientes como corales, barba amarilla, cantil, cascabel y la víbora gorda;
  - ii) Mamíferos: monos zaraguate, nutrias centroamericana, tigrillos, manatíes, osos hormigueros, delfines, coches de monte y el jabalí;

- iii) Aves: patos poc, jabirús, águilas arpía, halcones peregrinos, pavos cachos, guacamayas verde, gavilanes, aguiluchos, pericas, loros, cotorras, tecolotes, buhos, lechuzas, colibrís, gorriones y chupaflores.

B. División política y administrativa

1. Departamentos y número de habitantes

27. Guatemala está dividida en 22 departamentos que son los siguientes:

<u>Departamentos</u>	<u>Número de habitantes</u>
1. Guatemala	1 932 953
2. Alta Verapaz	538 772
3. Baja Verapaz	179 472
4. Izabal	179 427
5. Zacapa	102 672
6. Chiquimula	169 672
7. El Progreso	124 672
8. Jutiapa	273 172
9. Jalapa	241 272
10. Santa Rosa	254 272
11. Sacatepéquez	224 772
12. Escuintla	566 972
13. Chimaltenango	168 972
14. Quetzaltenango	443 772
15. San Marcos	623 772
16. Totonicapán	282 672
17. Sololá	235 272
18. Retalhuleu	307 672
19. Suchitepéquez	282 672
20. Huehuetenango	652 272
21. El Quiché	538 572
22. El Petén	280 111
Total	8 663 859

## 2. Regionalización territorial

28. El Decreto N° 70-86 del Congreso de la República, Ley preliminar de regionalización, establece en el artículo 3 que: "para el ordenamiento territorial y el funcionamiento de los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural, se establecen regiones, las cuales deben integrarse preferentemente en razón de la interrelación entre centros urbanos y potencial de desarrollo del territorio circundante, así:

- I. Región metropolitana: integrada por el departamento de Guatemala.
- II. Región norte: integrada por los departamentos de Alta y Baja Verapaz.
- III. Región nororiente: integrada por los departamentos de Izabal, Chiquimula, Zacapa y El Progreso.
- IV. Región suroriente: integrada por los departamentos de Jutiapa, Jalapa y Santa Rosa.
- V. Región central: integrada por los departamentos de Chimaltenango, Sacatepéquez y Escuintla.
- VI. Región suroccidente: integrada por los departamentos de San Marcos, Quetzaltenango, Totonicapán, Sololá, Retalhuleu y Suchitepéquez.
- VII. Región noroccidente: integrada por los departamentos de Huehuetenango y El Quiché.
- VIII. Región Petén: integrada por el departamento de El Petén".

## 3. Municipios

29. Administrativamente el territorio está dividido en 330 municipios que tienen gobierno autónomo, realizan sus planes de desarrollo, para lo cual utilizan sus recursos y el 8% del presupuesto de gastos e ingresos de la nación según lo establecido por la Constitución Política de la República.

### C. Perfil de infraestructura y servicios

#### 1. Sistema vial y transporte

30. Existen en el país aproximadamente 12.338 km lineales de carreteras, de las cuales el 25% son pavimentados, 42% son de terracería transitable todo el año y 33% son de terracería transitable sólo en tiempo seco.

31. El sistema vial comunica a la Ciudad de Guatemala con el resto del país, en especial con las cabeceras departamentales y con los principales puertos, así como con los puntos fronterizos más importantes.

32. Las regiones que tienen los índices de cobertura vial más bajos son la II, la III, la VII y la VIII, que son a la vez las regiones a las que corresponden los índices más altos en carreteras de terracería transitables en tiempo seco.
33. Los departamentos que muestran los índices menores de cobertura, aun en vías transitables sólo en tiempo seco, son: El Petén, Izabal, Alta Verapaz, Huehuetenango, El Quiché y Baja Verapaz.
34. El transporte de pasajeros es prestado en gran parte por los autobuses extraurbanos, que también movilizan mercaderías.
35. Los servicios de transporte se prestan principalmente hacia y desde la Ciudad de Guatemala, y secundariamente hacia y desde la ciudad de Quetzaltenango. Esta es la razón por la cual se explica que el 60% de las unidades de transporte se concentran en las regiones I y VI.
36. A nivel del país se contaba en 1987 con 2.848 autobuses extraurbanos que movilizaron 364.544 pasajeros por día, a un promedio de 128 pasajeros diarios por unidad.
37. El transporte mixto constituye un sistema de transporte muy importante a nivel económico, ya que aun cuando no corresponde por sí a un sistema de carga, sí moviliza un gran porcentaje de productos, aparte de pasajeros.
38. Los camiones de carga son el principal sistema de transporte de productos a nivel nacional.
39. El transporte aéreo es comercial, privado y militar. El transporte aéreo comercial funciona internacionalmente con cerca de 20 compañías en operaciones directas, y con 5 a través de interconexiones.
40. En 1989 se registraron 17.749 vuelos internacionales originados o con destino al aeropuerto La Aurora.
41. Aparte, a nivel regional, el mayor movimiento se da en la actividad turística, principalmente en la ruta Guatemala-Tikal (vía Santa Elena, principalmente).
42. La actividad privada es de pequeña escala, se ofrece con pequeñas naves aéreas particulares. Se orienta a servir aquellas áreas o zonas de producción agroindustrial que, por requerimientos ecológicos de explotación o por problemas de accesibilidad, utiliza pequeñas unidades aéreas, por lo regular con un promedio de carga de 10 quintales. De esta manera, a nivel del país se sirve principalmente el área costera de las regiones V y VI, y parte de las regiones II, III, VII y VIII.
43. En cuanto al transporte militar, su participación es en actividades en apoyo a la producción local campesina de algunas áreas de poca accesibilidad, principalmente en las regiones II, VII y VIII.

44. El país cuenta con dos aeropuertos de carácter internacional, uno en la región I en la Ciudad de Guatemala, La Aurora, que es el más importante y el otro en la región VIII en San Benito, Petén; ambos son mixtos, civil y militar.

45. Con respecto a los aeródromos, la mayor parte se concentra en la región VI (34% de las pistas), especialmente en los departamentos de Escuintla Retalhuleu, Suchitepéquez, San Marcos, Izabal, Quiché, Poptún (Petén). Cuatro de éstos son de uso estrictamente militar.

## 2. Vías férreas y transporte

46. El ferrocarril es un transporte alternativo para pasajeros y para transporte de carga pesada no perecedera.

47. La red comprende cuatro, de los cuales se encuentran en operación tres: 1) Guatemala-Puerto Barrios, que sirve a las regiones I y III y que moviliza el mayor volumen de carga, principalmente de banano; 2) Escuintla-Tecún Umán, que sirve a las regiones V y VI, su volumen de carga es medio y transporta principalmente café y azúcar y 3) Guatemala-San José, que sirve a las regiones I y V.

48. La tecnología es de máquinas diesel y de vías de trocha angosta. En 1987 el ferrocarril movilizó 700.000 toneladas métricas, pero en 1988 transportó 275.000 menos, es decir, 425.000 toneladas. De estas cifras, el 16% corresponde a banano; el 25% a otros productos de exportación; el 29% a productos de importación; el 27% a carga local nacional, y el 3% al transporte de encomiendas.

## 3. Puertos marítimos y vías acuáticas

49. Actualmente, Guatemala cuenta con una capacidad de operación de 8.700 miles de toneladas métricas, en sus puertos marítimos.

50. Sobre el Atlántico, en la región III, se cuenta con Santo Tomás de Castilla y con Puerto Barrios, que reúnen entre ambos el 42,5% de la capacidad nacional y que en 1988 participaron en el 75% de las operaciones portuarias del país. Sobre el Pacífico en la región V, se cuenta con puertos de San José, Quetzal y Champerico, que corresponden al 11,5, al 34 y al 11,5% de la capacidad portuaria del país.

## 4. Transporte acuático

51. En el país se hace uso de los principales ríos y lagos para el transporte local y regional de productos y pasajeros. Las principales vías fluviales utilizadas son: el Usumacinta (región VIII), el Sarstún (región III), el Polochic (regiones II y III), el Motagua (regiones I, II y III), el Dulce (región III), y el canal de Chiquimulilla (regiones IV y V). Por su parte, las principales vías lacustres son: Flores (región VIII), Izabal (región III), Atitlán (región VI).

5. Sistema de energía eléctrica

52. La capacidad de generación eléctrica del país es en un 59% a base de hidroeléctricas, en un 22% a base de turbogás y en un 15% a base de vapor.

53. La generación de energía está distribuida a nivel regional así: en la región V, el 35,9%, en la región II, el 34%, en la región VI, el 14% y en la región I, el 14%.

54. El mayor generador de energía es el departamento de Alta Verapaz, con el 29% del total del país y con el 57,3% de la energía hidráulica; le sigue Santa Rosa, con el 14% del total nacional y el 23,5% de la energía hidráulica y luego está Escuintla con el 12,8% de la producción nacional y con la mayor diversificación de fuentes de generación (especialmente con el 64,3% de generación a base de turbogás).

55. Las redes de transmisión están orientadas principalmente hacia la región I, la parte sur de la región VI y las cabeceras departamentales.

56. El consumo mayor se reporta en la región I, a la que le siguen en su orden las regiones V, III y VI.

57. Existen ostensibles déficit en cobertura, principalmente en: la región VIII, donde sólo el 4,7% de los centros poblados cuenta con el servicio; la región II, con energía en sólo el 7,3% de los centros poblados de Alta Verapaz y el 7,5% de los de Baja Verapaz. Esta situación es en particular contrastante con el hecho que es esta la región en la que se genera mayor electricidad en el país.

58. El Instituto Nacional de Electrificación tiene programado ampliar la red y el suministro por medio de subestaciones de transformación, así como por medio del Sistema de Interconexión Nacional.

59. El total de energía eléctrica que se consume en el país, según datos de 1986, es de 1.493.198,4 miles de kv. El consumo del sector industrial alcanza 528.660,3 miles de kv. (el 35,4% del total), mientras que el consumo a nivel domiciliario es de 456.443,1 miles de kv. Este último consumo está relacionado con el hecho de que sólo el 18% de las viviendas del país cuentan con servicio de electricidad.

60. El potencial de generación de energía del país está determinado por los afluentes que se ubican en cada región.

6. Sistemas de agua, riego y drenajes

61. En general, cada cabecera municipal y los principales centros poblados del país cuentan como mínimo con un acueducto. En la mayoría de los casos los acueductos son administrados por las municipalidades respectivas, aunque se cuenta con algunos que están bajo control privado. Sin embargo, con pocas excepciones, la operación y el mantenimiento de los mismos es deficiente, ligado a altos niveles de desperdicio de líquido.

62. El servicio de agua tiene un déficit de cobertura estimado en 848.178 viviendas, lo que representa que el 67,34% de la población nacional carece de este servicio a nivel domiciliario.

63. Los sistemas de riego suman a nivel del país un total de 126.782 ha., según datos de 1986. De éstos, los sistemas privados cubren 34.417 ha. La mayor parte de las aguas con riego están en las regiones III (principalmente en Zacapa), IV (en Jutiapa) y VI (Quetzaltenango).

64. La red de alcantarillados de los centros poblados del país es de inferior cobertura que la de la red de acueductos. En su gran mayoría los desfogues se hacen directamente a cuencas naturales, sin previo tratamiento, teniendo como resultado la contaminación de las mismas.

65. La cobertura de servicio de drenajes es únicamente en las áreas urbanas, en las que apenas el 15,78% de las viviendas cuenta con drenajes. En las áreas rurales, así como en el resto de las viviendas urbanas, hacen uso en su mayoría de pozos ciegos o letrinas. En algunos casos, sin embargo, se da el hecho de que aún cuando se cuenta con una red de drenajes, las viviendas que quedan dentro del área de servicio no están conectadas a la red.

7. Infraestructura y servicio telefónico, televisión, radio, correo y telégrafo

66. El sistema telefónico del país concentra la mayor parte de sus líneas en la región I. En efecto, del total de 131.867 líneas que estaban instaladas en el territorio nacional en 1987, el 82,82% corresponde a la región metropolitana y principalmente a la Ciudad de Guatemala. De esta manera, la mayor parte de los departamentos no disponen de más de 2.500 líneas.

67. La Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, cuenta con 61 edificios para oficinas e instalaciones, en los que también se prestan servicios de telefonía con operadora y se dispone de teléfonos monederos y comunitarios. La mayor parte de estos edificios se encuentran en: la región VI, donde hay 17 agencias, la región III, con 13 agencias, la región V con 11 agencias, y la región I con 8 agencias. La tecnología telefónica se está cambiando para el sistema digital.

68. El Estado de Guatemala forma parte a través de GUATEL de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. EL sistema de intercomunicación Internacional es a través del satélite INTERSALT. Existen dos estaciones terrenas para las comunicaciones vía satélite pertenecientes a GUATEL.

69. Por medio de los satélites internacionales la población tiene la posibilidad de utilizar antenas parabólicas para recibir señales de estaciones de otros países ya sea comerciales o por medio de pago. Asimismo, existen empresas individuales que prestan este servicio a la población urbana. El Estado lleva un control de este proceso para que se cumpla con los arreglos internacionales en esta materia.

70. Internamente existen cinco estaciones de televisión en VHF, y cuatro estaciones en UHF. Una es oficial.

71. En materia de radiodifusión existen en el área metropolitana 82 emisoras en FM y AM. Una de ellas es nacional. En el resto del país existen 70 emisoras que transmiten en FM y AM. Tres de ellas son nacionales situadas en los departamentos de Quetzaltenango, Totonicapán y El Petén.

72. La Dirección General de Correos y Telégrafos, del Ministerio de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas, cuenta con edificios de correos y telégrafos, ubicados en gran parte de las cabeceras municipales del país.

73. El servicio de correos tiene como promedio, a nivel nacional, 1,26 carteros por cada 10.000 habitantes, y de 0,97 buzones por cada 10.000 habitantes. Sin embargo, la región I es la mejor servida, pues cuenta con 3,43 carteros por cada 10.000 habitantes; mientras que la peor servida es la VII, con 0,44 carteros. Por otra parte, respecto a los apartados postales, el promedio nacional es de 9,50 por cada 10.000 habitantes, pero la cobertura va de 29 unidades por cada 10.000 habitantes para la región I, a 0,67 en la región IV.

74. El tráfico postal se concentra en la región I, donde se originan el 60% de los envíos y hacia donde se destina el 62%. En relación al tráfico telegráfico, la máxima concentración se da en la región VI, pues en ella se origina el 22% de los mensajes y se destina el 29%.

75. Existen en el país cuatro periódicos matutinos: El Gráfico, Prensa Libre, La República, Siglo Veintiuno; existe un periódico vespertino: La Hora; existe un periódico oficial llamado Diario de Centroamérica, con edición diaria.

76. Existen varias revistas: Crítica, Crónica, Contacto deportivo, Polémica, Adonde Guatemala, Tinamit.

77. Entre los más significativos radionoticieros se transmiten seis, y sus emisiones son por la mañana, al mediodía y por la noche. En televisión se transmiten cinco telenoticieros locales, y uno por el sistema de cable.

#### 8. Sistema bancario

78. El sistema bancario nacional está distribuido en bancos nacionales y privados. Asimismo, existe un amplio sistema de financieras. El sistema bancario nacional se rige por el Decreto N° 315 del Congreso de la República, el cual regula los derechos y las obligaciones que emanan de operaciones crediticias o financieras, entre los bancos del país y los interesados. Se encuentra constituido por bancos de naturaleza comercial, hipotecaria, fiduciaria y mixta. De consiguiente, la mayor parte de los bancos pertenecen al sector privado, y en menor proporción los que tienen alguna injerencia por parte del Estado.

79. El órgano fiscalizador y contralor del sistema bancario en general es la Superintendencia de Bancos, quien ejerce vigilancia e inspección en los bancos, instituciones de crédito, empresas financieras, entidades afianzadoras de seguros, y las que la ley disponga. La Junta Monetaria tiene a su cargo la determinación de la política monetaria cambiaria nacional, asegurando la estabilidad y fortalecimiento del ahorro nacional.

80. El Banco de Guatemala es el agente financiero del Estado y como tal, regula la economía nacional.

81. Según reformas constitucionales, y con la finalidad de garantizar la estabilidad monetaria y crediticia del país, la Junta Monetaria no podrá autorizar que el Banco de Guatemala otorgue financiamiento directo o indirecto, garantía o aval al Estado, a sus entidades descentralizadas o autónomas, ni a las entidades privadas no bancarias.

82. Los bancos nacionales son: Banco de Guatemala, Crédito Hipotecario Nacional, Banco Nacional de la Vivienda, Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, Banco de los Trabajadores.

83. Los bancos privados son: Banco Granai y Townson, S.A., Banco Industrial, S.A., Banco del Café, S.A., Banco del Ejército, S.A., Banco de Occidente, S.A., Banco Inmobiliario, S.A., Banco Agrícola Mercantil, S.A., Lloyds Bank PLC, Sucursal Guatemala, Banco Uno, S.A., Banco del Agro, S.A., Banco Internacional, S.A., Banco Metropolitano, S.A., Banco de la Construcción, S.A., Banco Promotor, S.A., Citibank, S.A. Sucursal Guatemala, Banco Reformador, S.A., Multibanco, S.A., Banco Corporativo, S.A., Banco Empresarial, S.A., Banco del Nororiente, S.A., Banco de Comercio, S.A., Primer Banco de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Familiar, S.A., Banco de la República, S.A., Banco de Exportación, S.A., Banco del Quetzal, S.A., Banco Continental.

84. Las sociedades financieras son: Financiera Industrial y Agropecuaria, S.A., Financiera Guatemalteca, S.A., Financiera Industrial, S.A., Financiera de Inversión, S.A., Financiera del País, Financiera de Occidente, S.A., Financiera de Capitales, S.A., Financiera Metropolitana, S.A., Corporación Latinoamericana de Servicios Financieros, S.A., Financiera Reforma, S.A., y otras pendientes de autorización y/o iniciar operaciones.

85. Las almacenadoras son: Almacenadora Guatemalteca, S.A., Compañía Almacenadora, S.A., Almacenadora de Occidente, S.A., Almacenes de Depósito de El Crédito Hipotecario Nacional, Almacenes Generales, S.A., Almacenadora del Norte, S.A., Almacenes y Servicios, S.A., Almacenadora del País, S.A., Almacenadora de Inversión, S.A., Almacenadora Internacional, S.A., Centroamericana de Almacenes, S.A.

86. Las compañías de seguros son: Seguros de Occidente, S.A., la Seguridad de Centroamérica, S.A., Empresa Guatemalteca CIGNA de Seguros, S.A., Seguros Panamericana, S.A., Compañía de Seguros Generales Granai & Townson, S.A., La Alianza, Aseguradora General, S.A., Seguros Universales, S.A., Aseguradora

Guatemalteca, S.A., Departamento de Seguros y Previsión de El Crédito Hipotecario Nacional, Comercial Aseguradora Suizo Americana, S.A., Seguros El Roble, S.A., Aseguradora La Ceiba, S.A.

87. Las afianzadoras son: Afianzadora Granai & Townson, S.A., Fianzas El Roble, S.A., Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional, Comercial Afianzadora, S.A., Fianzas Universales, S.A., La Seguridad de Centroamérica, S.A., Compañía de Fianzas, S.A., Afianzadora Central, S.A., Fianzas de Occidente, S.A., Afianzadora General, S.A., Afianzadora Guatemalteca, S.A., Unión Central de Pilotos Automovilistas.

88. Otras instituciones crediticias-financieras son: Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA), Departamento de Monte de Piedad de El Crédito Hipotecario Nacional, Casa de Cambio CEI, Servicios Internacionales, Casa de Cambio FOREX, S.A., SAQS Casa de Cambio, MONEX Casa de Cambio.

9. Equipamiento y servicios de salud

89. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social cuenta con 785 puestos de salud distribuidos en todo el país mientras que el Instituto de Seguridad Social cuenta con 6 puestos de salud y 16 puestos de primeros auxilios. En el segundo nivel se ubican 220 centros de salud del Ministerio de Salud Pública, de los cuales 32 son tipo "A", con 20 a 30 camas y el resto tipo "B", sin camas. El Instituto de Seguridad Social cuenta con 35 consultorios. En el tercer nivel hay 35 hospitales del Ministerio de Salud Pública, 7 de ellos especializados, con un total de 8.726 camas. El Instituto de Seguridad Social cuenta con 27 hospitales y 2.237 camas, y la práctica privada con 83 hospitales con 2.434 camas y entre 5.000 y 6.000 médicos que ejercen a este nivel.

90. Existe a nivel nacional, 7,2 médicos por cada 1.000 habitantes, así como 1,2 camas por cada 1.000 habitantes. El déficit viene a ser de 609 médicos y 4.549 camas.

10. Equipamiento y servicios educativos

91. En el nivel preprimario bilingüe hay 1.992 establecimientos con 2.341 aulas. En preprimaria párvulos hay 750 establecimientos con 1.541 aulas. En primaria es el que tiene mayor número de establecimientos: 7.996 con 30.069 aulas. En el nivel básico y diversificado hay 583 establecimientos con 3.843 aulas y en el diversificado hay 115 establecimientos con 1.016 aulas.

92. La educación preprimaria bilingüe tiene 262 establecimientos con 270 aulas. En el nivel de preprimaria párvulos cuenta con 1.039 establecimientos, con un total de 2.919 aulas. En primaria hay 2.092 establecimientos con 8.406 aulas. En básicos cuenta con 946 establecimientos con 5.335 aulas. En diversificado cuenta con 664 establecimientos y 4.176 aulas.

93. Existe una universidad estatal y cuatro privadas, que atienden a 85.000 estudiantes. El 75% de estudiantes asisten a la Universidad Nacional. Cada una de las universidades tiene su propio campus.

#### 11. Equipamiento y servicios de recreación y cultura

94. En la ciudad capital, existe un teatro nacional con capacidad para 1.200 personas y para montar cualquier tipo de espectáculo de arte. Existen otros cinco teatros pequeños, así como un teatro al aire libre, que comprende el Centro Cultural Miguel Angel Asturias. En los departamentos también existen teatros, siendo los más importantes los de Totonicapán y Quetzaltenango.

95. En materia de recreación existen campos de fútbol en todos los departamentos donde se celebran las competencias locales y nacionales. En la Ciudad de Guatemala hay un estadio denominado Mateo Flores, con capacidad de 40.000 espectadores sentados. Este estadio forma parte de un complejo deportivo que cuenta con instalaciones para casi todos los deportes oficiales de carácter internacional.

96. En los departamentos, las escuelas de educación básica y diversificado, tienen instalaciones deportivas que pueden ser usadas por la población.

97. En las cabeceras municipales hay parques para la recreación pasiva y áreas e instalaciones deportivas y juegos infantiles. Para la recreación activa también cuentan con salones de usos múltiples y en algunos casos con bibliotecas. Sin embargo, en las áreas rurales no existe una adecuada distribución de estos servicios o no están bien localizados.

#### 12. Vivienda

98. Se estima que a nivel nacional hay un déficit habitacional de 790.700 unidades. Este déficit se refiere básicamente a aspectos cualitativos y a tenencia en propiedad, porque la población del país encuentra resguardo en viviendas informales y formales en las que, en muchos casos, viven varios grupos familiares.

99. Esta cifra se incrementa anualmente a causa del crecimiento de la población. Esto implica que, para llegar a una tasa de crecimiento cero del déficit, habría que construir al año un mínimo de 42.800 viviendas. Esta necesidad es, sin embargo, cubierta en la práctica en su mayoría con vivienda informal, ya que la producción de vivienda formal y estatal es limitada.

100. Por otra parte, ha de señalarse que la construcción de vivienda formal se concentra en la región I y en un grado mucho menor en las regiones III, VI y V.

D. Perfil económico

101. Cifras del Banco de Guatemala indican que la actividad económica del país durante 1992, medida en términos del producto interno bruto real (PIB a precios de 1958), creció a una tasa del 4,6%.

102. En buena medida esto obedeció a la recuperación manifestada por la demanda interna real, cuyo comportamiento estuvo asociado al dinamismo de la inversión privada y al incremento de los gastos en consumo privado, principal componente de la demanda global. En la evolución favorable de la inversión privada influyó principalmente el aumento de la construcción y de los bienes de capital importados, mientras que el consumo privado se vio estimulado por la desaceleración de la inflación y los ajustes salariales para el sector laboral que incluyeron la nivelación a 348 quetzales mensuales en los salarios del empleado público y privado y los nuevos salarios mínimos aprobados para la mayoría de actividades en el mes de noviembre. El crédito bancario al sector privado creció el 34,7%, para atender demandas productivas, del comercio y consumo.

103. Durante 1992, de acuerdo con cifras sobre cotizantes al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, las diferentes ramas de la actividad económica crearon 8.805 oportunidades de trabajo.

104. El volumen de cotizantes entre 1989 y 1992 aumentó en 7.341, en tanto que el nivel de la población económicamente activa en dicho período se incrementó en 241.734 personas. De cada 100 nuevos aspirantes a oportunidades de trabajo, únicamente 26 tenían protección del régimen de seguridad social. Para este período sólo el 3% del incremento de la población económicamente activa tuvo acceso a dicho régimen.

105. Durante el período 1989 y 1992, los trabajadores agrupados en el sector agropecuario durante el período 1989 y 1992 se redujeron en 70.299 igual a 24,1%. Los requerimientos de mano de obra en el sector manufacturero aumentaron en 29.409; en servicios 28.207 y en comercio 13.183.

106. La inversión privada mostró un crecimiento del 15,8% por encima de su nivel en 1991. En lo que a la inversión pública se refiere, se incrementó en el 4,9%.

107. El comportamiento de las exportaciones de bienes y servicios tuvo un crecimiento del 5,7%. La evolución del sector exportador prácticamente continuó sin manifestar un repunte significativo.

108. El sector agropecuario creció, en términos constantes, a una tasa del 2,9%, lo que indica cierto grado de estancamiento, circunstancia vinculada con el comportamiento de la demanda externa de los productos tradicionales de exportación, algodón, azúcar, café y banano.

109. La producción agrícola para 1992-1993 en quintales fue: azúcar, 23,6 millones; café, 4,4 millones; banano, 9.471.400; algodón, 560.000; maíz, 28.722.300; frijol y arroz en granza, 2.600.502, 1.158.600, respectivamente.

110. El sector industrial creció a una tasa del 2,9%; la demanda de electricidad de este sector industrial durante el año creció en más del 21% respecto del nivel demandado durante 1991, que fue de 556.836 MWH. El consumo de diesel mostró un crecimiento del 21% respecto de su nivel de 1991.

111. La producción industrial se concentra principalmente en las ramas de alimentos y bebidas, textiles y vestuario, y minerales no metálicos. Su aportación al producto interno bruto (PIB), en 1989 fue de 2.452,8 millones de quetzales (12,7% de PIB).

112. En el subsector de producción industrial manufacturera, se hace referencia a los productos generados con mediana tecnología y uso intensivo de mano de obra, con cinco o más personas ocupadas. La producción industrial manufacturera contaba con 1.612 establecimientos industriales en 1987, de los cuales 184 tienen más de 20 empleados. La mayor parte de estos establecimientos se concentra en la región I, y en un grado bastante menor en la IV.

113. La producción minera se subdivide en función de los materiales de extracción que genera productos metálicos y productos no metálicos. Las regiones en las que se da producción minera son: la región VII, principalmente en Huehuetenango, la región III, en Chiquimula, Zacapa, Izabal y El Progreso, la región II, en Alta y Baja Verapaz, y la región I, en Guatemala.

114. Los principales metales que se extraen a nivel del país son el plomo, el zinc, la plata, el antimonio, el tungsteno, el hierro. Los principales productos no metálicos que se extraen son: barita, cuarzo, mica, feldespato, yeso, witherita, dolomita, talco, mármol, arena.

115. La construcción para diciembre de 1991 fue de 41.327,9 millones de quetzales en el sector privado, de los cuales se invirtieron 34.225,7 millones de quetzales en el área urbana y 7.102,2 millones de quetzales en el área rural. El sector público invirtió 75.366,8 millones de quetzales.

116. La generación de energía eléctrica durante 1992 fue de 2.430.745,7 MWH, la térmica fue de 841.480,2 MWH, y de 1.589.265,5 MWH la hidráulica.

117. El país produce un volumen de 4.000 barriles diarios en las regiones II (Rubelsalto, Chinajá y Yalpemech) y VIII (Caribe, Tierra Blanca, Xan y Chocop). La producción total de petróleo en 1992 fue de 1.764.900 barriles. La exportación de petróleo fue de 1.663.600 barriles en 1992. La importación de petróleo fue de 97.160.500 dólares de los EE.UU. en 1992 y de 80.016.000 dólares de los EE.UU. en 1993.

118. El consumo de combustibles derivados del petróleo fue 10.569.100 galones en 1992 y de 10.173.800 galones en 1993.

119. En el sector turismo, el ingreso de divisas a septiembre de 1992 fue de 170.282.500 dólares de los EE.UU., los egresos en el mismo período fueron de 74.456.100 dólares de los EE.UU. En términos absolutos el saldo neto por este concepto a septiembre de 1992 fue 95.826.400 dólares de los EE.UU.

120. El nivel general de precios al consumidor creció al 14,2%, lo cual excedió las metas del 10% en 1992, con respecto a 1991.

121. La balanza de pagos para 1992, registró una pérdida de reservas monetarias internacionales de 54,8 millones de dólares de los EE.UU. En este resultado negativo que se registró en 1992 se conjugaron una serie de factores, entre los cuales destaca el crecimiento de las importaciones, 35,2%, y evolución de las exportaciones que fue del 4,7%. También influyó el debilitamiento que manifestaron las corrientes de capital, cuyo saldo neto se redujo cerca de un 33%, equivalente a 233,5 millones de dólares de los EE.UU., principalmente en el rubro de capital privado. La balanza de pagos fue desfavorable en 1992 toda vez que el nivel de las importaciones de bienes fue de 2.262.000 y el de exportaciones 1.287.100 dólares de los EE.UU.

122. En relación a la balanza de servicios, su saldo neto fue negativo en 59,1 millones de dólares de los EE.UU., duplicando al de 1991 que fue de 30,9 millones de dólares de los EE.UU. El saldo neto de transferencias de 1992, que incluye un componente de remesas familiares, fue de 388,6 millones de dólares de los EE.UU.

123. Durante 1992 ingresaron al país un total de 1.251,8 millones de dólares de los EE.UU, monto del cual 607,7 millones de los EE.UU. correspondió a capital privado y 644,1 millones de los EE.UU a capital oficial y bancario. En cuanto a la salida de capital, ésta fue de 775 millones de los EE.UU.

124. Los principales productos que se exportaron a Centroamérica durante el año de 1991 fueron los siguientes: químicos 22,2%; alimentos, 13,2%; materiales de construcción 10%; tejidos, hilos e hilazas, 7%; artículos plásticos 5,2%; cosméticos, 4,5% y artículos de vestuario, 4,3%.

125. En lo que concierne a las operaciones de capital privado, oficial y bancario, fue de 476,8 millones de dólares de los EE.UU menor que el de 1991, que fue de 710,3 millones de dólares de los EE.UU. En las operaciones de capital privado, su flujo neto positivo de 1992 fue de redujo a 565,4 millones de dólares de los EE.UU.

126. La evolución de la economía externa en 1992 arrojó una pérdida de reservas monetarias internacionales de 54,8 millones de dólares de los EE.UU.

1. Los agregados monetarios

127. Los medios de pago alcanzaron una tasa de crecimiento del 13,9% y el medio circulante se redujo en 88,8 millones de quetzales con respecto a 1991.

2. El crédito bancario

128. El crédito al sector privado fue de 7.253,4 millones de quetzales.

129. El crédito neto al sector público presentó valores negativos a noviembre de 1992 y alcanzó la cifra de 215,5 millones de quetzales por debajo del límite cero. Las políticas crediticias establecidas por las autoridades monetarias decidieron un crédito negativo del Banco de Guatemala al Gobierno Central de 460 millones de quetzales a diciembre de 1992.

3. Tasas de interés

130. La tasa de interés máxima autorizada por la Junta Monetaria alcanzó el 24,4% a finales del mes de noviembre de 1992; la tasa de interés pasiva alcanzó un 10,9%. Las tasas de interés de las operaciones de mercado abierto del Banco de Guatemala fueron, para noviembre de 1992, entre el 16 y el 16,5%.

131. La tasa de interés pasiva ponderada (cuentas de ahorro) fue del 10,9%, y la inflación proyectada fue del 12,8%.

132. Los egresos por importaciones fueron de 1.851,3 millones de dólares hasta noviembre de 1992. El monto de las exportaciones fue de 1.230 millones de dólares de los EE.UU.

133. El promedio de las compras de divisas hasta noviembre de 1992 fue de 148,41 dólares de los EE.UU. Mientras el promedio de las compras en el mismo período fue de 128,41 dólares de los EE.UU.

134. El tipo de cambio alcanzó el valor de 5.292 quetzales por un dólar norteamericano a finales del mes de noviembre de 1992.

135. Las reservas monetarias internacionales brutas bajaron a finales del mes noviembre a 380,1 millones de dólares de los EE.UU.

136. El índice de aumento de precios alcanzó el 11,73% a finales del mes de noviembre de 1992.

137. Los ingresos totales a agosto de 1992 fueron de 3.695,5 millones de quetzales. Los egresos totales fueron de 3.340 millones de quetzales, el superávit fiscal fue de 355,5 millones de quetzales.

138. El saldo total de la deuda pública externa a septiembre de 1992 fue de 2.156,5 millones de dólares de los EE.UU.

## E. Perfil demográfico

### 1. Crecimiento

139. La población en Guatemala era para 1989 de 8.663.859. Su tasa de crecimiento de 3,13%, lo cual significa que ésta crece en un millón de habitantes cada cuatro años. De mantenerse esta tasa se calcula que la población para el año 2000 puede alcanzar los 12,7 millones de personas.

140. El componente de la dinámica demográfica que más impacto tiene sobre la población es la fecundidad en tal sentido, que del total de mujeres en edad reproductiva es de los 15 a 49 años. Las tasas globales de fecundidad según áreas y situación de pobreza son 6,8 para las mujeres pobres y 3,3 para las no pobres. El grupo de mujeres pobres representa el 77,5 y 22,4% de las mujeres no pobres.

141. El 87% del total de la población profesa la religión católica y el 13% pertenece a diversos cultos cristianos y no cristianos.

### 2. Densidad

142. La densidad actual es superior a los 80 habitantes por kilómetro cuadrado, mientras que en 1950, la densidad poblacional era de 27 habitantes por kilómetro cuadrado, lo que quiere decir que desde entonces ésta se ha triplicado. Anualmente se ha incrementado aproximadamente en 1,4 habitantes por kilómetro cuadrado.

143. Sin embargo, existen desequilibrios en su distribución. Por ejemplo, el área metropolitana o región I, con 1.932.953 de habitantes tiene 1.023 habitantes por kilómetro cuadrado. Es de hacer mención que esta región es la de mayor atracción para la población migrante, absorbiendo el 58,4% de la población no pobre y el 44,9% de la pobre. El altiplano central y noroccidental, que concentra a la mayoría de los minifundios, tiene 221,7 habitantes por kilómetro cuadrado. En la región de latifundios, la densidad es de 113,68 habitantes por kilómetro cuadrado. Guatemala ocupa el segundo lugar en América Latina en densidad poblacional después de El Salvador.

144. En cuanto a la relación población-tierra cultivable es de 3,3 habitantes por hectárea.

### 3. Indicadores sociales

145. Hay 1.710.000 de hogares en Guatemala que se encuentran en situación de pobreza y, en situación de indigencia, 869.655. La región noroccidental y la suroccidental concentran al 46% de hogares en estado de indigencia. El nivel más bajo lo representa la región metropolitana con el 12% de los hogares en estado de indigencia que es igual a 100.788.

146. La estructura por edad de la población que se encuentra viviendo en situación de pobreza se caracteriza como muy joven, donde el efecto de la

fecundidad se refleja en un alto porcentaje en la población de 0 a 14 años de edad (49,1%); en la población no pobre este porcentaje es menor en los niveles centrales de la pirámide de edades hasta 64 años, donde es el 60,5%.

147. La población urbana (1989) es de 3.013.697 y la rural 5.650.162.

148. La población por sexo es de 4.245.859 hombres y 4.418.826 mujeres.

149. El nivel de pobreza es el siguiente:

	<u>Cantidad</u>	<u>En porcentaje</u>
Pobres	6 922 243	80
Indigentes	5 138 679	59
No indigentes	1 783 564	21
No pobres	1 741 616	20

150. La ubicación de los niveles de pobreza es la siguiente:

Urbano: 2 017 718

Rural: 4 004 525

151. La población del grupo étnico es la siguiente:

Indígena: 5 448 011

No indígena: 3 215 848

152. Los grupos de edades son los siguientes:

<u>Años</u>	<u>Personas</u>
0-14	4 013 197
14-64	3 953 918
64 y más	305 256

#### 4. Educación

153. La tasa de alfabetismo para los 7 años y más es de 60% (3.985.449 personas); 40% de la población (2.686.903 personas) son analfabetas. En el área rural 70% son analfabetas, en el área urbana son el 30%. De la población indígena de 25 años de edad o más, el 40% es alfabeto en español.

154. La población de 7 años y más por nivel de instrucción es la siguiente:

Sin instrucción	2 829 414
<u>Con educación primaria</u>	
(1-3 años de instrucción)	1 783 333
(4-6 años de instrucción)	1 275 862
<u>Con educación secundaria</u>	
(1-3 años de instrucción)	352 171
(4-7 años de instrucción)	310 419
<u>Educación superior</u>	
(Incompleta)	73 837
(Completa)	47 316

155. Los niveles educativos son a) preprimaria, b) primaria, c) básica, d) diversificado, e) universitario.

156. La cobertura del sistema educativo no alcanza a la totalidad de la población escolar. Para los niños de 7 años, sólo el 56,5% de la población meta se encuentra inscrita en el sistema educativo. La mayor cobertura es alcanzada a los 10 años de edad, cuando el 76% de la población de esta edad se encuentra inscrita. Después de los 12 años de edad alcanza el 43,3% de la población de 14 años de edad.

157. En lo que se refiere a los servicios de educación, se reporta para el año 1992 una matrícula a nivel preprimario bilingüe, de 79.312 con el 88,4% a cargo del sector oficial.

158. En preprimaria hubo un total de 189.760 niños inscritos, de éstos hubo un total de 79.312 inscritos en preprimaria bilingüe y 110.448 en párvulos. Al nivel primario hubo 1.340.657 alumnos inscritos; a nivel básico, hubo 112.319 estudiantes inscritos y; al nivel diversificado hubo 41.525 estudiantes inscritos.

159. Con respecto a la cantidad de alumnos inscritos en el ciclo básico fueron en total 218.022 alumnos; en cuanto al ciclo diversificado, fueron 104.622 alumnos inscritos.

160. Existe la universidad estatal llamada San Carlos de Guatemala, y cuatro privadas denominadas Rafael Landívar, Francisco Marroquín, Mariano Gálvez y Del Valle. La Universidad de San Carlos de Guatemala y la Rafael Landívar, cuentan con extensiones en varios departamentos de la República. Estas Universidades atienden a 85.000 estudiantes, concentrando el 75% de esta población estudiantil en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

161. El sistema educativo se constituye de la siguiente manera:

- a) Primer nivel: inicial preprimaria, 5 a 6 años en adelante;
- b) Segundo nivel: 7 a 14 años de edad, 1° a 6° grado;
- c) Tercer nivel: Educación media de 14 a 18 años de edad; básico 3 años, 1° a 3° año; diversificado de 4° a 6° grado.

162. Las carreras en el Diversificado son: Bachilleres en Ciencias y Letras, Industrial, Mercadotecnia, Mecánica general, Construcción, Turismo, Ciencias de la comunicación, Administración municipal, Computación, Orientación ocupacional, Desarrollo comunitario, Técnico bilingüe, Cosmetología, Recursos naturales, Administración industrial, Hotelería y educación del hogar, Dibujo técnico y construcción, Electricidad, Mecánica, Agrícola.

163. Magisterio: Preprimaria, Primaria urbana, Primaria rural, Educación para el hogar, Educación física, Educación musical.

164. Peritos: Contador, Administración, Publicidad, Industrial, Agroindustria, Desarrollo comunitario, Técnicas policiales, Administración comercial, Gerencia administrativa, Administración de empresas, Contabilidad agrícola, Optometría, Higiene dental.

165. Secretariado: Secretaria comercial, Ejecutiva, Técnica y Bilingüe.

166. Las carreras universitarias que se imparten se refieren a las siguientes ciencias: Médicas, Jurídicas y sociales, Humanísticas, Económicas, Administración de empresas, Químicas y Farmacia, Ingenierías civiles, Eléctricas, Mecánicas, Electrónicas, Industriales, Agronómicas, en Sistemas, Veterinaria y Zootécnicas, Arquitectónicas, Psicológicas, Políticas, Sociológicas.

## 5. Salud

167. La situación general de la salud del país es precaria, y aunque los indicadores muestran una ligera mejoría en los últimos años, esa es aún inaceptable; y además muy por debajo de la mayoría de los países de Latinoamérica.

168. La causa más importante de morbimortalidad es el subconsumo de alimentos, vivienda, educación y trabajo, lo que se traduce en una alta prevalencia e incidencia de enfermedades nutricionales, infecciosas y perinatales, las que causan cerca del 60% de las muertes en el país. Estas muertes afectan principalmente al grupo menor de cinco años, y constituyen también la primera causa de muerte, para el grupo de mayores de 60 años en algunas áreas del país.

169. Las enfermedades crónicas afectan principalmente a la población urbana, mayor de 45 años y sobre todo a la de la ciudad capital del país.

La violencia común es un problema generalizado para el país; el nivel de accidentes de tránsito es también muy elevado.

170. La población atendida enferma o accidentada en 1992 fue la siguiente:

<u>Sexo</u>	<u>Total</u>
Hombres	297 119
Mujeres	338 970
Ambos sexos (total)	636 089

<u>Area</u>	<u>Población</u>
Urbana	256 089
Rural	380 000

171. Los lugares de atención fueron los siguientes:

<u>Lugar</u>	<u>Total</u>
Hospital	163 780
Centro de salud	180 126
IGSS	124 403
Clínica particular	130 599
Casa de enfermo	17 361
Otros	19 820

172. La esperanza de vida proyectada 1990-1995 es de 66 años.

173. La mortalidad infantil por mil nacidos vivos fue de 48,5.

174. La tasa de fecundidad fue de 5,4%.

175. La tasa de natalidad por mil fue de 35,6.

176. La mortalidad por mil fue de 8,4.

## 6. Diversidad cultural

177. Guatemala es rica en cuanto a manifestaciones de la cultura mesoamericana. Los indígenas componen aproximadamente el 37% de la población; y la mayoría de ellos viven en las áreas rurales.

178. Aunque el idioma oficial de Guatemala es el español, se hablan además 21 lenguas de origen maya, y dos que no son maya, el xinca y

el guarífuna. En algunas partes del país, tales como en Alta y Baja Verapaz, donde la lengua dominante es el kekchí, las estimaciones de monolingüismo son muy elevadas, llegando al 90%.

179. La población por etnias es de 5.448,011 personas indígenas y 3.215,848 no indígenas.

180. Los grupos no hispánicos principales se subdividen de la siguiente manera:

- a) quichelenses: quichés, kachiqueles, zutujiles, sacapultecos;
- b) mames, man, ixil;
- c) kekchíes;
- d) "kanjobales", kanjobal, jacalteca, chuj;
- e) pocomán: pocomanes, poconchíes;
- f) chortís;
- g) caribes o garífuna;
- h) xincas.

#### 7. Organizaciones sociales

181. La organización empresarial está formada por miembros de las empresas legalmente constituidas, y se agrupan gremialmente de la siguiente manera:

<u>Entidades</u>	<u>Miembros</u>
Cámara de Comercio	2 900
Cámara de Industria	1 275
Servicios varios	902
Corporación Nacional de Transporte	600
Federación de Pequeña Empresa	510
Cámara de la Construcción	450
Cámara de Turismo	265
Asociación General de Agricultura	125

182. La organización sindical está formada por aquellos sindicatos que han cumplido con los requisitos exigidos por la ley y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Existe en los sectores siguientes:

<u>Sector</u>	<u>Número</u>
Agricultura	440
Industria	136
Servicios personales	100
Transporte	40
Servicios financieros	28
No especificado	20
Comercio	17
Construcción	16
Electricidad	6
Minera	3

En total estas organizaciones agrupan a 77.113 afiliados, de los cuales 70.013 son mujeres.

183. Los sindicatos suman la cantidad de 806, 717 en el sector privado y 89 en el público. Existen otras organizaciones laborales como las federaciones que suman 31, y las confederaciones que son 5.

184. Las organizaciones cooperativas que existen en los departamentos de la República son las siguientes:

<u>Departamento</u>	<u>Total</u>
Guatemala	231
Alta Verapaz	105
El Quiché	90
Chimaltenango	59
Huehuetenango	81
Quetzaltenango	80
El Petén	47
Totonicapán	44
Sololá	43
Suchitepéquez	42
Escuintla	39

<u>Departamento</u>	<u>Total</u>
Santa Rosa	32
Sacatepéquez	26
Retalhuleu	26
San Marcos	25
Izabal	22
Baja Verapaz	20
Jalapa	19
Zacapa	19
Jutiapa	28
Chiquimula	16
El Progreso	9

En total son 1.103 organizaciones cooperativas que aglutinan 243.284 asociados.

185. Las federaciones de cooperativas son las siguientes:

<u>Nomenclatura</u>	<u>Total</u>
Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito, FENACOAC	72
Federación de Cooperativas Agrícolas de Productores de Café de Guatemala, FEDECOCAGUA	67
Federación de Cooperativas Agrícolas de Guatemala, FEDECOAG	54
Federación de Cooperativas de las Verapaces, FEDECOVERA	29
Federación de Cooperativas de Consumo, FEDECON	26
Federación de Cooperativas de Producción Artesanal, ARTEXCO	21
Federación de Cooperativas de Vivienda, FENACОВI	20
Federación de Cooperativas de Mercadeo El Quetzal, FECOMERQ	12
Federación de Cooperativas Agrícolas Regionales, FECOAR	6
Federación de Cooperativas de Pesca del Pacífico, FEDEPESCA	3

En total son 310 las organizaciones cooperativas.

186. Novecientas organizaciones no gubernamentales se dedican a:

- a) Formación de recursos humanos: capacitación para el trabajo, capacitación organizativa, educación formal, comunicación;

- b) Salud: preventiva, medio curativo;
- c) Obra social: orfanatos, albergues y guarderías, becas;
- d) Producción: proyectos productivos, comercialización, compra de tierras;
- e) Consumo inmediato: nutrición, alimentos a familias de escasos recursos;
- f) Reflexión religiosa y acciones socioeconómicas;
- g) Ciencia y tecnología: control y manejo de recursos naturales, aplicación y tecnología apropiada;
- h) Derechos humanos;
- i) Infraestructura básica;
- j) Vivienda;
- k) Planificación familiar.

El movimiento indígena se constituye de las organizaciones siguientes:

- a) Consejo de Organizaciones Mayas de Guatemala, COMG;
- b) Coordinadora Maya MAJAUIL QIJ (nuevo amanecer);
- c) Consejo Nacional de Viudas de Guatemala, CONAVIGUA;
- d) Consejo Nacional de Desplazados de Guatemala, CONDEG;
- e) Comité de Unidad Campesina, CUC;
- f) Consejo de Comunidades Etnicas Runujel Junan, CERJ;
- g) Coordinadora de Asociaciones de Desarrollo Integral del Sur-Occidente de Guatemala, CADISOGUA;
- h) Las Comunidades de Población en Resistencia de la Sierra.

187. Respecto a las organizaciones de profesionales universitarios, constitucionalmente los profesionales universitarios graduados deben de pertenecer al colegio respectivo. Los colegios profesionales son los siguientes: arquitectos, médicos y cirujanos, abogados y notarios, ingenieros, ingenieros agrónomos, ingenieros químicos, odontólogos, humanistas, farmacéuticos y químicos, economistas, contadores públicos y auditores, veterinarios y zootecnistas.

## II. ESTRUCTURA POLITICA GENERAL

### A. Historia y antecedentes políticos

188. La sociedad de Guatemala ha pasado diferentes momentos históricos que van desde la época primitiva de los mayas-quichés hasta la fecha. En ese recorrido es fácil distinguir los siguientes períodos.

#### 1. Prehispánico

189. Los datos de que se dispone nos llevan a suponer que entre el tercero y segundo milenio A.C. los mayas desarrollaron su sistema agrícola en las tierras altas de Guatemala, sistema que, como se sabe, debía repercutir en el incremento de la civilización de estos pueblos. El período que Morley ha denominado premaya va desde tiempos remotos hasta el año 317 de nuestra era.

190. El período premaya o preclásico temprano data aproximadamente de los años 3100 A.C. al 317 D.C. Las primeras manifestaciones culturales se dieron en las tierras bajas del Pacífico y las tierras altas del centro.

191. Se estima que entre los años 1900-1000 A.C. los mayas empezaron a dedicarse a la agricultura, siendo su principal cultivo el maíz, que llegó a representar la base alimenticia, ideológica y religiosa de su cultura, así como el asentamiento en determinado territorio. Aparece la alfarería, cuyas primeras manifestaciones se enmarcan en los años 2300 a 2200 A.C. Posteriormente, se conforman los centros urbanos ceremoniales, siendo el más importante en este período el de Kaminal Juyú, localizado al sur occidente de la Ciudad de Guatemala.

192. El período del viejo imperio o preclásico queda comprendido entre los años 317 a 987 D.C., siendo en la parte norte de El Petén, donde los mayas desarrollaron su arquitectura monumental. Los centros mayas más importantes de este período fueron Tikal y Uaxactun, que data del año 328 D.C. En el año 790 D.C. la cultura maya alcanzó su mayor expansión territorial, creándose no menos de 19 ciudades.

193. Se calcula el año 909 D.C. como el inicio de la decadencia del Imperio Maya, que culminó con el abandono total del territorio. Diferentes especulaciones ha habido sobre el colapso del Viejo Imperio Maya, sin que hasta la fecha pueda indicarse científicamente cuáles fueron las causas de su desaparición.

194. El período del Nuevo Imperio Maya o Clásico abarcó los años 1007 al 1697 D.C. La desintegración del Viejo Imperio obligó a la población a emigrar hacia el norte, asentándose en Yucatán, México, conformando lo que se ha dado en llamar el Nuevo Imperio, cuyos centros ceremoniales más importantes fueron Chichén Itzá, Uxmal y Mayapán.

195. El pueblo maya únicamente logró el dominio del fuego y la agricultura. Desconocían la domesticación de los animales, el empleo de la rueda y los instrumentos de metal. La estructura social de los mayas estuvo conformada

por los señores y los sacerdotes, quienes vivían en las ciudades; la clase popular habitaba espacios en las afueras de la ciudad.

196. Cuando los españoles llegaron a las tierras que forman la actual República de Guatemala en el año de 1524, encontraron una civilización quiché, que comprendía desde las costas del Pacífico hasta las tierras de El Petén. Al oriente tenían asiento los cakchiqueles, que eran en ese momento rivales de los quichés. En esa misma área geográfica vivían los tzutuhiles que se agrupaban a los alrededores del lago de Atitlán; los pocomames que se extendían hasta el lago de Amatitlán y las montañas más próximas a la actual Ciudad de Guatemala. La región occidental del país estaba habitada por los mames en donde actualmente quedan los departamentos guatemaltecos de Huehuetenango, San Marcos, Soconusco y el sudeste de Chiapas, en México. Y al norte vivían los quekchíes y los pocomchíes, donde actualmente quedan los departamentos de Alta y Baja Verapaz.

197. Según refiere el Memorial de Sololá, hasta mediados del siglo XV los cakchiqueles habían permanecido unidos a los quichés, pero al producirse la declinación de la poderosa monarquía de Quicab, que era un rey quiché, motivada por un descontento generalizado al cual se sumaron los propios hijos de Quicab, los cakchiqueles aprovecharon para declarar su emancipación y se trasladaron a Iximché que quedaba distante del reino Quiché.

198. Todos estos pueblos que habían alcanzado ya un alto grado de cultura constituyeron lo que se llama civilización maya-quiché. Respecto de su origen se ha llegado a establecer que estos pueblos provienen de las emigraciones de los antiguos pueblos mayas del norte del área de México. Los documentos quichés y cakchiqueles que han llegado hasta nosotros, coinciden con los documentos de Yucatán de México, en que fue indudablemente un mismo origen el de todos estos pueblos que se extendían en el territorio de la meseta central mexicana y la mitad norte de Centroamérica, circunscripción que modernamente se denomina desde el punto de vista histórico Mesoamérica.

199. Tanto el Popol Vuh como el Memorial de Sololá y los libros de Chilam Balan están de acuerdo en que los grupos humanos que poblaron Yucatán y la República de Guatemala provenían de Tula, que está situada al norte de la ciudad de México, en el actual estado de Hidalgo, y que se detuvieron por algún tiempo en la laguna de Términos.

200. No se ha establecido la época en que las tribus migraron hacia territorio guatemalteco; sin embargo, se ha logrado establecer que el éxodo de estos pueblos se inició en el siglo VII de nuestra era, época que coincide con la salida de los pueblos que habían de poblar Uxmal y Chichén Itzá del Nuevo Imperio Maya. Las tribus que se encaminaron hacia Guatemala pertenecían, según el Popol Vuh, a la nación yaki o tolteca.

201. Por los libros de Chilman Balam se tiene noticia de que los pueblos otzaes que poblaban El Petén, centro del Antiguo Imperio Maya, emprendieron una peregrinación siguiendo el curso de los grandes ríos. Se sabe que vivieron varios cientos de años en la región de Chakanputún, que los

investigadores han identificado como Champotón, situado en el actual Estado de Campeche en México. De este lugar se dirigieron hacia el oriente en unión de los grupos guiados por Quetzalcoatl que eran de origen tolteca. En el siglo X se dirigieron por las costas de Veracruz. Es posible que algunas tribus se hayan establecido en las costas de Tabasco y Campeche, no lejos de la Laguna de Términos, y de aquí hayan emigrado hacia Guatemala, donde fueron encontrados por los españoles divididos en los grupos Quiché, Cakchiquel, Tzutuhil, Kekchí, Mam y Pocomam.

202. La cultura de los maya-quichés tiene elementos de la antigua civilización maya del Antiguo Imperio y de la civilización de los toltecas, refleja una cultura más extensa que es la del pueblo maya antiguo, unida a la cultura tolteca que en época ulterior imprimió en aquélla sus huellas.

203. Entre las principales fuentes de información sobre los maya-quichés se encuentran: el Popol Vuh o Libro del Consejo, el Memorial de Sololá o Anales de los Cakchiqueles y el Título de los Señores de Totonicapán. El libro más importante de los citados, es el Popol Vuh, cuya primera versión recogida por el padre Ximénez a principios del siglo XVIII bajo el nombre de Historia del Origen de los Indios de esta provincia de Guatemala, se encuentra en la Biblioteca de Newberry de Chicago. El Popol Vuh permaneció oculto por más de 150 años, ya que se calcula que fue escrito en 1550. Después de la quema de Utatlán por el conquistador Alvarado se cree que los nobles indígenas se hayan trasladado a Chuilá (hoy Chichicastenango), lugar este último donde lo conoció el padre Ximénez y lo rescató para la posteridad. En 1861 fue dado a conocer en francés por el abate Brasseur de Bourbourg.

## 2. Período colonial

204. El período colonial en Guatemala comprende de los años 1524 hasta 1821, cuando se declaró la independencia centroamericana, incluyendo los primeros tiempos de la conquista llevada a cabo por los españoles. Iníciase con la fundación del primer asiento fijo que dispusieron los conquistadores en Iximché y que denominaron Santiago de los Caballeros de Guatemala. Esta villa fue fundada el 25 de julio de 1524 por Pedro de Alvarado, quien aprovechó la hospitalidad ofrecida por los cakchiqueles en la que era su ciudad más importante.

205. Las personas que componían la expedición conquistadora que llegó a Guatemala comandada por Pedro de Alvarado eran de costumbres rudas, de pocas letras y de un acentuado cristianismo. Por otra parte, la España del siglo XVI todavía no se sacudía del espíritu medieval, y por ello las formas de explotación que imponían en sus colonias se enmarcaban dentro del modo de producción propio del feudalismo, cuando no regresaba a la esclavitud absoluta.

206. Los primeros colonizadores despojaron a los indígenas de sus tierras y sus bienes, reduciéndolos a esclavitud virtual.

207. Las reales cédulas donde se pedía mejor trato para los indios eran letra muerta para los encomenderos, quienes no representaban para ellos más que medios de enriquecimiento.

208. Las misiones evangelizadoras, si bien llevaron a cabo una labor culturizadora dentro de los pueblos aborígenes, no se quedaron a la zaga en lo tocante a las encomiendas y repartimientos. Las órdenes religiosas tenían asignada un área de explotación en la que desplegaban su actividad con similares métodos. La resistencia natural que oponían los indios a admitir la nueva religión llevada por los conquistadores era penada con la reducción a la esclavitud.

209. En nuestro país la encomienda tuvo en un principio un carácter esclavista; los indios encomendados eran herrados y vendidos y además de su trabajo personal forzado para su encomendero éste los alquilaba a otras personas recibiendo a cambio cierta cantidad en remuneración.

210. Los indígenas recibían algunas veces educación en los conventos, la cual se reducía al aprendizaje de la doctrina y los dogmas religiosos. Por esta razón, los frailes aprendieron las principales lenguas indígenas de esa época.

211. La educación media fue suministrada en los colegios conventuales y colegios mayores. Sobresalieron en esta obra las órdenes de los dominicos, franciscanos y jesuitas. Estos colegios funcionaron desde la segunda mitad del siglo XVI.

212. La Universidad de San Carlos fue creada por Real Cédula del 31 de enero de 1676. Antes de que fuese fundada, la función de impartir la educación superior estuvo a cargo de los colegios mayores de Santo Tomás, San Borja, San Buenaventura y San Lucas. Su fundación abrió una nueva etapa para el desarrollo cultural de Guatemala, etapa que llegó a su apogeo en la segunda mitad del siglo XVIII.

213. Otro hecho de gran importancia del siglo XVII fue la introducción de la imprenta. En 1663 se empiezan a publicar las primeras obras y posteriormente se imprimen libros de texto para uso de las escuelas. En noviembre de 1729 se imprimió el primer periódico en Guatemala, que se denominó La Gaceta.

214. Pedro de Alvarado fue el primer gobernante que tuvo Guatemala, desde 1524 hasta 1541, año en que falleció trágicamente. Del 17 de septiembre de 1541 al 17 de mayo de 1542, el Gobierno de Guatemala estuvo a cargo del obispo Francisco Marroquín y del Licenciado D. Francisco de la Cueva. A partir de 1542 asumió como nuevo gobernante a D. Alonso de Maldonado.

215. La sede de la Capitanía General se trasladó del lugar conocido actualmente como Ciudad Vieja al valle de Panchoy, hoy antigua Guatemala, por considerarse un sitio más seguro, después de la destrucción de la anterior sede por las inundaciones que provocó el volcán de agua.

216. La característica de los primeros tiempos de dominación española fue la crueldad y el fanatismo religioso por parte de los conquistadores. La transculturación cobró en Guatemala caracteres especiales. El vigor de la cultura indígena permitió su subsistencia y hasta su influencia en la cultura española. Los colonizadores ejercían su acción culturizante mediante las misiones evangelizadoras. Los procedimientos represivos que empleaban los religiosos contra los indios no eran menos crueles que los usados por los encomenderos, tanto que en 1561 el rey intervino mediante su Real Cédula del 4 de agosto en que prohibía que se tuvieran en los conventos cárceles para castigar a los indios.

217. Refiere el padre Las Casas que el territorio que hoy ocupa Centroamérica poseía en los primeros años de la conquista más de 5 millones de habitantes, y que esta población fue diezmada debido a la crueldad de los encomenderos, a los trabajos en las minas, a la trasplatación en masa de los indios, ya sea a la América del Sur o bien a las Antillas cuando la población indígena de esa región estaba a punto de extinguirse.

218. La encomienda de indios consistía en otorgar a un español una cantidad variable de indios con el objeto de que dispusieran de mano de obra. El régimen de encomiendas se proponía según lo estableció Fernando V (el Católico) y ratificó Felipe II, en abril de 1580, defender y amparar a los indios. La ley de referencia establece que "luego que se haya hecho la pacificación y sean los naturales reducidos a nuestra obediencia, como está ordenado por las leyes, que de esto tratan, el adelantado, gobernador o pacificador, en que esta facultad decida, reparta los indios entre los pobladores, para que cada uno se encargue de los que fueren de su repartimiento, y los defienda y ampare, proveyendo ministro que les enseñe la doctrina cristiana". Sin embargo, los encomenderos estuvieron muy lejos de ser protectores de indios. Los encomenderos en realidad se convirtieron en esclavizadores, y los indios pasaron a la condición de esclavos, so pretexto de ampararlos e introducirlos en la fe cristiana. Algunas veces los encomenderos pedían a los indígenas que pagasen sus tributos con sus propios hijos, los cuales eran exportados al Perú y Panamá como esclavos.

219. Los españoles mantuvieron en la mayor parte de los pueblos la organización política y económica de los indígenas, aprovechándose así de la autoridad de los caciques para los efectos de la explotación.

220. La base económica durante el período colonial fue la agricultura, sobresaliendo los cultivos del maíz, cacao, añil, algodón, caña de azúcar y tabaco. Más adelante se desarrolló la ganadería y la minería.

221. Según el historiador Remesal, la primera semilla de trigo fue traída a Guatemala por D. Francisco de Castellanos; sin embargo, otras fuentes dan este mérito a fray Benito de Villacañas, de quien se tiene noticia que trajo este grano procedente de México en el año de 1529.

222. Se tiene asimismo noticia que el ganado lanar fue traído por primera vez por el mismo Sr. Castellanos, quien fue el primer tesorero real. En el año 1630 trajo D. Francisco de Zorrilla los primeros borregos merinos.

El ganado vacuno fue traído por vez primera en 1530 y procedía de México; su crianza se desarrolló en la costa sur de Guatemala y en los márgenes del río Michatoya. Según el arzobispo García Peláez, la cría de ganado vacuno fue grandemente incrementada por D. Héctor de la Barreda quien la introdujo en Guatemala, procedente de Cuba. En un principio, esa crianza se desarrolló en el Valle de las Vacas, lugar cercano a la actual capital de Guatemala, pero su propagación permitió que pronto hubiese ganado de este tipo en Escuintla y Amatitlán.

223. En la explotación minera ocupaban el primer lugar el oro y la plata, siguiéndoles el plomo: el desarrollo de la minería hizo que se formaran en Guatemala muy hábiles artífices en el trabajo de la plata y el oro. Se fundó el gremio de los plateros y el ayuntamiento, en su oficio de intervenir en la reglamentación de todas las artes nobles, nombró un marcador de la plata que se elaboraba en la ciudad en septiembre de 1553.

224. El régimen de encomiendas continuó en su apogeo. Muy pronto se inventaron nuevas modalidades para extorsionar aún más a los indios. Paralelamente con las encomiendas, aparecen los mandamientos, los repartimientos y las habilitaciones.

225. Hubo dos formas de mandamientos: la primera consistente en el envío de indios por parte de las autoridades a las haciendas de los terratenientes. Y la segunda consistía en que el encomendero recibía un tributo de los indios, por lo que existieron encomenderos sin tierra.

226. Los repartimientos consistían en que el alcalde mayor distribuía entre los aborígenes mercancías tales como machetes, tijeras, semillas, ropa personal, abalorios y otras baratijas que aquéllos tomaban contra toda su voluntad; pero que el mencionado alcalde les cobraba inexorablemente cuando los naturales levantaban sus cosechas de cacao o maíz. Este tipo de repartimiento lo hacían también los encomenderos, y subsistió hasta fines del siglo XVIII. En algunos lugares, los repartimientos llevados a cabo por alcaldes mayores y encomenderos consistían en hilo o algodón crudo que los indígenas deberían devolver hilado o tejido, respectivamente, a cambio de lo cual recibían un insignificante pago.

227. En la primera mitad del siglo XVI empezó a explotarse el añil en Guatemala, necesitándose para su recolección gran cantidad de brazos; a esto se debió el trasplante de indios de un lugar a otro, con lo cual no sólo se enfermaban sino que no pocos perdían la vida. El añil o jiquilite es una planta tintórea que los indios conocían desde su gentilidad. En los primeros años del siglo XVII, existían 18 obrajes de añil a lo largo de Escuintla, Guazacapán y Jalpatagua.

228. Otro cultivo que alcanzó gran desarrollo a mediados del siglo XVII fue el cacao, del cual se exportaban a la Nueva España cerca de 200.000 cargas al año.

229. El cultivo de la grana o cochinilla ocupó un lugar importante durante la colonia, habiendo gozado de gran fama la cochinilla procedente de Chiapas, que era entonces parte de la Capitanía General de Guatemala.

230. Escuintla y Amatitlán sobresalieron por el cultivo de la caña de azúcar. La miel se extraía por medio de trapiches movidos por bueyes o mulos.

231. En el mismo siglo tomó gran incremento la explotación minera, sobresaliendo las minas de oro de Mataquescuintla y las de San Marcos. Casi la misma importancia merecen los lavaderos de oro de Las Vacas, Pinula y Jilotepeque.

232. En Quetzaltenango y Totonicapán floreció la ganadería lanar, habiendo incorporado los indios a su industria la hilandería y tejeduría de lana. Se sabe que "a principios del siglo XVII un hacendado vendió en una feria 8.000 cabezas de ganado", de donde podemos inferir que el incremento de este renglón había sido considerable.

233. El desarrollo de los centros poblados hizo aumentar el número de artesanos tales como zapateros, sastres, talabarteros, barberos y carpinteros. Los artesanos se unieron en gremios, los cuales eran debidamente registrados por el ayuntamiento. Estos gremios se proponían ejercer un control sobre los agremiados, a los cuales los tenían rigurosamente registrados en maestros, oficiales y aprendices.

234. Para ascender un aprendiz a oficial era necesario que tuviera 12 años de rudo entrenamiento, después de los cuales era presentado por su maestro dentro del gremio. Los oficiales podían ascender a maestros siempre que presentaran, como prueba de su eficiencia, una "obra maestra" que era cuidadosamente examinada. Los nuevos maestros venían a sustituir a los que se habían retirado o se habían muerto.

235. El comercio interno llevado a cabo por los indígenas consistía en el traslado de productos de tierra fría o tierras altas a las costas y viceversa, utilizando como medio de transporte las bestias de carga o sus propias espaldas. El comercio exterior se llevaba a cabo por el camino del Golfo, por el cual se iba a Omoa y Puerto Cabello en donde desembarcaban los productos traídos de España. La otra ruta de importancia era la que conducía a Nueva España, pasando por Soconusco, Chiapas, Oaxaca y Veracruz. Estos caminos eran recorridos por recuas de mulas que llevaban y traían distintos productos.

### 3. Período independiente

#### Independencia centroamericana

236. La independencia centroamericana no constituye un hecho aislado con respecto al resto de las revoluciones de independencia que se operan en las colonias españolas entre 1810 y 1826. La independencia, como la del resto de los países americanos, es un movimiento de rebelión frente al orden

constituido; una réplica al sistema feudal de explotación implantado por las autoridades coloniales y una protesta por las limitaciones económicas impuestas por la anticuada legislación.

237. Como en los otros movimientos de independencia surgidos en América, en el Reino de Guatemala varios patriotas fueron muertos, encarcelados o desterrados por luchar en favor de la causa emancipadora de la nación centroamericana. La acción de los sectores que se alinearon en favor de la independencia obedecía a la necesidad de mejoramiento de sus condiciones económicas, desde el indígena que luchaba por sacudirse de la pesada carga de la cuasi esclavitud en que vivía, hasta la nascente burguesía que trataba de ampliar sus posibilidades de desarrollo. Por el otro lado, se alineaban las autoridades españolas, el clero, los grandes terratenientes y un sector de comerciantes. Para ellos era un tanto peligrosa la aventura de permitir que el pueblo empezara a tomar acciones soberanas que a la postre podrían poner en peligro sus enormes intereses económicos.

238. Es explicable que la oposición a la colonia haya sido amplia, por cuanto los intereses afectados por ella eran muchos. Los conquistadores habían instaurado en la América Latina un régimen colonial que se mantuvo casi sin modificaciones durante los tres siglos que tardó su predominio. Los aborígenes fueron sometidos a un sistema feudal y se importaron esclavos negros para ampliar la explotación humana.

239. Por otra parte, el comercio entre la metrópoli y las colonias era objeto de un riguroso reglamento totalmente desventajoso para estas últimas. La Casa de Contratación de Sevilla velaba exclusivamente por los intereses reales y los de las grandes compañías españolas de comercio y existía prohibición de comercio intercolonial.

240. Las actividades políticas y administrativas estaban regidas por los grandes latifundistas que eran dueños de las tierras de los esclavos. El clero no se quedaba a la zaga en esta empresa: se estima que en las postrimerías del régimen colonial poseía la iglesia un tercio, y en algunas colonias hasta la mitad, de la tierra de labor.

241. Los criollos estuvieron por lo general al margen de la posibilidad de participar en el gobierno de las colonias; durante los 300 años de la dominación española solamente hubo 4 virreyes y 14 gobernadores criollos, de los 170 y 602 que hubo, respectivamente.

242. Se inicia la guerra de independencia con los levantamientos de indios y de negros y con las sublevaciones y complotos de criollos y mestizos.

243. La formación de la conciencia política republicana en Guatemala debe rastrearse en las lecturas que durante la colonia se filtraron. Las autoridades coloniales, desde un principio, fueron conscientes del peligro. Así, al Reino de Guatemala se le notifica estar prohibida la lectura, sobre todo por los indígenas, de libros de "romance, de materias profanas o fábulas... así como libros de Amadís y otros de esta calidad de mentirosas historias..." Y en las leyes de indias, todo el título XIV se

dedica al expurgo de libros. Sin embargo, la Corona fue muy liberal en el cumplimiento de estas disposiciones. Fuera del atropello cometido contra Antonio de Remesal, primer historiador de Centroamérica al que le fueron recogidos cinco cajones de su Historia General de las Indias Occidentales y Particular de la Provincia de San Vicente de Chiapas y Guatemala, son pocos los casos que la historia registra. Sin embargo, a partir de 1770, la cantidad de denuncias, pesquisas, informaciones, aumenta obsesivamente, llegándose a publicar un promedio de tres edictos anuales con censura y prohibición de libros. El padre Martín Mérida -hombre importante de la reforma- elaboró un inventario de documentos, libros y estampas del Comisariato de la Inquisición en Guatemala, lo que con nuevos hallazgos de documentación nos permite reconstruir las fuentes ideológicas republicanas en el país. Rousseau, el Abate Pradt, el Barón de Montesquieu, Voltaire y Jeremías Bentham nos aparecen como los autores más significativos. Las doctrinas del pacto o contrato social, de la soberanía popular, división de poderes, derechos naturales y poder constituyente, las ideas representativas. Y es curioso hacer notar la modernidad con que se manejan estos instrumentos. El Contrato Social de Rousseau, cuya primera traducción al castellano se hace en 1779, por exiliados españoles en Londres, es conocido en Guatemala, sólo cuatro años más tarde, tiempo mínimo si se toman en cuenta las dificultades de impresión, circulación y transporte. Consideración aparte merece la correspondencia de Bentham con dos o tres americanos considerados por él importantes, entre los cuales está D. José Cecilio del Valle -indudablemente la cabeza más organizada de la época- con el cual cambia información, documentación e ideas.

244. Años antes de la independencia, el fermento ideológico que existía en el Reino de Guatemala había llegado a un punto de desarrollo apenas superado en la América española. La posibilidad de participar en el primer congreso constituyente español en el que se le dio lugar importante a las colonias, permitió que ese fermento aflorara. Los documentos que Antonio Larrazábal, diputado por Guatemala, lleva a Cádiz en 1811, constituyen un ejemplo de seriedad y competencia, además de que nos permiten ubicar el origen de las tendencias del pensamiento político y recoger las fuentes ideológicas diversas que están en la base de la organización republicana, la ilustración francesa y el liberalismo inglés.

245. El ayuntamiento de la capital elabora, bajo la dirección de José María Peynado, unas instrucciones para su diputado en las Cortes de Cádiz, Cortes en las cuales el pensamiento político de la ilustración francesa se transparenta con claridad. Se incluía en ellas una Declaración de los Derechos del Hombre -la primera de la América española- y todo un proyecto de Constitución de 105 artículos, junto a múltiples consideraciones de orden económico y fiscal.

246. El 15 de septiembre de 1821, una junta de notables, a la usanza de la época, se reunió en la capital -la que hoy es Ciudad de Guatemala- y declaró la independencia de España. El panorama que se presentaba era semejante al de otros lugares; una autoridad errática que había perdido sus vínculos con la metrópoli; el alto clero y funcionarios españoles, fieles hasta el final a

la corona; y la presión popular por la independencia expresada a través de improvisados tribunales emergentes de la clase media.

247. En el acto de ese día, la palabra "república" no aparece ni una sola vez. Los conservadores que controlaron el movimiento, sujetaron la declaración de independencia a la ratificación de un congreso, con la esperanza de que antes de su instalación, se diera algún acontecimiento que permitiera mantener su status. Una retirada tradicional del grupo dominante, un antídoto contra proclamaciones radicales. Proclamemos la independencia -dijo Valle- el redactor del acta, antes que el propio pueblo la declare.

248. Y las mismas autoridades españolas, que habían perdurado a cambio tan radical, fueron las que impulsaron -aliadas a los conservadores- el acercamiento al imperio mexicano de Agustín de Iturbide. Gabino Gaínza, el antiguo jefe español que comandaba al nuevo país, se apresura el 18 de septiembre a manifestar al emperador mexicano su adhesión, y el ayuntamiento de la capital -controlado por los conservadores- decreta el 5 de enero de 1822, después de una discutible consulta, la anexión de Centroamérica a México. Los impulsores de estas medidas se conformaban con poco. Que se llame al imperio, asociando los nombres de Guatemala y México, pedía alguno; y otro, más domésticamente solicitaba que al hijo del emperador se le llamara príncipe de Guatemala, como "se llamaba al de Austria en España".

249. La anexión a México enfrentó por vez primera a los conservadores y liberales. Atrincherados éstos en San Salvador, desconocieron las autoridades de la capital y declararon que ninguna autoridad podía derogar el acta de septiembre. Temerosos, los conservadores urgen la protección del ejército imperial, que efectivamente al mando de Vicente Filísola ocupa la capital y libra una guerra más larga que cruenta contra los provincianos disidentes. En el anecdotario de esta época turbulenta está la fallida anexión de El Salvador a los Estados Unidos, decretada por un congreso revolucionario como una defensa contra el "imperialismo mexicano".

250. En febrero de 1823 -tras un largo año de lucha- Filísola entra a San Salvador, logrando con esto una victoria pírrica, porque es el momento en que el imperio se desploma, viéndose obligado a regresar a Guatemala. El Viernes Santo de marzo recibió las noticias de México, según las cuales la junta de Puebla había desconocido la autoridad imperial de Iturbide. La suya quedaba en el vacío y no encontrando otra salida, desarchiva el acta de septiembre y se apresuró a declarar la independencia de México y de cualquiera otra Potencia, así del antiguo como del nuevo mundo; y que las provincias de Guatemala no son, ni deben ser, patrimonio de persona ni familia alguna. José Cecilio del Valle resumía el proceso así: "Comenzaba -dijo- la tercera etapa de la historia de Guatemala. Tras de ser provincia de España, pasó a ser provincia de México. Era el momento de fundarse en república libre".

251. En el que hoy es el Salón General Mayor de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Carlos, en 11 bancas al estilo del Parlamento inglés, se ubicaron los diputados liberales que habían triunfado en las elecciones, realizadas en un ambiente de euforia nacionalista. Importante es la

participación política de la población de la capital, donde la existencia de una opinión pública -hoy ya tradicional- se hace sentir. Los liberales -muy en su estilo- se dedican a legislar profusamente. En 19 meses, formulan 784 actas, 137 decretos y 1.186 órdenes. Y, naturalmente, una Constitución, inspirada en la Ley fundamental norteamericana en su parte orgánica y en el joven constitucionalismo español en su estilo e inspiración general. La comisión redactora era explícita: "Al trazar nuestro plan, nosotros hemos adoptado en la mayor parte el de los Estados Unidos, ejemplo digno de los pueblos independientes..."

252. La gran cuestión que enfrentó a liberales y conservadores en el cuerpo constituyente fue la decisión por el federalismo. Detrás de múltiples argumentos, emerge la búsqueda de los conservadores de un nuevo tipo de poder autoritario que sucediera al de los reyes y el imperio derrotados: una "concepción republicana de la monarquía". Y por parte de los liberales la obsesión por el mecanismo gubernamental que detuviera el absolutismo: la única manera de evitar la dictadura era desmembrando el poder. Y bajo esta argumentación estrictamente política, estaba el malestar de las provincias contra la capital, pues el sistema económico se centralizaba en ésta.

253. Triunfantes los liberales, propiciaron el primer intento de reformar la caduca estructura de poder. Revisando los Catálogos de leyes de Alejandro Marure o Pineda y Montt sobrecoge el espectáculo de cambio. El intento reformador se extiende desde la gran reforma judicial -implantando los códigos de Livingston que éste formuló para la Luisiana- hasta el levantamiento de planos topográficos y vistas de nuestros antiguos monumentos coloniales en Iximché, Mixco Viejo y Copán. El reconocimiento del hábeas corpus, del matrimonio civil, la reforma de la educación, la libertad de comercio, la supresión de los estancos, el inicio de la desamortización de los bienes eclesiásticos, el repartimiento de terrenos realengos y baldíos, son ejemplos de la formulación programática que Francisco Morazán, representa a nivel regional y Mariano Gálvez a nivel local, en lo que sería después la República de Guatemala.

254. La supresión de algunos feriados religiosos y los problemas que trajo la aplicación de las nuevas leyes -que establecían el sistema de jurados en una población analfabeta- provocó un levantamiento que no pudo ser controlado por el grupo liberal, escindido internamente y sin una base real de sustentación. Y a partir de 1838, se inicia el rompimiento de la Federación Centroamericana, que fortaleció localmente a los grupos conservadores, restaurando de hecho el antiguo régimen.

255. Guatemala era la provincia más grande y la más poblada de la América Central. La Ciudad de Guatemala no era sólo la capital política sino también la capital comercial, cultural y religiosa de la nueva nación; pero se hallaba dividida en grupos poderosos de aristocráticas familias conservadoras y activos liberales. Estos últimos podían llegar a ser muy fuertes políticamente si eran capaces de separar a los segmentos populares de la sociedad de sus dirigentes tradicionales, la aristocracia y el alto clero. Además, los liberales de Guatemala podían apoyar a los de los otros Estados

de Centroamérica para quebrar la influencia de los poderosos grupos conservadores de la capital. Los Bedoya, el Dr. Pedro Molina y D. José Francisco Barrundia eran los líderes de los liberales de Guatemala.

256. En cambio, la familia Aycinena, con fuertes intereses en el comercio del añil o índigo, uno de cuyos miembros recibió el título de marqués a fines de la época colonial, dirigía a los conservadores; y ya hemos visto cómo D. José Cecilio del Valle y D. Manuel José Arce jugaron un importante papel a su lado, así como lo hizo el Presidente Morazán al lado de los liberales.

257. Después de 1830, el Dr. Mariano Gálvez se convirtió en la más importante figura política local, al desarrollar un programa de reformas sociales, políticas y económicas, que sirvió de modelo a los liberales de Centroamérica, en el transcurso del siglo XIX, e incluía proyectos de colonización, educación pública, secularización de la universidad, colegios mayores y escuelas, libertad religiosa, matrimonio civil, divorcio, renovación de los códigos y procedimientos penales, etc.

258. Una coalición de liberales y conservadores puso fin al Gobierno de Gálvez a fines de enero de 1838, y el caudillo mestizo de los montañeses, Rafael Carrera, hizo por primera vez su apareamiento a la vida política de la ciudad, al lado de José Francisco Barrundia, el inspirado tribuno revolucionario del partido liberal cuyas actuaciones en pro de la independencia se habían hecho notorias desde la conspiración de Belice.

259. Mientras tanto, la federación tocaba a su fin en San Salvador después de la secesión de Nicaragua, Honduras y Costa Rica.

260. El Estado de Guatemala no se agregó al movimiento separatista por el momento, pues se hallaba bajo el débil gobierno del Vicejefe D. Pedro José Valenzuela, quien debió hacer frente al problema de la creación del Sexto Estado (Los Altos) que dividía al Estado de Guatemala, segregándose las provincias occidentales del país (Quetzaltenango, Totonicapán y Sololá), con numerosa población indígena. La secesión del Sexto Estado fue sancionada por el Congreso Federal el 5 de junio de 1838; su legislatura se instaló el 23 de diciembre de dicho año, y D. Marcelo Molina fue electo primer Jefe del Estado el 28 de diciembre.

261. Carrera y el partido conservador vieron con desagrado la creación del nuevo Estado, sobre todo porque el Dr. Mariano Gálvez, José Francisco Barrundia y los más prominentes liberales de Guatemala habían tomado refugio allí.

262. El Vicejefe Valenzuela requirió entonces la presencia de Morazán y el ejército federal como antes lo había hecho del Dr. Gálvez; pero el Presidente no quiso o consideró que no podía intervenir con éxito contra las tácticas de guerrilla de los montañeses. Además, se veía confrontado por problemas políticos abrumadores que requerían su presencia en la capital, la cual había sido trasladada a San Salvador.

263. Sin embargo, Rafael Carrera fue derrotado en la batalla de Villa Nueva, a inmediaciones de la Ciudad de Guatemala, por el general D. Carlos Salazar quien se vio elevado a la primera magistratura del Estado el 10 de septiembre de 1838.

264. El tenaz guerrillero se retiró entonces hasta puntos tan alejados como Santa Ana y Ahuachapán, y se apoderó de la plaza de Chiquimula, atacando y huyendo. El general Agustín Guzmán lo persiguió de cerca moviéndose tras la pista de los montañeses hasta forzar a Carrera a aceptar el Tratado de El Rinconcito, el 23 de diciembre de 1838, por el cual se cometió el error político de reconocer su calidad oficial de comandante militar de Mita.

265. Al rehacer sus fuerzas, Carrera marchó sobre la Ciudad de Guatemala y se apoderó de ella el 13 de abril de 1839. Fue electo entonces Jefe del Estado D. Mariano Rivera Paz. Cuatro días después, éste declaró que el Estado de Guatemala reasumía su soberanía plena, separándose de la unión de Centroamérica. Acto continuo, Carrera marchó contra el Estado de Los Altos, cuya secesión bajo circunstancias imperantes no podía considerarse válida, pues, según se ha explicado antes, la división del Estado de Guatemala tenía por objeto solamente alcanzar una mejor distribución de votos en el Congreso Federal.

266. El ejército de Los Altos fue derrotado en Panajachel, y su comandante general, D. Agustín Guzmán, cayó prisionero en Sololá. Diez días después, Carrera llegó a la ciudad de Quetzaltenango y se apoderó de sus más altas autoridades.

267. Morazán, que había sido electo jefe del Estado de San Salvador, consideró la invasión de Los Altos justificación suficiente para atacar a Guatemala; y el 18 de marzo de 1840 se apoderó de la ciudad según se ha visto. Carrera rodeó a las fuerzas de Morazán y les infligió una completa derrota. Sólo Morazán y un puñado de oficiales y soldados pudieron escapar.

268. Al recibirse en el Estado de Los Altos la noticia de que Morazán había recapturado Guatemala, el concejo municipal de Quetzaltenango hizo inmediatamente un pronunciamiento secesionista y, pocos días después, Carrera llegó a esa ciudad, ejecutó al alcalde D. Roberto Molina y a dos concejales.

269. En diciembre de 1840 fue electo Jefe del Estado de Guatemala D. Venancio López y, al presentar éste su renuncia en mayo de 1842, de nuevo asumió el gobierno del Estado D. Mariano Rivera Paz, electo por legislatura.

270. Durante este período, tropas mexicanas invadieron el distrito de Soconusco, que era la única acción del Estado de Chiapas que había permanecido bajo la jurisdicción de Guatemala. El gobierno de Rivera Paz protestó por este atropello que se consumó siguiendo órdenes directas del Presidente de México, D. Antonio María López de Santa Ana. Al mismo tiempo, se recibían las noticias de Costa Rica que indicaban que el ex Presidente de la Federación, general D. Francisco Morazán había sido ejecutado. La alarma general que privaba en todos los ámbitos de Centroamérica impidió al Gobierno de Guatemala por el momento defender sus derechos sobre Soconusco,

limitándose el Jefe del Estado a denunciar el atentado y a reiterar que Guatemala negociaría con México por medios pacíficos la devolución del territorio de Soconusco.

271. Rivera Paz ordenó el restablecimiento de las órdenes religiosas de los dominicos, franciscanos, etc., incluso los jesuitas que habían sido expulsados, desde 1767, por la Corona de España.

#### 4. Período contemporáneo

272. En diciembre de 1844, el general Rafael Carrera fue formalmente electo Jefe del Estado de Guatemala. De hecho, había sido el hombre fuerte del partido conservador durante los años anteriores. El 21 de marzo de 1847 se decretó la creación de la República de Guatemala después del fracaso de la convención de Chinandega, y el general Rafael Carrera se convirtió en el primer Presidente de la nueva república. Pero la paz y el orden estaban lejos de haberse asentado.

273. Una rebelión de campesinos o montañeses, con el nombre de los Lucíos, persistía en la parte oriental del país. Ahora se trataba de un movimiento liberal cuyo dirigente, D. Serapio Cruz, intentó reforzar la secesión del Estado de Los Altos para incrementar su prestigio. Cruz fue derrotado por Carrera en Patzún, buscó el refugio de las montañas de Verapaz y continuó su lucha contra los conservadores en diferentes tiempos y lugares hasta su muerte ocurrida en Palencia en 1869.

274. Carrera resignó el mando el 15 de agosto de 1848 y fue electo Presidente D. Juan Antonio Martínez. Este envió un nuevo ejército contra Los Altos bajo el mando del coronel D. Mariano Paredes quien derrotó a las fuerzas de aquella infortunada comarca en San Andrés, el 21 de octubre de 1848, y capturó a sus dirigentes. Pero la reacción de los liberales en la legislativa fue tan grande que el Presidente Martínez se vio precisado a presentar su renuncia el 28 de noviembre de 1848.

275. Entonces fue electo el liberal D. Bernardo Escobar, pero su gobierno era muy débil y fue necesario llamar de nuevo a D. Mariano Paredes para reasumir la Presidencia. Por fortuna, éste halló la fórmula para alcanzar un acuerdo político con los dirigentes D. Vicente Cerna y D. Serapio Cruz, de la facción de los Lucíos, así como con el general D. Agustín Guzmán, comandante del Estado de Los Altos, que aceptó la rendición de su ejército en una capitulación honrosa que puso fin a las hostilidades.

276. Paredes también autorizó el regreso de Carrera, quien había estado exiliado en los Estados vecinos de México al advenimiento de los efímeros gobiernos liberales a que se ha hecho referencia. Luego, para reforzar su posición, Paredes designó a Carrera comandante general del ejército. El nombramiento de Carrera produjo una fuerte reacción en las filas del liberalismo. El general Agustín Guzmán se lanzó de nuevo a la lucha e intentó tomar por asalto la Ciudad de Guatemala, donde perdió la vida. También fue derrotada por Carrera la facción de José Dolores Nufio.

A mediados de siglo, Guatemala continuaba bajo el fuerte control del partido conservador.

277. Los Presidentes Doroteo Vasconcelos, de El Salvador, y Juan Lindo, de Honduras, decidieron entonces acabar con la preeminencia de Carrera y sus partidarios, pues los consideraban responsables por el fracaso de la unión centroamericana. Para ello se hizo una gran concentración de fuerzas liberales bajo el mando de oficiales experimentados y con tropas regulares de El Salvador y Honduras.

278. El ex guerrillero se movió rápidamente en los terrenos de las provincias orientales de Guatemala, que le eran familiares. Maniobró con cautela sus fuerzas y atrajo por fin a sus enemigos a una trampa donde se libró la famosa batalla de la villa de La Arada, cerca de Chiquimula, el 2 de febrero de 1851. Los ejércitos coaligados de El Salvador y Honduras fueron prácticamente aniquilados allí, y Carrera consolidó la hegemonía del partido conservador en Centroamérica durante 20 años. El Presidente Vasconcelos fue forzado a renunciar al gobierno de San Salvador donde se confirmó al conservador D. Francisco Dueñas. Carrera, victorioso, volvió a la Ciudad de Guatemala donde fue electo Presidente por la Asamblea Nacional que dictó la nueva Constitución de la República el 19 de octubre de 1851. Más tarde, Carrera y sus generales Vicente Cerna y José Víctor Zavala atacaron al Presidente Cabañas, de Honduras, y dismantelaron la fortaleza de Omoa, acarreando sus pesados cañones hasta la Ciudad de Guatemala en un innecesario alarde de fuerza. Carrera fue declarado vitalicio de Guatemala por una junta de autoridades el 21 de octubre de 1854.

279. Cuando William Walker invadió Nicaragua, el Presidente Carrera envió a pelear contra los filibusteros un ejército tres veces mayor que el de cualquier otra de las repúblicas de Centroamérica pero el Presidente mismo no consideró necesario participar personalmente en esa campaña.

280. Hizo Carrera un gobierno de fuerza pero respetó a sus vecinos sin intentar nuevas invasiones cuando no se sentía amenazado. Estableció relaciones diplomáticas con Bélgica, México, las Repúblicas Hanseáticas, España (que en tal forma reconoció la independencia de Guatemala el 29 de mayo de 1863), y aun con la Gran Bretaña, al precio del tratado de 1859 (Wyke-Aycinena), reconociendo los nuevos límites de Belice (Honduras Británica) hasta el río Sarstun, agrandando ese territorio a tres veces su tamaño original en abierta contradicción con el tratado de Clayton-Bulwer por el cual la Gran Bretaña se había comprometido a no establecer o mantener bases territoriales en Centroamérica.

281. Durante sus últimos años de gobierno, Carrera todavía intervino en la política interna de El Salvador combatiendo al Presidente Gerardo Barrios, importante dirigente liberal de aquella nación, a quien derrotó en 1863, produciendo su caída e indirectamente el aciago destino que más tarde le cupo.

282. Murió el Presidente Rafael Carrera el viernes santo, 18 de abril de 1865, entre la consternación de su partido. Se hallaba todavía en la

plenitud de la vida, a los 51 años de edad; había nacido en el barrio de La Parroquia, de la Ciudad de Guatemala, el 25 de octubre de 1814. Era hijo de Simón Carrera y Juana Rosa Turcios, vecinos de la aldea Lo de Rodríguez, próxima a la capital.

283. Sucedió a Carrera en el poder el general Vicente Cerna, Presidente de Guatemala hasta junio de 1871, cuando fue derrocado por la revolución liberal acaudillada por Miguel García Granados y Justo Rufino Barrios. En general puede decirse que Carrera y Cerna gozaron de un período de estabilidad económica, debido principalmente a la exportación de grana o cochinilla a la Gran Bretaña. El crédito del Gobierno fue lo suficiente bueno en la época de Carrera para adquirir metales preciosos, con los cuales se acuñaron monedas de oro de diferentes denominaciones (generalmente conocidas como "carrereñas" o simplemente "carreras"), así como pesos fuertes de plata.

284. El régimen conservador estableció la Sociedad Económica de Amigos del País y el Consulado de Comercio. Se abrieron carreteras hacia las ciudades principales y algunos puertos, estableciéndose servicios de diligencias, para lo cual fue necesario construir puentes y mejorar los caminos antiguos. En esta época se dio también impulso al cultivo de varias plantas útiles, entre ellas el café, que más tarde llegó a ser el más importante producto de exportación.

285. Vicente Cerna, que había sido un general distinguido bajo las órdenes de Carrera, continuó el fuerte Gobierno conservador que se había implantado en Guatemala. Un levantamiento dirigido por Fernando y Serapio Cruz, fue sofocado en 1867. Dos años más tarde, Serapio Cruz fue derrotado y decapitado en Palencia, cerca de la Ciudad de Guatemala. Y se tomó una fotografía de los despojos de aquel infortunado caudillo, con lo cual se perpetuó innecesariamente el acto bárbaro de su muerte. Hubo también durante la época de Cerna algún progreso material. Se introdujeron los primeros telégrafos y se hicieron estudios para la construcción de un ferrocarril (imitándose las empresas que habían abierto el ferrocarril de Panamá 1849-1855) y los trabajos que comenzaban a hacerse en Costa Rica.

#### Régimen liberal

286. Después de la reelección de Cerna, así como la de Dueñas en El Salvador, creció el descontento contra los regímenes conservadores. Dueñas fue derrocado por el general Santiago González, en abril de 1871, y un grupo de guatemaltecos se atrevió a criticar el Gobierno dictatorial de Cerna en el Congreso. El dirigente de este grupo, D. Miguel García Granados, se vio obligado a abandonar el país en busca de seguridad personal, y se dirigió a México donde se afirma que obtuvo el apoyo del Presidente Benito Juárez.

287. La invasión de Guatemala era inminente, cuando un rebelde de la banda de D. Serapio Cruz se junta al grupo de García Granados. Justo Rufino Barrios, quien tenía importantes conexiones en la región de Los Altos y, además de sus estudios de notariado en la Universidad de Guatemala se dedicaba a las labores agrícolas, era el propietario de la hacienda "El Malacate", sobre la frontera entre Soconusco y Guatemala.

288. Los revolucionarios se sentían muy optimistas por la posesión de un número de rifles Remington que probó ser esencial para obtener las fáciles victorias que coronaron su empresa en la región fronteriza occidental; pero es indudable, además, que Barrios estaba familiarizado con el terreno y demostró ser un hábil general en el campo de batalla, en acciones como las de Tacaná, Laguna Seca, Coxón y Tierra Blanca.

289. Las fuerzas del Presidente Cerna se hallaban en franca retirada cuando se instaló un gobierno provisional (Acta de Patzicía), con García Granados como Presidente y un programa liberal de reformas. El último combate tuvo lugar en San Lucas, lugar cercano a Antigua Guatemala, que domina la capital. Cerna abandonó el país, y los revolucionarios entraron en un desfile a la Ciudad de Guatemala adonde llegaron el 30 de junio de 1871 para dar comienzo a una nueva era política que introdujo cambios importantes en la sociedad y economía del país.

290. La reforma liberal era básicamente un programa de gobierno inspirado en el régimen de Morazán y Gálvez, que venía a implantarse con algunos años de retraso. Pero D. Miguel García Granados era un político moderado, que creía en la transformación lenta del pueblo y el gobierno, y no deseaba enajenarse simpatías entre sus relaciones de familia con la aristocracia de Guatemala. Una de sus primeras preocupaciones fue la reorganización del ejército, el cual carecía de una oficialidad adecuada. El 1º de septiembre de 1873 abrió sus puertas la Escuela Politécnica, centro de formación militar.

291. Barrios fue nombrado Gobernador de Quetzaltenango y muy pronto se dio cuenta que para establecer el liberalismo en aquella provincia debía quebrar la influencia que ejercían allí los jesuitas. De tal manera que optó por deshacerse de ellos, enviándolos a la Ciudad de Guatemala. El problema llegó así a las manos de García Granados. El Presidente, deseoso de evitar una confrontación directa, se dirigió a las provincias del oriente del país, para sofocar una insurrección y designó a Barrios como Presidente provisional.

292. La campaña militar llevada a cabo con éxito por García Granados, sin embargo, no causó la impresión que el joven Barrios había despertado en la Ciudad de Guatemala, donde ordenó la expulsión de los jesuitas, del arzobispo Piñol y Aycinena, las órdenes religiosas y aquellos sacerdotes que no estaban dispuestos a acomodarse a su régimen. Cuando García Granados volvió, apenas pudo reconocer su programa moderado de gobierno.

293. Ahora se trataba del sistema de Barrios, presto a sofocar la oposición por medio de la cárcel, el exilio y los azotes, pues consideraba que este castigo infamante era el más efectivo para cambiar la mentalidad conservadora de sus compatriotas. Así llegó a su fin el gobierno provisional de García Granados, pues se consideró que la convocatoria de una Asamblea Constituyente y el establecimiento de un gobierno con apoyo popular era más adecuado para realizar los cambios radicales que estaban ocurriendo, o bien para detener los métodos de Barrios.

294. Una gran mayoría de votos dio la elección popular a Barrios, fuese por temor o por el sincero deseo de establecer el liberalismo y cambiar

profundamente las estructuras legales política, económicas y sociales del país. Debe reconocerse que el programa liberal de Barrios era probablemente bueno, pero los métodos que utilizó para ponerlo en práctica fueron a menudo crueles y empleando siempre el despotismo como sistema.

295. Progreso fue la palabra mágica de aquella época y el positivismo, preconizado por José Francisco Barrundia, casi 20 años antes, la filosofía que lo respaldaba. Era la de Barrios una mente pragmática, no un talento especulativo. Rompió la influencia de la Iglesia, usando las casas conventuales como escuelas y edificios públicos; las tierras que dicha institución tenía en abandono, para desarrollar plantaciones de café, y sus fondos para organizar bancos, de los cuales se esperaba que pusieran las riquezas en las manos dinámicas de nuevas empresas agrícolas e industriales.

296. La educación era también la llave de su programa de reforma. Fundó escuelas para maestros en la Ciudad de Guatemala, Quetzaltenango y otras provincias. Quería que funcionaran escuelas en todos los pueblos, aun en las aldeas; escuelas para los pobres, para los indios y los artesanos. Escuelas nocturnas para la clase trabajadora. Con tal objeto hizo traer y fueron bienvenidos maestros y técnicos de España, Suiza, Cuba, Norte y Sudamérica. Las escuelas que fundó tenían finalidades prácticas, incluso la Universidad, donde la metafísica y la especulación no fueron apoyadas, sino la medicina, el derecho y la ingeniería. La enseñanza del inglés y francés fue declarada obligatoria al nivel de la escuela secundaria y el primero de estos idiomas llegó a enseñarse incluso en la escuela primaria, pero el latín y los estudios clásicos fueron abandonados innecesariamente.

297. Un buen sistema de comunicaciones, que incluía carreteras, ferrocarriles, telégrafos y teléfonos, fue proyectado o construido durante su administración. También se construyeron o abrieron puertos marítimos. Se dio impulso al comercio y a la industria. La legislación fue modernizada en materias comerciales, contabilidad pública y tarifas aduaneras. Los intereses del capital fueron regulados y notoriamente disminuidos. Se abrieron nuevas tierras a la agricultura y la propiedad privada de los nuevos terratenientes fue protegida.

298. Si alguien había de pagar por este ambicioso programa, Barrios había decidido ya que serían el clero y la aristocracia; pero desafortunadamente, siendo él mismo un terrateniente en la región occidental del país, concebía a los indios como trabajadores agrícolas, gentes haraganas, a las que debía obligarse a trabajar antes de que pudieran estar en condiciones de gozar los beneficios del progreso. Este fue, sin duda, el peor de sus errores, que unido al peso de la tradición, había de significar el fracaso de su programa a largo plazo, pues se dejó a las comunidades indígenas libradas al abuso de los plantadores de café y otros empresarios a través de un sistema despótico de trabajo forzoso.

299. Barrios intervino en Honduras y El Salvador para implantar gobiernos liberales en esos Estados. El Dr. Marco Aurelio Soto, ex Ministro de Educación en el Gobierno de Guatemala, fue electo Presidente de Honduras el 27 de agosto de 1876, y el Dr. Rafael Zaldívar fue electo también con el

apoyo de Barrios, Presidente de El Salvador. El pretexto para estas intervenciones era principalmente que los emigrados conservadores habían recibido asilo en esos Estados; pero Barrios tenía el convencimiento de que los nuevos Presidentes de Honduras y El Salvador secundarían sus proyectos de unión centroamericana.

300. En 1873 una Asamblea Constituyente había confirmado el período presidencial de Barrios hasta 1880, pero deliberaciones formales para promulgar la Constitución de Guatemala sólo se pusieron en práctica en 1879, cuando el país había sido provisto con los nuevos Códigos Civil y Penal, obra de los distinguidos abogados J. Fernando Cruz y Miguel Antonio Saravia. La Constitución de 1879, con pocas alteraciones, continuó siendo la Ley fundamental de Guatemala desde entonces hasta 1945; los códigos fueron sujetos a revisión en fecha reciente (1964). La obra legislativa de la reforma promovió el adelanto del país y puede considerarse que era avanzada para su época; sin embargo, a través de ella, se reforzó de tal manera el poder del ejecutivo que ello dio origen al tipo de gobierno autárquico que pusieron en práctica Barrios y sus sucesores.

301. Hacia esta época de su carrera política, el Presidente consideró que las circunstancias eran adecuadas para la realización de su proyecto unionista. Y deseaba que la cuestión de límites con México fuera resuelta, antes de embarcar a su Gobierno en la gran aventura que parece haber ocupado sus energías durante los últimos años.

302. El Ministerio de Relaciones Exteriores había mantenido pendiente la cuestión de los límites con México, siguiendo una pauta de negociaciones pacíficas, aunque parecía difícil alcanzar del Gobierno mexicano un tipo de solución favorable a los intereses de Guatemala. Entonces se dieron instrucciones al Ministro de Guatemala en Washington, Dr. Lorenzo Montúfar, para que aceptase el arbitraje del Presidente de los Estados Unidos en este delicado asunto, lo que eventualmente podía incluir el reconocimiento de la soberanía mexicana sobre la provincia de Soconusco. Este distrito que era parte de Chiapas en la época colonial, después de la independencia quedó bajo la administración de Guatemala, porque la gran mayoría de su población se pronunció en favor de la unión de Centroamérica, y no a México, como se aceptó que había sucedido en el resto de aquel Estado. Tal situación prevaleció hasta 1842, cuando Soconusco fue invadido militarmente por órdenes del Presidente Santa Anna después de la muerte de Morazán y el fracaso de la unión de Centroamérica, según se ha visto.

303. Montúfar había discutido en Washington estas materias para alcanzar un arreglo razonable, cediendo en algunos puntos y tratando de lograr alguna ventaja en otros; pero el Presidente Barrios consideró que las acciones de su ministro eran demasiado lentas y que, a ese paso, la cuestión de límites con México continuaría tan indecisa como antes; de tal manera que decidió ir a los Estados Unidos personalmente para buscar un arreglo definitivo, a la mayor brevedad posible. Barrios fue, sin duda, un buen presidente, aunque con poderes dictatoriales; pero no era mejor negociador en el terreno diplomático que su ministro Montúfar, una de las figuras mayores del liberalismo guatemalteco. El Dr. Montúfar salvó toda responsabilidad en el

asunto, presentando su renuncia, amargado y violento; denunció ante la opinión pública el arbitrario procedimiento adoptado por el Presidente de Guatemala para resolver la cuestión de los límites con México, partiendo de la cesión precipitada de Soconusco, sin compensación alguna para Guatemala, ya fuera ésta de carácter económico o de otro tipo.

304. Barrios ha sido duramente criticado por su infortunada intervención en el arreglo de la cuestión de límites con México, llegándose a insinuar por sus detractores que el arreglo malhadado constituyó una especie de reembolso al Gobierno mexicano por la pequeña aunque decisiva ayuda que en sus comienzos recibió la revolución de 1871, organizada en Chiapas con la aquiescencia de Benito Juárez y Lerdo de Tejada. Este cargo tremendo no puede tomarse al pie de la letra. En primer lugar, por el tiempo transcurrido entre 1871 y 1882. En segundo lugar, porque en todo caso habría sido García Granados y no Barrios quien contrajera compromisos con México. Barrios se unió a las fuerzas revolucionarias tardíamente. Se carece de evidencias que prueben su participación en negociaciones con el Gobierno de México o sus agentes para adquirir la ayuda inicial que recibió el movimiento acaudillado por García Granados.

305. Cuando el Presidente dio cuenta a la nación guatemalteca del arreglo alcanzado en la cuestión de límites con México era perfectamente consciente de la gravedad de la decisión que había tomado. Expresó a la nación, sin ocultar punto alguno, que era el acto por el cual había de ser más censurado, pero que él había puesto en la balanza todos los factores, y que honradamente consideraba que si no se definía la línea fronteriza entre México y Guatemala, aun con pérdida de lo que ya estaba irremediablemente perdido, el avance de México sobre el territorio de Guatemala habría continuado con firmeza y por tiempo indefinido, como había venido ocurriendo hasta entonces. Barrios creyó haber actuado bien y, en su defensa del tratado de límites, agrega que no exigió compensación alguna de México, porque si en su mente hubiera cabido alguna duda acerca de la situación de hecho, que había existido desde 1842, jamás habría negociado con los intereses de Guatemala.

306. El Presidente firmó el Tratado de límites con México en 1882, en términos tales que Guatemala aceptó la completa cesión de sus derechos sobre la provincia de Soconusco. Desafortunadamente, también otros puntos del Tratado que no habían sido estudiados tan cuidadosamente como la cuestión de Soconusco dieron pábulo para que el gobierno del general Porfirio Díaz, de México, hiciera más tarde nuevas reclamaciones sobre zonas que no habían estado antes bajo disputa, con lo cual Guatemala perdió áreas territoriales en la parte occidente y norte de El Petén, durante el lento proceso de establecer la línea fronteriza por comisiones de límites que no siempre tenían el respaldo de una fuerte autoridad nacional como la de Barrios. Esto quizás permite apreciar mejor las razones por las cuales Barrios temía la prolongación de la disputa territorial y la demarcación de fronteras entre la República de Guatemala y el territorio de Soconusco.

307. Por otra parte, es necesario considerar que el Presidente Barrios veía la cuestión de Soconusco como un problema que debía resolverse para asegurar

la frontera occidental de Guatemala, antes de embarcarse en la ambiciosa campaña unionista de Centroamérica.

308. Después de su breve e infortunada visita a los Estados Unidos, Barrios fue a Europa y a su retorno reasumió sus funciones como Presidente el 6 de enero de 1883. Entonces proyectó la unión, de la que pensaba que daría a Centroamérica el tipo de felicidad alcanzado recientemente por la Italia unificada de Garibaldi, así como por la progresista nación estadounidense.

309. Para iniciar la campaña unionista, el Presidente Barrios tenía ilimitada confianza en la fuerza de su ejército en la seguridad que le proporcionaba el arreglo de límites con México, pues no temía ahora un ataque de retaguardia; y, algo más importante, los Presidentes de El Salvador, Honduras y Costa Rica (Rafael Zaldívar, Marco Aurelio Soto y Tomás Guardia), simpatizaban con la idea unionista y parecían dispuestos a secundar los planes cuidadosamente formulados por el Presidente de Guatemala.

310. Muy pronto el general Barrios habría de constatar que los presidentes de los otros Estados centroamericanos no estaban libres de compromisos políticos. El Dr. Marco Aurelio Soto renunció a la Presidencia de Honduras a mediados de 1883, y el general Luis Bográn, amigo personal de Barrios, asumió el gobierno de esa nación. A la postre, Bográn fue el único jefe de Estado que dio apoyo decidido al decreto de la Unión Centroamericana proclamada por Barrios, el 28 de febrero de 1885. Los otros gobiernos centroamericanos consideraron que el Presidente de Guatemala, con una ambición ilimitada, deseaba solamente extender su dictadura personal sobre todo el istmo. El localismo prevaleció sobre el unionismo.

311. Al ver fracasadas las primeras negociaciones diplomáticas que no produjeron el entusiasmo sin duda esperado por Barrios, éste decidió movilizar su ejército a la frontera de El Salvador para intimidar al Presidente Zaldívar, convencido aún de que podía llegar a un arreglo. A fines de marzo, tropas guatemaltecas invadieron la República de El Salvador. El Presidente Barrios se hallaba en Chalchuapa, en las líneas de combate, al frente del batallón "Jalapa", que era de sus favoritos, cuando fue alcanzado por una bala y murió momentos más tarde (2 de abril de 1885). Por tal razón, se le considera como un mártir de la Unión Centroamericana.

312. Justo Rufino Barrios había nacido en el pueblo de San Lorenzo, departamento de San Marcos, el 19 de julio de 1835, y era hijo de D. José Ignacio Barrios y D<sup>a</sup> María Josefa Auyón. A la edad de 39 años, hallándose en el poder, contrajo matrimonio con D<sup>a</sup> Francisca Aparicio Mérida.

313. La noticia de la muerte de Barrios produjo consternación en todos los sectores políticos de Centroamérica, especialmente en Guatemala y El Salvador. Era como el principio de una nueva era.

314. A la muerte de Barrios, y después de un breve período provisional, asumió la presidencia de Guatemala el general Manuel Lisandro Barillas (1886-1892). La reacción conservadora fue puesta fácilmente bajo control, pero fue necesario también demostrar que el liberalismo estaba presto a

asumir los lineamientos de su fundador, y el arzobispo D. Ricardo Casanova y Estrada hubo de ser exiliado. También persistió la tensión política entre Guatemala y El Salvador, acentuada después del golpe de Estado de los Ezeta. Barillas fue, en general, un presidente moderado que dedicó sus esfuerzos a consolidar, por medio de convenios con los países vecinos, la continuidad del Gobierno liberal en Guatemala.

315. El general José María Reyna Barrios, sobrino del Presidente Barrios, fue electo y asumió la primera magistratura del país en 1892. Había pasado parte de su juventud en París y deseaba la modernización de Guatemala, para lo cual hizo construir palacios de mármol, bulevares, estatuas y jardines; dio gran impulso a la educación pública con la promoción del "primer congreso pedagógico centroamericano"; y continuó la construcción de los ferrocarriles con fondos nacionales. Al final de su período, la nación estaba empobrecida. Las monedas de oro y plata comenzaron a sustituirse por billetes de papel de curso forzoso. Aparecieron insurrecciones en las provincia de occidente y oriente al plantearse la posible reelección del Presidente. Reyna Barrios disolvió el congreso y se proclamó dictador. Pero el 8 de febrero de 1898, fue asesinado por el extranjero Oscar Zollinger.

316. Sucedió a Reyna Barrios D. Manuel Estrada Cabrera, abogado quetzalteco de cuna humilde; había sido Ministro de Gobernación y era, por entonces, primer designado a la Presidencia de la República. Por reelecciones sucesivas, Estrada Cabrera ejerció la Presidencia de la República durante 22 años, en parte porque no se deseaba que hubiese cambios políticos en Centroamérica durante el período inicial de la construcción del canal de Panamá, y en parte debido a las restricciones políticas y económicas que prevalecieron antes y en el transcurso de la primera guerra mundial. La oposición a Estrada Cabrera fue vigorosa durante los primeros ocho años de su mandato. Pero después de 1907, al firmarse los Pactos de Washington, el Presidente se sintió seguro de su posición. Hubo durante su gobierno algún progreso material y la paz reinaba en el país. En 1906, Estrada Cabrera firmó contratos para el cultivo del banano en plantaciones situadas en la parte nororiental del país; y se instauró el ferrocarril interoceánico al darse término al tramo que comunicaba la Ciudad de Guatemala con El Rancho de San Agustín Acasaguastlán. Aunque se dio mucho boato a la inauguración del ferrocarril interoceánico, la verdad es que venía a concluirse casi 50 años después de que se puso al servicio público el ferrocarril interoceánico de Panamá, con el agravante de que el Gobierno de Guatemala también se había visto precisado a enajenar su propiedad sobre las empresas ferroviarias, que paulatinamente pasaron a las manos de inversionistas extranjeros como Ninor Keith, de Nueva York, y William C. van Borne, de Montreal.

317. Estrada Cabrera continuó apoyándose en el partido liberal, que se había adueñado de la conducción de la cosa pública desde la revolución de 1871. Para mantener el prestigio de su actuación presidencial, incrementó la educación pública, dando cumplimiento a algunas de las recomendaciones del Congreso Pedagógico Centroamericano, mencionado antes. El plan educativo para la enseñanza primaria daba importancia al trabajo manual y agrícola,

así como a la formación de algunas profesiones prácticas, tales como la de impresor y tenedor de libros.

318. El éxito alcanzado por las escuelas prácticas, que se establecieron en la mayor parte de las cabeceras departamentales, debe haber sorprendido al propio Presidente, quien sin desoír la opinión de sus consejeros más inmediatos, dio impulso a la celebración de unas fiestas llamadas de Minerva o "Minervalías", autodeclarándose protector y amigo de la juventud. En las fiestas de Minerva encontró el Presidente Estrada Cabrera múltiples satisfacciones para sí mismo y un excelente artículo de exportación para los otros países de América, que veían en el gobernante civil de Guatemala a un abanderado de la instrucción pública. La intelectualidad de Guatemala sucumbió ante el atractivo de las fiestas a la diosa de la sabiduría y era frecuente la participación en ellas de renombrados escritores como J. Joaquín Palma, Alberto Mencos, Máximo Soto Ball, Manuel Valle, Joaquín Méndez, Francisco Castañeda, José Flamenco, José Rodríguez Cerna, Pío M. Riépele, Salvador Falla, Valero Pujol, Natalia Górriz v. de Morales, Virgilio Rodríguez Beteta, y en general lo más granado de la intelectualidad de entonces. El Presidente hacía gala de su mecenazgo de las letras, así como de la educación, y en su tiempo vivieron en Guatemala ilustres escritores americanos como Rubén Darío, Porfirio Barba Jacob, José Santos Chocano y otros que sería prolijo mencionar.

319. Infortunadamente las Minervalías eran sólo una fachada. La juventud estudiosa en su gran mayoría continuó recibiendo una educación deficiente y sus mentores bajísimos salarios. Pero debe abonarse en el haber del Presidente Estrada Cabrera su preocupación por estas cuestiones educativas y culturales.

320. Durante el largo período de su gobierno confrontó Estrada Cabrera varias situaciones difíciles, que comenzaron con las revoluciones fraguadas por D. Próspero Morales y D. José León Castillo, una en el occidente y la otra en el oriente de la República. Ambas fracasaron. A principios de 1902 se vio amenazada la frontera de Guatemala por un ejército salvadoreño acaudillado por el Presidente general Tomás Regalado, quien contaba con el apoyo del Presidente de Nicaragua, general José Santos Zelaya. Estrada Cabrera movilizó aproximadamente 30.000 hombres. Pero no se libró ninguna acción militar pues la tensa situación fue superada por medios diplomáticos.

321. En mayo de 1906, fuerzas revolucionarias al mando del ex Presidente de Guatemala, general Manuel Lisandro Barillas, se internaron en el país por la frontera occidental en las inmediaciones de Ocós. Pero el 2 de junio siguiente, unos 400 revolucionarios ocuparon la plaza de Asunción Mita, en el oriente. Estrada Cabrera declaró entonces la guerra a El Salvador. El ex Presidente de aquella nación, general Regalado, estableció su cuartel en Santa Ana, y el 10 de julio marchó sobre la frontera guatemalteca. La columna salvadoreña pasó por Jerez, en dirección a El Jícaro. Continuó su avance entre Quetzaltepeque y el cerro de Quimixtepeque. Pero el general Regalado avanzó por el desfiladero del Entrecijo, montado en una mula y allí fue acribillado a balazos, sufriendo igual suerte varios de sus acompañantes.

322. La situación cambió radicalmente y el 20 de julio del mismo año, representantes de los Gobiernos de El Salvador, Guatemala, los Estados Unidos y México, firmaron el tratado de paz entre los dos Estados centroamericanos a bordo del crucero "Marblehead".

323. Esto consolidó la administración de Estrada Cabrera, quien se había hecho reelegir para un segundo período en 1904. Victorioso en las campañas que libraron sus generales, habiendo muerto todos sus opositores, Próspero Morales, José León Castillo, Regalado y el ex Presidente Barillas, que fue asesinado en una de las calles céntricas de México por orden de Estrada Cabrera, el dictador no tenía nada que temer y comenzó a hacer sentir su mano fuerte en la conducción de los negocios públicos. El único camino que se dejó a la oposición fue el de la eliminación física del Presidente y hubo así un período de atentados entre los que se hicieron famosos los de "la bomba", "los cadetes" y, en menor grado, el de "los cucurucho". Los atentados personales contra la vida de Estrada Cabrera sólo sirvieron para acentuar la represión política. El Presidente se volvió más retraído. Los elogios a su persona subían a tal punto que se le comparaba con los estadistas más grandes de todos los tiempos. La universidad le otorgó un doctorado honorario y la asamblea el título de "benemérito".

324. El recuerdo de las obras materiales emprendidas durante la administración de Reyna Barrios movió al gobernante a la construcción de algunos edificios tales como la Aduana Central, la Dirección General de Correos, el asilo Joaquina, el cuartel de artillería y un proyecto ambicioso de palacio de gobierno. También se hicieron trabajos de urbanismo como el parque Manuel Estrada Cabrera, sobre la antigua plaza de Jacotenango, ahora conocido con el nombre de parque Morazán; el hipódromo del norte donde se erigió el templo a Minerva, y algunos monumentos, como el del ejército, a la entrada del ferrocarril del norte.

325. Pero la situación económica nacional que, desde la celebración de la primera exposición centroamericana en la época de Reyna Barrios, venía sufriendo muchos descalabros, se hizo cada vez más difícil por la falta de moneda circulante de plata y la emisión de billetes de banco, de curso obligatorio, hasta llegarse a la emisión de papel moneda, sin respaldo alguno. Se considera que durante el tercer período de la administración de Estrada Cabrera se habían emitido unos 200 millones de pesos, en papel de curso forzoso, y no se veía la forma de aliviar esta situación irregular.

326. En 1914 estalló la primera guerra mundial y la situación del comercio se volvió más precaria, tanto por la falta de una moneda sólida, como por la dificultad de mantener transacciones internacionales. La crisis se acentuó con los terremotos de 1917-1918, que ocasionaron la ruina de la Ciudad de Guatemala y de muchas poblaciones importantes del interior.

327. El régimen de Estrada Cabrera ha sido pintado como un sórdido período de dictadura policíaca. Los terremotos dieron ocasión a la ruptura de muchos hábitos de los guatemaltecos, que hasta entonces pudieron constatar el estado de la sociedad en general, al verse forzados a convivir, en las barracas, construidas de emergencia, los grupos sociales más altos con los bajos

sectores del pueblo, cuya miseria era evidente. Ya no le fue posible al viejo dictador mantener el estricto control policíaco a que los habitantes de la desolada ciudad estaban acostumbrados, y se refugió en sus propias barracas privadas de "La Palma".

328. Eran los años posteriores a la primera guerra mundial. Se había fundado la Liga de las Naciones. Los principios democráticos eran difundidos por la prensa. En marzo de 1920 un movimiento popular "unionista", con dirigentes del Partido Conservador, se propuso destruir los cimientos de la dictadura. La reacción de Estrada Cabrera fue inmediata y violenta. La ciudad se puso en estado de sitio y fue sometida al intenso bombardeo desde La Palma. Pero todo fue tan inútil como irrefrenable. Al final, el Congreso depuso a Estrada Cabrera, declarando que se veía afectado de locura, y fue separado del mando. Por intervención del cuerpo diplomático se respetó su vida, pero fue sometido a proceso y ocupó los últimos años de su vida en la preparación de su defensa.

329. D. Manuel Estrada Cabrera nació en la ciudad de Quetzaltenango y era hijo de D. Pedro Estrada Monzón y D<sup>a</sup> Joaquina Cabrera. Su matrimonio con D<sup>a</sup> Desideria Ocampo no parece haber sido muy feliz. Ella murió en Niza, Francia, cuando Estrada Cabrera se hallaba en el poder.

330. D. Carlos Herrera, un rico plantador de café, de tendencias moderadas, afiliado al Partido Conservador asumió la Presidencia durante la transición, llena de sublimaciones populares y de sueños políticos de unionismo. Habían transcurrido 100 años desde la Declaración de Independencia el 15 de septiembre de 1821; y se consideró que el centenario de aquella gloriosa gesta era apropiado para el restablecimiento de la Federación Centroamericana. Para ello se reunió un congreso de todas las municipalidades de Centroamérica en Antigua Guatemala. Se firmó un pacto de unión provisional en San José de Costa Rica (19 de enero de 1921), y se hizo la convocatoria a un congreso que promulgó la ley fundamental de la República de Centroamérica, en Tegucigalpa, Honduras. En la Ciudad de Guatemala también se hizo construir el palacio del centenario donde tuvieron lugar las celebraciones de la independencia. Un golpe militar, presidido por los generales José María Lima, Miguel Larrave y José María Orellana, derrocó súbitamente el 5 de diciembre de 1921 el gobierno presidido por D. Carlos Herrera, por considerarse que se había ido demasiado lejos en el programa unionista y comenzaban a ponerse en peligro los derechos soberanos de la República de Guatemala.

331. Hubo persecución de prominentes conservadores y se ordenó la expulsión del arzobispo Muñoz y Capurón. El Congreso reunido en Tegucigalpa no reconoció al nuevo Gobierno liberal del Presidente D. José María Orellana. Guatemala, así como los otros Estados de Centroamérica se vieron de nuevo frente a su propio destino, como naciones separadas, soberanas e independientes, que habían respondido, sin embargo, al llamado de la Unión en las fiestas del Centenario de la Independencia de Centroamérica. La Conferencia de Paz, firmada en Washington, el 4 de diciembre de 1922, puso fin a la agitación política prevaleciente entre los Estados centroamericanos y fue como el corolario del fracaso del movimiento unionista.

332. En 1924, el Presidente D. José María Orellana estableció la nueva moneda de Guatemala, que tiene por unidad monetaria el quetzal, equivalente al dólar de los Estados Unidos. Esta moneda ha persistido desde entonces, sin alteración, durante los últimos 48 años, lo que constituye un récord en América Latina, donde los sistemas monetarios, por influencia de la situación internacional, han sido por lo general inestables. El Presidente Orellana murió súbitamente, en el hotel Manchén de Antigua Guatemala, el 26 de septiembre de 1926.

333. A Orellana le sucedió en el gobierno el general D. Lázaro Chacón (1926-1930), quien falleció también en el poder. Fue su gobierno moderado y progresista, aunque su popularidad se resintió mucho durante el proceso electoral, por haber sido impuesto por el liberalismo, en contra de un sector del mismo partido, acaudillado por el general Jorge Ubico. También se vio enfrentado a la tensión internacional causada por el arreglo de la cuestión de los límites de Guatemala con Honduras, donde se disputaban principalmente intereses de las compañías bananeras que imperaban en ambos países.

334. A la muerte del general Chacón, ocuparon la Presidencia provisional el primer designado D. Baudilio Palma, el general D. Manuel Orellana que dio el cuartelazo de diciembre de 1930 y, finalmente, el licenciado José María Reyna Andrade, quien convocó a elecciones e hizo entrega de la primera Presidencia al candidato del Partido Liberal Progresista, general Jorge Ubico, quien tomó posesión del mando el 14 de febrero de 1931, aunque oficialmente el período presidencial comenzó el 15 de marzo del mismo año.

335. El general Jorge Ubico había sido Ministro de la Guerra en la época de Orellana; le había tocado organizar y dirigir el cordón sanitario durante la epidemia de gripe, a fines del gobierno de Estrada Cabrera; y, como jefe político (Gobernador) del departamento de Retalhuleu -uno de los más importantes de la República por su rica producción de café- se distinguió como hombre organizador, amante del orden y empeñado en el progreso material.

336. Su administración comenzó bajo los peores auspicios económicos, pues coincidió con una fuerte baja en los precios del café, producto básico de exportación, lo cual acentuó el grave descenso de la moneda circulante, que ya se dejaba sentir, al hacerse la reducción de pesos billetes a quetzales, a razón de 60 por uno.

337. Como señala alguno de sus biógrafos, el general Ubico no era persona para amilanarse ante tal situación. Con desusada firmeza tomó las medidas encaminadas al afianzamiento del quetzal y durante los dos primeros años de su gobierno dejaron de circular totalmente las últimas monedas de pesos de bronce y reales de níquel, sustituyéndose por monedas de plata que parecían significar el nuevo orden de cosas. Al mismo tiempo, se trataba de superar el presupuesto fiscal mediante ingentes economías que pronto comenzaron a arrojar saldos favorables.

338. El reajuste se hizo con drasticidad. El general Ubico manejaba la Hacienda Pública como si se tratase de solventar la situación de una finca

hipotecada. Se redujeron de modo considerable los salarios de los empleados públicos; se disminuyeron todos los gastos superfluos y se echó mano inconsideradamente de todos los trabajos sin remuneración que el Estado en períodos de emergencia se ve precisado a exigir de los ciudadanos. Viejos caminos abandonados comenzaron a ser rehabilitados a base de trabajo forzoso que se requería como impuesto de vialidad a la mayor parte de los campesinos, quienes carecían de medios para pagar esta contribución en efectivo.

339. Los guatemaltecos aceptaron el sacrificio que presuponia esta situación, si no de buen grado, al menos con relativa conformidad, toda vez que el manejo de los fondos públicos parecía hacerse en favor de los intereses nacionales y con un alto grado de honestidad.

340. Los bajos salarios y los impuestos mínimos sobre la propiedad territorial, aunque eran pagados con regularidad, servían de incentivo a los inversionistas extranjeros y locales. La cooperación que para su estabilidad recibieron grandes compañías de los Estados Unidos en el país (United Fruit, International Railways of Central America, Tropical Radio, Light & Power), aseguraron al Presidente Ubico las consideraciones otorgadas a otros países latinoamericanos, bajo los auspicios de la política de buena vecindad del Presidente Roosevelt de los Estados Unidos. Se dio especial atención a la salud pública y se abrieron nuevas carreteras, incluso la mayor parte de la carretera Panamericana.

341. Durante los primeros cuatro años, el gobierno del general Ubico fue casi perfecto para Guatemala. Paulatinamente se hacían sentir los efectos saludables de una sana y laboriosa administración; pero al lado de esta característica fundamental de su gobierno, podía percibirse que se acentuaban algunos de los rasgos personales más negativos del carácter del Presidente, hasta dejarse sentir en la administración pública. El gobierno se hallaba cada vez más concentrado en las manos del Presidente o de sus secretarios inmediatos. La tendencia al centralismo, que siempre había aquejado a los gobernantes de Guatemala, se hacía ahora más manifiesta. Algunas instituciones que habían gozado de autonomía relativa, como los organismos legislativo y judicial, la perdieron casi por completo. Puede decirse que nada se hacía en la administración sin consultar previamente la opinión del gobernante. Se impartía justicia con sujeción a las disposiciones del Ministerio de la Gobernación. Una reforma constitucional había suprimido el procedimiento de que los altos tribunales y jueces fuesen electos directamente por el pueblo. También la autonomía municipal y la tradicional elección de los alcaldes se volvieron cosa del pasado, cambiándose hasta el nombre de estos funcionarios por el de intendentes municipales, nombrados por el ejecutivo para períodos indeterminados.

342. La proximidad del proceso electoral que comenzaba a avizorarse hacia el final de los primeros cuatro años de gobierno, alarmó a muchas personas que habían luchado durante cerca de diez años para que ascendiera el general Ubico a la primera magistratura de la República. Su advenimiento al poder se había alcanzado gracias a un cúmulo de circunstancias políticas, que permitieron la fusión de dos partidos antagónicos en el llamado Partido Liberal Progresista. Debido a estas circunstancias, Ubico había gobernado

con partido único, prácticamente sin oposición. Era razonable suponer que el proceso político electoral llevaría a la formación de nuevos partidos que postularían candidatos a la Presidencia y traerían nuevamente la división a la familia guatemalteca.

343. Puede decirse que no llegó siquiera a cristalizar la idea de fundar un partido político de oposición al liberal progresismo. Fue en el seno de esa misma institución donde algunos políticos, para sostener el principio de alternabilidad en el poder, tuvieron conversaciones en el sentido de sopesar las posibilidades de una candidatura distinta a la del gobernante.

344. La represión de este movimiento fue inmediata y brutal. Algunas de las personas comprometidas podían considerarse como muy significadas en el liberal progresismo; y se creyó que por esta razón podrían alcanzar gracia, a pesar de los graves delitos políticos que se les imputaron desde la práctica de las primeras diligencias judiciales. Entre ellos, quien gozaba de mayor renombre era el licenciado Efraín Aguilar Fuentes. Algunos ciudadanos, como Jorge García Granados, se atrevieron a dirigir peticiones al Presidente, para que los reos políticos no fueran condenados a la pena capital. El resultado fue que se llevó a García Granados a la penitenciaría central para que presenciase las ejecuciones; luego fue enviado al exilio y se cree que lo salvó de la muerte la circunstancia de que estaban próximas las celebraciones del centenario del nacimiento del general Justo Rufino Barrios, cuya figura iba a exaltarse al lado de la de D. Miguel García Granados. Bajo esta impresión, se hicieron las celebraciones del centenario de Barrios el 19 de julio de 1935, habiéndose realizado previamente importantes trabajos urbanísticos en la parte sur de la Ciudad de Guatemala, como la prolongación de la 7ª avenida, hasta Los Arcos, erección de la Torre del Reformador, reinstalación de la fuente de Carlos III, y construcción del antiguo aeropuerto central en la finca La Aurora. La estatua ecuestre de Barrios se trasladó a una plazuela frente a la estación de los ferrocarriles, de donde ha sido removida nuevamente para ir a parar a la Avenida de las Américas y no al Paseo de La Reforma donde fue erigida inicialmente. Estas realizaciones permitieron que continuara la expansión de la ciudad hacia el sur, iniciada ya cuando el Presidente Reyna Barrios hizo construir el llamado Bulevar de La Reforma.

345. Al comenzar su segundo período de gobierno, el general Ubico había hecho cambiar sustancialmente la situación política de Guatemala. El balance de la situación fiscal había sido resuelto con éxito. El presupuesto general de la nación comenzó a ofrecer, casi por primera vez en la historia de un siglo, ligero superávit. Ubico y los liberalprogresistas podrían sentirse satisfechos de la obra realizada y se encontraban en condiciones de propiciar el desarrollo general de Guatemala.

346. Era el momento de echar mano a todos los recursos económicos nacionales y al crédito internacional, así como a los beneficios que podían obtenerse de la doctrina del buen vecino, para atacar de frente los graves problemas nacionales de subdesarrollo en el campo y la industria: falta de vías de comunicación, electricidad, etc. En el ambiente constructivo y de orden que

se respiraba en la época, habría sido fácil preparar a nuestro país para los profundos cambios sociales y económicos de la segunda mitad del siglo XX.

347. Pero los problemas mayores de la nación no fueron atendidos. Continuó la situación de una gran mayoría de gente iletrada; la malnutrición, las enfermedades tropicales, y la explotación del trabajo de los indios por terratenientes y empresarios, nacionales y extranjeros, se prolongó innecesariamente con la aquiescencia de las autoridades. Aunque las deudas de los peones fueron abolidas en 1934, se implantó una ley contra la vagancia de los indios, quienes debían demostrar que habrían trabajado por lo menos durante 150 días al año, sin establecer otro salario que el de una inveterada costumbre de pagar 10 centavos de quetzal diarios. Esta ley garantizaba a todos los empresarios de Guatemala el trabajo barato y semiforzoso de los indios, con cuyas libretas de cuentas se cometían frecuentes abusos, a ciencia y paciencia de quienes podían y estaban obligados a defenderlos.

348. Los recursos nacionales se dirigieron a la construcción del Palacio Nacional, para dar alojamiento a las oficinas centrales del Gobierno, lo que vino a acentuar el carácter autocrático de la administración. También se construyeron carreteras por medio de sistemas anacrónicos y antieconómicos, abriendo caminos a lugares de difícil acceso, pero sin pavimentación y casi siempre con puentes provisionales de madera, que debían renovarse anualmente. En parecida forma se construyeron otros edificios públicos, poco funcionales a tal punto que trató de imitarse en ellos, tanto en el exterior como interiormente, el estilo colonial, poco adecuado en obras que servirían para dar alojamiento a los servicios de telecomunicaciones, policía nacional, tipografía, aeropuerto, aduana central. Por fortuna, la Institución Rockefeller construyó el moderno edificio de la sanidad pública; y en parecida forma se planificó y comenzó a construir el edificio del hospital Roosevelt.

349. En 1933, con la idea de dar a conocer el adelanto general alcanzado en diversos ramos de la actividad nacional se hizo la llamada feria de noviembre, que incluía edificios para las exposiciones agrícola e industrial (en uno de ellos se aloja ahora el museo arqueológico de Guatemala). Quizás la feria de noviembre pudo servir para poner en evidencia la necesidad de ciertas transformaciones que sacaran al país de su estado de atraso, pero, en el fondo, era sólo una reminiscencia de las exposiciones que se hicieron en la época de Reyna Barrios. En todo caso, el estallido de la segunda guerra mundial, a mediados de 1939, cerró las posibilidades de insuflar una nueva dinámica a la vida económica del país; y sirvió en cambio para asegurar la tercera reelección del Presidente Ubico, quien declaró la guerra al Japón, a Alemania e Italia, después del ataque a Pearl Harbor, igual que otros gobernantes latinoamericanos.

350. Entonces, se acentuó el aislamiento en que había vivido Guatemala. En lo económico, el impacto de la segunda guerra mundial retrajo las actividades de la vida diaria a una situación angustiosa, por la restricción y racionamiento de las importaciones de vehículos, petróleo, y sus derivados, materiales de construcción y muchos otros productos de la industria

manufacturera europea y norteamericana. Los precios del café continuaron muy bajos, a razón de aproximadamente 5 quetzales por quintal de café en oro.

351. Se veía a la policía nacional como a una fuerza de espionaje de las actividades diarias de los ciudadanos. Prevalcían la ley y el orden, el silencio y el conformismo.

352. El normal desarrollo económico fue interrumpido o vedado por el Gobierno, principalmente en lo que se refiere a los productos agrícolas, cuya exportación era difícil y alcanzaba precios muy reducidos en el mercado local, obligando al mantenimiento de salarios bajísimos en la ciudad y en el campo. El Gobierno que tenía algunas reservas y sólido crédito, lejos de poner en circulación estos medios económicos que habrían servido para aliviar aunque fuese parcialmente la situación, se retrajo aún más y continuó la misma política de economía y austeridad que había dado buenos resultados a principios de esa década; pero ahora parecía contraproducente y acentuaba la pobreza general.

353. Algunos de los consejeros más inteligentes del Gobierno advertían, sin duda, que en el futuro la solución de los problemas económicos tendría que hacerse en forma técnica, y sugirieron la conveniencia de fundar la Facultad de Ciencias Económicas, adscrita a la Universidad Nacional; pero esta fundación se hizo en forma precaria, sin contar con los catedráticos especialistas que debieron sentar las bases de su funcionamiento.

354. Como correspondía a este período, la radiodifusión nacional alcanzó cierto desarrollo. Se fundó la escuela de radiotelegrafía. Y comenzó a organizarse el radioperiodismo, contándose entre sus iniciadores el escritor Miguel Angel Asturias, fundador del Diario del Aire.

355. En lo educativo, el gobierno de Ubico se caracterizó por mantener los principios de la enseñanza laica, obligatoria y gratuita, preconizados por el liberalismo, aunque el magisterio no gozara entonces de una adecuada remuneración y su labor no fuera exaltada como merece.

356. El Ministerio de Educación, quizás como reflejo de algunas de las preocupaciones intelectuales del licenciado J. Antonio Villacorta, patrocinó la publicación de importantes obras históricas, brindando apoyo a las actividades de la Sociedad de Geografía e Historia, a través de cuyas inquietudes se comenzó la organización del museo nacional, situado en el antiguo Calvario, sobre una colina que se hallaba al final de la 6ª avenida, sobre la calle 18. También se organizó el museo de arqueología en el edificio central del zoológico en La Aurora; y el archivo nacional, bajo la dirección del profesor J. Joaquín Pardo, comenzó a funcionar técnicamente. Asimismo se hizo la supervisión de importantes estudios arqueológicos en El Petén, Quiriguá, Zaculeu, Piedras Negras y Kaminal Juyú, realizados por la Institución Carnegie, de Washington.

357. La participación de Guatemala en el conflicto mundial y la discusión de las ideas democráticas involucradas en el mismo fueron factores que contribuyeron a formar en el país un espíritu de resistencia contra el

ubiquismo, que se desarrolló en los círculos universitarios, principalmente en la Facultad de Derecho, en el magisterio y entre la juventud militar. Los estudiantes habían tenido duras experiencias en su oposición al régimen. La tradicional "Huelga de Dolores" fue suprimida desde la primera intentona de realizarla. En igual forma fue disuelta la llamada Escuela Normal Superior.

358. Para disminuir la tensión política, se acordó la supresión de algunas cuotas de estudio y ligeros cambios en la docencia universitaria. Pero la oposición de los estudiantes halló eco en otros círculos de intelectuales, comerciantes y militares, a mediados del año 1944, hasta organizarse demostraciones públicas, en una de las cuales falleció la maestra María Chinchilla, el 25 de junio de ese año; esto aumentó la fuerza del movimiento cívico.

359. Abogados, profesionales, universitarios y otras personalidades del país, en número de 311, dirigieron una petición al Presidente del país, exigiéndole garantías para todos los ciudadanos, respeto a la opinión pública expresada pacíficamente y retorno a las normas constitucionales, una de las cuales era el principio de no reelección en el ejercicio de la Presidencia.

360. Las fuerzas policíacas desplegaron entonces toda su actividad en perseguir a los principales cabecillas del movimiento, entre quienes se hallaba el escritor Manuel Galich, autor de la obra "Del pánico al ataque". Cuando se creía que Ubico aprestaba todos sus recursos para aplastar la insurrección en forma inusitada, presentó su renuncia del cargo de Presidente de Guatemala, el 1º de julio de 1944, haciendo entrega del poder a un triunvirato militar integrado por los generales Federico Ponce Vaides, Buenaventura Pineda y Eduardo Villagrán Ariza. El ex Presidente Ubico no abandonó el país sino que se retiró a su casa de habitación de la calle 14. Murió en Nueva Orleans, el 14 de junio de 1946 a la edad de 66 años. Era hijo de D. Arturo Ubico y D<sup>a</sup> Matilde Castañeda y estaba casado con D<sup>a</sup> María Lainfiesta.

361. Por disposición de la Asamblea Legislativa asumió el poder provisionalmente el general Ponce Vaides, quien dictó algunas leyes tendientes a abolir el monopolio de los ingenios de caña de azúcar y fabricación de carbón vegetal. Dio alguna libertad de prensa e hizo un remedo de gobierno democrático durante los primeros días de su breve administración. Convocó a elecciones presidenciales, que debían celebrarse a corto plazo; y no hizo remociones de empleados públicos; pero al organizarse los partidos Frente Popular Libertador y Renovación Nacional que postulaban la candidatura del doctor Juan José Arévalo, el general Ponce Vaides apoyado por los liberalprogresistas y mal aconsejado por su ambición, comenzó a perseguir a los grupos políticos que trataban de formarse y se hizo evidente que participaría como candidato oficial, desde el puesto de mando.

362. El diputado D. Alejandro Córdova, director del diario El Imparcial, criticó las maniobras políticas del poncismo y fue asesinado por fuerzas policíacas frente a su casa de habitación.

5. Período moderno

363. El sacrificio personal de Córdova provocó una repulsa general. El 19 de octubre de 1944, a altas horas de la noche, varios militares jóvenes y estudiantes universitarios, así como miembros de otros sectores ciudadanos, se apoderaron de la Guardia de Honor, uno de cuyos jefes de tanques, el mayor Francisco Javier Arana, facilitó el acceso a los revolucionarios. En la madrugada del 20 de octubre se libró una batalla por el dominio de la ciudad entre las fuerzas leales al Gobierno y las de la Guardia de Honor, respaldadas por el pueblo. El acierto de la conducción táctica de ese levantamiento armado puso fuera de combate a los fuertes de Matamoros, y San José, cuya santabárbara fue volada por un disparo de artillería. El aspecto que tomaron las cosas fue desfavorable en pocas horas para el Gobierno, viéndose obligado el general Ponce Vaides a dimitir y buscar asilo en la Embajada de México.

364. Asumió la Presidencia una Junta de Gobierno, integrada por el mayor Francisco Javier Arana, el capitán Jacobo Arbenz Guzmán y el civil Jorge Toriello. La actuación de esta Junta, respaldada por un gabinete formado por intelectuales de relieve, fue muy acertada.

365. Se derogó la Constitución de la República, se convocó a elecciones presidenciales y se gobernó en los términos de la mayor amplitud democrática. Pero más de un millar de personas, entre ellas el ex Presidente Ubico, tuvo que abandonar el país, y la Junta gobernó prácticamente sin oposición.

366. La nueva Constitución Política, que se puso en vigor en marzo de 1945, ofrecía varias novedades, entre ellas la creación de la Jefatura de las Fuerzas Armadas y el Consejo Superior de la Defensa Nacional, cuerpo deliberante del ejército.

367. Un decreto de la Junta Revolucionaria había otorgado autonomía a la Universidad Nacional que, de acuerdo con la tradición, comenzó a llamarse nuevamente Universidad de San Carlos de Guatemala. La nueva Constitución Política confirmaba la autonomía de la Universidad, y la concedió también a las municipalidades de la República, cuyos alcaldes, a partir de entonces, volvieron a ser de elección popular.

368. Pero lo más importante de la Constitución de 1945 era que la informaba un espíritu nuevo que ponía énfasis en lo que los legisladores juzgaron oportuno para promover la transformación socioeconómica de Guatemala mediante procedimientos democráticos.

369. Celebradas las elecciones, el 15 de marzo de 1945 inició su período de gobierno el doctor Juan José Arévalo, pedagogo guatemalteco, que había residido varios años fuera del país, principalmente en la República Argentina, dedicado a labores docentes. Contaba con decidido apoyo popular, y el ambiente general era propicio para introducir las reformas politicosociales que la Constitución prescribía.

370. Entre las reformas más importantes que fueron introducidas entonces a la legislación guatemalteca figura el Código de Trabajo. Este Código recogió por primera vez en Guatemala los principios que deben regir las relaciones entre trabajadores y patronos, estableciendo salarios mínimos, indemnizaciones por despido injustificado, vacaciones anuales y otras prestaciones no contempladas anteriormente por la ley, aunque en la práctica algunas de éstas no fuesen observadas.

371. En igual forma, se estableció el Instituto de Seguridad Social para prestar auxilio a las personas que sufren accidentes de trabajo y apoyo económico a sus familias, así como promover la asistencia médica y hospitalaria, dando protección especial a la maternidad.

372. Como complemento a los servicios ofrecidos por el Instituto de Seguridad Social, se organizaron guarderías infantiles y dispensarios de medicina y asistencia pública. En la organización de estos servicios fue una colaboradora eficaz del Gobierno la Sra. Elisa Martínez de Arévalo, esposa del Presidente.

373. Uno de los últimos actos del gobierno del general Ubico, antes de hacer entrega del mando, fue el pago de la "deuda inglesa", para dejar exhausta las arcas nacionales. Asimismo se habían intervenido, durante ese período, las fincas y bienes de los alemanes que vivían en Guatemala, como indemnización de guerra, por la participación del país en el conflicto mundial. Durante el gobierno del doctor Arévalo, la administración de las fincas y bienes de los alemanes contribuyó en mucho al equilibrio de la situación fiscal, principalmente porque el café alcanzó altos precios, al restablecerse su consumo en Europa, después de la guerra.

374. El Gobierno consideró además que la buena administración económica del país necesitaba organismos específicos que la pusieran en práctica. De esta suerte fueron creados los Ministerios de Economía, Trabajo y Previsión Social, la Junta Monetaria, la Superintendencia de Bancos y, finalmente, el Banco de Guatemala, con los fondos invertidos por el Estado en el primitivo Banco Central. El Banco de Guatemala asumió las facultades de único banco emisor, al servicio de los intereses del Estado, con calidad de agente del mismo.

375. El Estado mantuvo una lucha activa contra los monopolios y la renovación de contratos con compañías extranjeras, que por su anacronismo resultaban onerosas para el país. En esta lucha participaron activamente los sindicatos de trabajadores, que se organizaron de conformidad con la nueva legislación laboral. La política nacionalista seguida por el doctor Arévalo era evidente; las empresas extranjeras quedaron paulatinamente sujetas a regulaciones concebidas en beneficio del país. Los impuestos sobre la propiedad territorial y sobre los beneficios obtenidos por empresas lucrativas fueron incrementados.

376. En lo educativo se atendió la expansión de la escuela secundaria, creándose en la capital el Instituto Normal Centroamérica (INCA), para mujeres, el Instituto Rafael Aqueche, para varones; y el Instituto

Adrián Zapata con jornada nocturna. Fundóse también una escuela para la formación de maestros rurales, en Chimaltenango, que vino a sustituir a la antigua escuela Uruguay. Se creó el llamado Departamento de Educación Fundamental o Socioeducativo Rural, para dar impulso a una educación que atendiera preferentemente las necesidades de las comunidades rurales. La educación privada recibió también notable impulso, autorizándose el funcionamiento de varios establecimientos de primaria y secundaria.

377. Para la educación primaria, tanto en la capital como en varias cabeceras departamentales y poblaciones importantes, se construyeron las llamadas Escuelas Tipo Federación, concebidas en forma radial, con un área de actividades para cada grado.

378. El magisterio recibió estímulos de diversa índole, mejorándose los salarios y promulgándose la llamada Ley de Escalafón.

379. Las reformas educativas incluyeron la fundación de la Facultad de Humanidades, el 17 de septiembre de 1945, con las carreras de filosofía, historia, letras y pedagogía. Posteriormente se estableció la carrera de psicología y una sección de bibliotecología. La Facultad de Humanidades, entre otros de sus propósitos, contemplaba el de atender la formación profesional de maestros de educación secundaria y especialistas en psicopedagogía, así como la de periodistas profesionales.

380. También recibió impulso la educación física construyéndose el estadio nacional, lo cual permitió la urbanización del barranco de La Palmita y lugares adyacentes.

381. Muchos profesionales, estudiantes y militares salieron para realizar estudios en el extranjero.

382. La situación económica general fue bonancible, no sólo debido a los altos precios del café, sino al incremento de exportaciones de citronela, aceites esenciales, banano y otros productos. Pero la industria ganadera fue afectada por temor de que se extendiese la fiebre aftosa que se combatió durante ese período en varios países de Latinoamérica.

383. La corriente migratoria del campo a la ciudad se acentuó, agudizándose el problema de la vivienda; pero fue considerable la expansión de la ciudad, al construirse por el Estado algunas colonias de trabajadores y permitirse la lotificación de propiedades privadas en el área suburbana.

384. La labor desarrollada por la alcaldía de la capital fue notable. Se abrió la 6ª avenida sur, facilitándose el desarrollo de las zonas que se hallan en esa dirección, y se pavimentó la mayor parte de las calles de la zona céntrica de la ciudad.

385. El comunismo desarrolló alguna actividad en Guatemala durante el período de Arévalo, particularmente entre los trabajadores organizados, proporcionando dirección a los sindicatos; y el "socialismo espiritual" del Presidente les permitió gozar de cierta libertad de acción. La Constitución

garantizaba el funcionamiento de partidos políticos, aunque en su artículo 32 prohibía el funcionamiento de organizaciones de carácter internacional o extranjero. Sin embargo, las democracias del mundo occidental se hallaban tan estrechamente asociadas a las naciones comunistas, a fines de la segunda guerra mundial, que resultaba casi imposible la persecución del comunismo por las actividades que desplegaba en ese momento, en Latinoamérica, principalmente desde México, donde había organizado la Confederación de Trabajadores de América Latina. El Presidente Arévalo no tenía razones para temer la presencia de un pequeño grupo de comunistas en el país; y fue así como este grupo comenzó a proveer directrices entre diversos sectores que no tenían experiencia alguna en la organización laboral o en tácticas sindicales.

386. Para evitar una confrontación con aquellos que se oponían al comunismo, el Presidente Arévalo se vio precisado a clausurar la llamada escuela "Claridad" donde se indoctrinaba de marxismo a algunos jóvenes guatemaltecos. En 1947 también se trató de evitar la acción de los dirigentes comunistas en el área rural. Y al final de su Gobierno puede decirse que el Presidente había hecho todo lo posible por separar a los comunistas de cargos en la administración pública.

387. Por entonces comenzaron a vislumbrarse las posibilidades de dos fuertes candidatos a la sucesión presidencial, los coroneles Francisco Javier Arana y Jacobo Arbenz Guzmán, quienes habían sido miembros de la junta revolucionaria de Gobierno, que había hecho entrega del poder al Dr. Arévalo. El 14 de julio de 1949 se produjo el asesinato del coronel Francisco Javier Arana, quien ocupaba el cargo de jefe de las fuerzas armadas. Los ánimos de todos los guatemaltecos fueron violentamente sacudidos por este infortunado acontecimiento, así como por el alzamiento esa misma tarde del poderoso cuerpo militar, conocido con el nombre de Guardia de Honor. Este levantamiento fue sofocado.

388. A raíz de entonces la división entre grupos políticos antagónicos que luchaban por la sucesión presidencial causó un estado de permanente inestabilidad política, persecución de sectores no afectos al Gobierno y finalmente el proceso impositivo de la candidatura oficial del coronel Jacobo Arbenz Guzmán, quien asumió la Presidencia de la República después de practicadas las elecciones, el 15 de marzo de 1951.

389. Durante el proceso electoral hubo divisiones entre los partidos llamados revolucionarios; y se dejó oír por primera vez una fuerte voz de repudio al comunismo internacional, cuyos miembros habían alcanzado posiciones en algunos partidos políticos.

390. A pesar de todo, el Presidente Arbenz comenzó su período de gobierno con el prestigio que le daba su participación en la revolución del 20 de octubre de 1944. Había incluido dos proyectos mayores en su programa de gobierno. Por una parte deseaba dotar al país de un buen sistema de comunicaciones, eje del cual sería la carretera al Atlántico, cuya apertura se debe casi exclusivamente a su entusiasmo. Por otra parte, en lo económico, estaba convencido de que el país necesitaba una reestructuración

general, basada en una ley de reforma agraria, que permitiera la mejor distribución de la tierra entre el campesinado y los diversos sectores de producción del país.

391. El primero de estos proyectos fue puesto en práctica casi inmediatamente. La carretera al Atlántico no sólo abriría una ruta nacional de salida al puerto principal de la República, sino que intentaba romper el monopolio del transporte ejercido por la IRCA (International Railways of Central America), sobre las repúblicas de Guatemala y El Salvador.

392. A la aplicación del Decreto N° 900 (Ley de reforma agraria) precedió una campaña de agitación entre los trabajadores del campo para buscar apoyo político, porque se consideró que así la reforma agraria resultaría más efectiva y grandes sectores de la población comprenderían sus alcances.

393. Tanto los grandes como los pequeños terratenientes del país, en su mayoría plantadores de café, ganaderos y cultivadores de maíz y frijol, así como la United Fruit Co. que poseía extensos cultivos de banano en los departamentos de Izabal y Escuintla, se opusieron inmediatamente a la Ley de reforma agraria, que establecía la expropiación de las tierras en erial, las tierras no cultivadas directamente o por cuenta del propietario, las dadas en arrendamiento en cualquier forma, las necesarias para formar poblaciones urbanas, así como los inmuebles, rústicos mayores de 90 hectáreas (dos caballerías), y los inmuebles rústicos mayores de seis caballerías que sólo tuviesen dos terceras partes cultivadas, indemnizándose a sus propietarios con bonos redimibles en diferentes fechas de madurez, sin exceder de 25 años. La reforma agraria sería administrada por el Departamento Agrario Nacional y sus dependencias bajo la exclusiva jurisdicción del Presidente de la República, sin apelación regular a los tribunales de justicia, ni siquiera a la Corte Suprema.

394. El resultado de la situación política en el campo fue que cundió una alarma generalizada entre los grandes y pequeños propietarios, quienes veían amenazados sus bienes, más allá de lo establecido en el texto legal. Al hacerse las primeras expropiaciones de tierras, la actitud agresiva de los sectores campesinos provocó tal alarma entre algunos propietarios, cuyas fincas fueron literalmente invadidas, que la Corte Suprema de Justicia concedió amparo en varios casos en los cuales se había procedido de modo arbitrario. Tal situación, aunque podía defenderse constitucionalmente, dejaba el futuro de la Ley de reforma agraria en situación precaria.

395. El único arbitrio que se representó a los consejeros del Presidente Arbenz ante el grave problema jurídico así planteado fue la disolución de la Corte Suprema de Justicia, invocándose la inconsecuencia del Tribunal Supremo de la Nación que se había puesto en abierta oposición a los dictados del Decreto N° 900, por lo que el Congreso de la República destituyó al Presidente del organismo judicial y los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, integrándose un nuevo tribunal. En tal forma se colocaba la Ley de reforma agraria por encima de las leyes fundamentales del país.

396. La reorganización de la Corte Suprema de Justicia dejó a los diversos sectores afectados por la Ley de reforma agraria sin otra opción que la de oponerse con todos los recursos que tuviesen a su alcance a la continuación del Gobierno constitucional del Presidente Arbenz, o aceptar la situación reinante.

397. La cuestión más difícil de determinar de conformidad con la Ley de reforma agraria era el valor real de las tierras que iban a expropiarse. Por ejemplo, la United Fruit Co. tenía propiedades declaradas en aproximadamente 600.000 dólares de los EE.UU. en el registro de la matrícula fiscal, tanto para fines contables como para el pago de los impuestos; pero el valor de las tierras cultivadas o en reserva que poseía bien podía calcularse en algo más de 15.000.000 de dólares de los EE.UU. Puesto que este asunto no podía ser presentado ante los tribunales de Guatemala, la compañía buscó la intervención del Departamento de Estado de Washington, pidiendo la protección de sus intereses. El 23 de marzo de 1953 el Gobierno de los Estados Unidos declaró oficialmente que tomaría la defensa de los intereses de ciudadanos o empresas de ese país, exigiendo la compensación adecuada al Gobierno de Guatemala.

398. En marzo de 1954 la oposición al gobierno del Presidente Arbenz era creciente; entonces tuvo efecto la Décima Conferencia Interamericana de Caracas, donde se hizo pasar una resolución condenando las actividades del comunismo en los países americanos, con el voto de Guatemala en contra de tal resolución.

399. En julio de 1954 el llamado Movimiento de Liberación Nacional, desde bases ubicadas fuera del territorio guatemalteco, realizó una invasión sobre los departamentos del nororiente de la República, apoyada por aviones de mayor potencia que los del ejército de Guatemala y por una radiodifusora clandestina que soliviantaba los ánimos y prevenía a la población sobre la finalidad y los alcances del movimiento.

400. Unido todo esto a la fuerte tensión política interna y la presión diplomática, fuerzas considerables que apoyaban al gobierno del Presidente Arbenz, incluso ciertos sectores del ejército, adoptaron una actitud pasiva o contraria a los designios del Gobierno. Y, en un ambiente de dramática expectación nacional e internacional, el Presidente Arbenz Guzmán se vio precisado a resignar el mando el 27 de junio de 1954.

401. Durante 24 horas ejerció las funciones ejecutivas, inconstitucionalmente, el Ministro de la Defensa Nacional, coronel Carlos Enrique Díaz, quien luego fue sustituido por una junta militar que pactó las condiciones de ingreso del ejército de liberación nacional a la capital de la República. Luego arribó en persona el comandante de dicho ejército, coronel Carlos Castillo Armas, el 2 de julio de 1954, para integrar una junta de coalición compuesta de cinco miembros; a la vista de los acontecimientos, sin embargo, y de las expresiones populares que se llevaron a efecto dicha junta se redujo a un plebiscito, sancionado después por la asamblea constituyente que se había convocado. Castillo Armas asumió la presidencia de la República desde el 1º de septiembre de 1954.

402. La única oposición armada que se hizo al Movimiento de Liberación Nacional ocurrió el 2 de agosto de 1954, cuando los cadetes de la Escuela Politécnica atacaron al llamado ejército de liberación, que se hallaba acantonado en el edificio del hospital Roosevelt. La acción duró pocas horas. Y al final de la misma se acordó un pacto por medio del cual el Gobierno se comprometía a no tomar represalias contra los jóvenes cadetes alzados y a proceder al total licenciamiento de las fuerzas del ejército de liberación. Entre las víctimas del choque armado figuraban el sargento de cadetes Jorge Luis Araneda, abanderado de la Escuela Politécnica, y los cadetes Luis Antonio Bosch y Carlos Hurtarte.

403. La constituyente de 1956 fue convocada con el objeto de hacer una modificación de las reformas que se habían hecho a la legislación fundamental de Guatemala. En cierta forma se volvía a la tradición al suprimirse la jefatura de las fuerzas armadas; pero también se reforzaban los artículos tendientes a la extirpación del comunismo en el país.

404. El Gobierno del coronel Castillo Armas recibió alguna asistencia económica de los Estados Unidos para facilitar la transformación que tuvo lugar, particularmente en materias referentes a la Ley de reforma agraria, que no fue abolida, pero sí modificada de manera sustancial. Ya no se prosperó la expropiación de tierras a la United Fruit Co., y varias fincas fueron reintegradas a sus legítimos dueños, en muchos casos simplemente porque los campesinos atemorizados abandonaron las tierras que les habían sido distribuidas. Asimismo, se prestó atención a la construcción de viviendas para trabajadores. Y se continuó y concluyó la carretera al Atlántico, habilitándose el puerto de Santo Tomás, como punto final de la misma, pues las instalaciones que había en Puerto Barrios no eran propiedad del Estado.

405. El Presidente visitó los Estados Unidos, y en general ejerció las facultades de que se hallaba investido, con moderación, buscando reconciliar las posiciones antagónicas de diversos grupos políticos, lo cual parecía imposible después de los graves sucesos que habían tenido lugar en Guatemala.

406. El asesinato del coronel Carlos Castillo Armas, ocurrido en la casa presidencial, residencia oficial del gobernante, el 28 de julio de 1957, puso fin a su mandato.

407. Asumió la Presidencia provisional el licenciado Luis Arturo González, quien convocó a elecciones, en un período de transición, durante el cual el oficialismo trató de imponer la candidatura del licenciado Miguel Ortiz Passarelli, quien obtuvo el triunfo; pero un movimiento de carácter militar, así como la presión ejercida por grupos de partidarios del candidato derrotado, general Miguel Ydígoras Fuentes, quienes formaban manifestaciones callejeras, mediante el empleo de unidades móviles, en bicicleta, provocaron tal estado de zozobra general, que el Presidente provisorio se vio obligado a dimitir e hizo entrega del mando a uno de los designados, el coronel Guillermo Flores Avendaño, hombre conciliador que supo halagar a los diversos grupos militantes en la política del movimiento y convocó a elecciones,

verificadas en un ambiente caldeado, pero sin ostensibles presiones oficiales.

408. Las elecciones de 1958 favorecieron al candidato Miguel Ydígoras Fuentes, general del ejército, que había tenido una actuación sobresaliente en la época de Ubico, como director general de caminos; fue mediador en la crisis política provocada por la revolución del 20 de octubre y durante los gobiernos posteriores tuvo la representación diplomática de Guatemala ante varios gobiernos, como el de Inglaterra y el de Colombia.

409. El triunfo del general Ydígoras puede considerarse como la vuelta al poder de algunos de los elementos más destacados del ubiquismo y de grupos de extrema derecha, que esperaban de su candidato triunfante mano dura y una general reorganización de que se hallaba urgido el país.

410. Pronto pudo percibirse que la mentalidad del antiguo general ubiquista había sido notablemente modificada por su permanencia en países de muy desarrollada vida democrática. Los propósitos de sus partidarios al elegirlo, lejos de ser cumplidos, se vieron pronto defraudados por su actuación poco firme, manifiestamente fuera de la realidad, que quizás sólo buscaba el aplauso fácil del pueblo, aun a costa del prestigio del gobernante y del decoro del gobierno.

411. Transcurrieron así los primeros tres años de este régimen constitucional, sin que se haya hecho cosa administrativa que valga la pena mencionar, a no ser la conclusión de algunos tramos asfálticos en las carreteras que de la Ciudad de Guatemala conducen a la República de El Salvador y a la importante población de Quetzaltenango, y conclusión de puentes de la carretera al Atlántico. En la capital, se hizo el parque de La Industria con motivo de la exposición centroamericana, que se realizó en 1960.

412. El Presidente también trató de impulsar el fomento y desarrollo de El Petén; se interesó por la exploración de fuentes de riqueza, como la búsqueda de pozos petroleros y la creación de una flota marítima, así como el desarrollo de la escuela naval de Guatemala y de las instalaciones del puerto de Santo Tomé o Matías de Gálvez.

413. Apoyó a varios agricultores y casas comerciales que fomentaron la industria avícola del país. Algo parecido se hizo en relación a la industria pesquera.

414. Todo esto condujo finalmente a la activa participación de Guatemala en la promoción del llamado Mercado Común Centroamericano, conjunto de disposiciones legales y económicas, creado por la Organización de Estados Centroamericanos que facilita la interrelación comercial entre los cinco países del istmo. Pero la falta de una política ordenada y realista hacía cada vez más perceptible un clima de inseguridad económica general y un balance fiscal poco conveniente a la situación del país, que se vio seriamente afectado por la baja de los precios del café.

415. Hacia 1962 por primera vez se oyó hablar en Guatemala de una posible devaluación del quetzal, moneda equivalente al dólar de los Estados Unidos. Y aunque el Gobierno se apresuró a desmentir esta especie, la verdad es que el uso excesivo del crédito internacional, así como el despilfarro de los recursos internos, orilló de tal suerte al país a una catástrofe económica, que fue necesario tomar medidas de emergencia como el establecimiento de un control de cambios y supervisión del empleo de divisas extranjeras en diferentes rubros de la actividad comercial.

416. Para superar esta situación, fue necesario aumentar las cargas impositivas que ya pesaban sobre los contribuyentes guatemaltecos. El Congreso de la República discutió un proyecto de impuesto sobre la renta, más general y completo que el llamado impuesto sobre utilidades, que afectaba sólo a las empresas lucrativas. Pero desafortunadamente, también se echó mano de otros arbitrios para mejorar el crédito del país, facilitándose el entrenamiento de fuerzas para la fracasada invasión a Cuba sobre la playa de Cochinos. Esta grave situación política dio raíz al levantamiento armado del 13 de noviembre de 1960 y a la organización de grupos que más tarde utilizaron tácticas de guerrilla en Guatemala. También hubo motines populares y movimientos estudiantiles durante los meses de marzo y abril de 1962. Todo ello postergó las medidas tributarias de emergencia para época más propicia.

417. La revuelta general de marzo y abril de 1962, entre otras cosas obligó al gobierno del general Ydígoras Fuentes a la integración de un gabinete militar que en medio de las mayores dificultades logró sostener la precaria situación del gobierno hasta el 31 de marzo de 1963. En esta fecha el Presidente fue derrotado por un golpe incruento del ejército, que asumió la dirección total del país, formándose la llamada Jefatura de Gobierno, presidida por el Ministro de la Defensa Nacional, coronel Enrique Peralta Azurdia. El golpe de Estado del 31 de marzo de 1963 rompió la institucionalidad del país, derogó la Constitución de la República, disolvió el Congreso Nacional y asumió la dirección de la cosa pública dictatorialmente, legislándose por un sistema de decretos-leyes, que eran discutidos por el llamado Consejo de Estado y aprobados por el gabinete militar.

418. Durante tres años y tres meses el país fue gobernado por el régimen militar del Coronel Peralta Azurdia, que regía sus actuaciones por la llamada Carta Fundamental de Gobierno, la cual confería poderes discrecionales al ejecutivo.

419. A pesar de todo, la situación caótica a que se había visto orillado el país hizo que el régimen militar contase con la aquiescencia de fuertes sectores políticos, entre ellos los partidos militantes; y todo esto permitió el desenvolvimiento de las actividades ciudadanas y un relativo retorno a la normalidad institucional.

420. Así, la llamada "operación honestidad" fue un gobierno militar, impuesto por las circunstancias, que restauró algunos valores políticos y trató de recobrar el balance de la crisis fiscal. El impuesto sobre la renta

fue puesto en vigor. Se modernizó la legislación civil y penal, emitiéndose nuevos códigos que venían a sustituir a los que había redactado el doctor J. Fernando Cruz en la época de Barrios y sus modificaciones, que por el tiempo transcurrido habían vuelto la legislación confusa. Novedad de los nuevos códigos fue la introducción de los llamados "tribunales de familia". Se reforzó la legislación anticomunista y los movimientos guerrilleros fueron declarados fuera de la ley, aumentándose las fuerzas de lucha contra grupos subversivos.

421. También se puso en efecto un programa realista de educación, creándose aproximadamente 2.000 plazas nuevas de maestros y construyéndose 400 edificios escolares, que permitieron hacer frente a las más ingentes necesidades de la educación nacional, pues hasta entonces la mayor parte de las escuelas se hallaban alojadas en los edificios que fueron construidos como una emergencia después de los terremotos de 1917-1918.

422. En 1965, fue decretada la nueva Constitución Política de la República, para restaurar el orden legal del país. Esta Constitución es una vuelta a la tradición establecida por la Ley Fundamental de 1879 y 1945. Pone énfasis especial en la organización de partidos políticos, exigiéndose el número de 50.000 afiliados para autorizar su funcionamiento; amplía las garantías sociales e individuales, estableciendo normas para la protección de la familia, el trabajo y el régimen de seguridad social. Además, reduce el período presidencial a cuatro años y crea el Consejo de Estado y el cargo de Vicepresidente. El Consejo de Estado había existido en la época de Carrera y en la nueva Constitución da participación a los sectores privados en el gobierno. Lo preside el Vicepresidente de la República y cuenta con dos consejeros por cada organismo de Estado; uno designado por los presidentes de los colegios profesionales de la Universidad de San Carlos; uno por las municipalidades, uno por los trabajadores urbanos y otro por los del agro, designados por las directivas de los sindicatos; finalmente cuatro consejeros, designados por las asociaciones de agricultura, industria, comercio y banca privada.

423. En marzo de 1966 se practicaron elecciones generales y obtuvo la mayoría de votos el candidato de oposición, licenciado Julio César Méndez Montenegro, quien tomó posesión de su cargo el 5 de julio del mismo año.

424. Las esperanzas puestas en el nuevo gobierno, presidido por un civil de limpias ejecutorias ciudadanas, se vieron pronto frustradas por la atención que tuvo que dedicar al combate contra el terrorismo, tanto de grupos de extrema izquierda como de extrema derecha; temiéndose que la guerra civil se desatara en cualquier momento. El arzobispo de Guatemala fue secuestrado por grupos extremistas y los embajadores de los Estados Unidos y de Alemania occidental fueron asesinados, entre otros, de los cientos de víctimas de la violencia, que presumiblemente no podía ser puesta bajo control por un gobierno civil.

425. El Presidente Méndez Montenegro, sin embargo, continuó el programa de educación pública puesto en marcha por el régimen anterior y se incrementó la educación privada, particularmente a nivel universitario. Se adquirió la

empresa de los ferrocarriles internacionales de Centroamérica (IRCA) y se construyó la hidroeléctrica de Jurún Marinalá, nacionalizándose asimismo la cuenca del río Michatoya, que estaba controlada por la empresa eléctrica, compañía de capital norteamericano. Pero la construcción de carreteras y viviendas para familias necesitadas, así como otros programas sociales, a duras penas podían contrarrestar la impresión causada por los límites a que llegó el extremismo antes descrito.

426. En otros aspectos, el período del Presidente Méndez Montenegro será siempre recordado por las extraordinarias actuaciones personales de algunos ciudadanos, como el Ministro de Relaciones Exteriores, Emilio Arenales Catalán, quien falleció siendo Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas; y el poeta guatemalteco Miguel Angel Asturias, Embajador de Guatemala en París, quien recibió el Premio Nobel de Literatura. Otro suceso trascendental fue la designación del arzobispo Monseñor Mario Casariego, como primer cardenal de la Iglesia católica en Guatemala, y la elevación que por este motivo recibió la catedral de esta antigua capital centroamericana.

427. En marzo de 1970 el coronel Carlos Arana Osorio, candidato del Movimiento de Liberación Nacional (MLN el antiguo partido político de Castillo Armas), en una planilla que preconizaba el restablecimiento de la ley y el orden fue electo Presidente de la República y tomó posesión de su cargo el 1º de julio de 1970. El nuevo Presidente tenía el crédito de haber combatido a las guerrillas de extrema izquierda, en el área rural de la zona nororiental, hasta su casi completo aniquilamiento. Después de dos años de gobierno, persiste la esperanza entre los grupos de derecha de que podría asimismo exterminar el terrorismo urbano que había continuado en la Ciudad de Guatemala y en otros puntos de la República, para restablecer el normal desenvolvimiento de la vida ciudadana y buscar las soluciones democráticas a los graves problemas sociales y económicos que aún afligen al país, debido principalmente al poco desarrollo de las áreas rurales campesinas y a la situación marginada en que viven todavía las comunidades indígenas que son la mayoría de la población nacional.

428. Uno de los últimos actos constructivos del gobierno fue la adquisición por el Estado de la red de distribución y plantas de la empresa eléctrica, con lo cual prácticamente ha concluido el proceso de nacionalización de todos los recursos hidroeléctricos de Guatemala.

429. Durante el período del Presidente Arana Asorio alcanzaron también importancia las celebraciones del centenario de la revolución liberal de 1871 y el sesquicentenario de la independencia de Centroamérica, ocurrida el 15 de septiembre de 1821.

430. El gobierno de Arana continuó la misma política enérgica con sus enemigos, pero en apariencia nacionalista y bien intencionada. La obra material del gobierno fue intensificada en los dos últimos años del mismo, hasta llegar a expresarse en forma impresionante; la ampliación de la carrera a Amatitlán fue una de sus realizaciones; lo mismo puede decirse de la construcción del puente Incienso, un sueño largamente acariciado, que vino a

facilitar la apertura parcial del llamado anillo periférico, obra esta última que planificó y puso en práctica la alcaldía capitalina, con fondos propios.

431. El Gobierno construyó también la carretera de la capital a Cobán, en la región montañosa del centro norte de la República. Y debido principalmente a la prosperidad del mercado común centroamericano, favorable en varios rubros a Guatemala comenzó a percibirse una mayor inversión de capitales extranjeros en el país, con lo cual se creó una atmósfera propicia para el desarrollo de negocios en gran escala. Sin embargo, como ocurre casi siempre que los negocios crecen desmesuradamente, hubo en la prensa denuncias de peculado, concesiones y favoritismos a los allegados y partidarios. Ello no obstante, los beneficios de una dinámica administración y la inversión en obras de las llamadas de infraestructura, como la continuación de los trabajos de introducción de las aguas del Xayá-Pixcayá a la capital, siguieron favoreciendo el desarrollo de un clima económico de prosperidad, particularmente notorio en la capital de la República y en el oriente de la misma.

432. Infortunadamente también la escasez mundial de alimentos y el encarecimiento de combustibles produjeron un alza inflacionaria en los precios de los productos básicos, que repercutió de modo negativo en el presupuesto familiar de la mayoría de los guatemaltecos, a pesar de que hubo ligeros aumentos en los salarios de los empleados del gobierno y en los salarios mínimos autorizados para la industria, la agricultura y el comercio, durante el año último del gobierno.

433. Al aproximarse la fecha de los comicios para Presidente de la República, diputados al Congreso y alcaldes municipales, era evidente que fuertes sectores de la población no irían a las urnas electorales del lado previsto. Ello produjo zozobra y fuertes presiones sobre los partidos de oposición. Los comicios, sin embargo, se desarrollaron en la fecha establecida para el efecto. En la contienda electoral, en que no se permitió la participación de algunos candidatos de fuerte partido, como el coronel Enrique Peralta Azurdía, figuraron como candidatos de los partidos legalmente autorizados tres elementos representativos del ejército nacional; los generales Kjell Eugenio Laugerud García y Efraín Ríos Montt -promovidos a ese rango durante la administración del general Carlos Arana Osorio- y el coronel Enrique Paiz Novales.

434. En elecciones de segundo grado practicadas por el Congreso de la República en marzo de 1974, obtuvo mayoría el general Kjell Eugenio Laugerud García, quien inició su período presidencial el 1º de julio de dicho año. Su gobierno se caracterizó por el apoyo que brindó al movimiento cooperativo nacional.

435. Durante su gestión presidencial Guatemala sufrió un fuerte terremoto que asoló gran parte de su territorio, situación que permitió que se creara el Comité de Reconstrucción Nacional, organismo que coordinó las actividades de numerosas organizaciones no gubernamentales (ONGS), tanto nacionales como internacionales, las que desarrollaron programas de beneficio a la población víctima de la catástrofe nacional.

436. Entregó el poder el 1º de junio de 1978 al general Fernando Romeo Lucas García, y fue derrocado el 23 de marzo de 1982. Durante su gobierno, el país estuvo convulsionado por la violencia politicosocial que causó muchas víctimas en todos los niveles de la población.

437. Tuvo apoyo la construcción de obras de infraestructura física, tales como carreteras, centros de salud, complejos deportivos en la mayoría de las cabeceras departamentales.

438. Se llevaron a cabo las elecciones presidenciales, resultando electo el también general Angel Aníbal Guevara Rodríguez, quien no llegó a tomar posesión del cargo en virtud del derrocamiento del general Lucas García. El general Lucas García fue sustituido por una junta de gobierno que presidió el general Efraín Ríos Montt.

439. El general Efraín Ríos Montt llegó al poder por llamado que le hiciera el grupo de oficiales jóvenes del ejército, que derrocaron al general Lucas García. El general Ríos Montt procedió a la derogación de la Constitución, la disolución del Congreso Nacional y la Corte Suprema de Justicia, gobernando de conformidad con el Estatuto Fundamental de Gobierno, aprobado por los ministros de Estado. Conformó el Consejo de Estado, en donde tenían representación los sectores sociales de Guatemala.

440. El gobierno de Ríos Montt, además de su papel político también fue confesional. Durante este régimen, la guerrilla tanto urbana como rural, fue neutralizada. Se crearon las patrullas de autodefensa civil (PAC), los polos de desarrollo en el área del triángulo Ixil, El Quiché, y los Tribunales de Fuero Especial.

441. El gobierno de Ríos Montt tuvo una duración de más de un año, fue destituido del cargo por el alto mando del ejército y consejo de comandantes, por medio de la proclama del 8 de agosto de 1983, nombrando en su lugar al general Oscar Humberto Mejía Víctores.

442. El general Mejía Víctores asumió el poder el 8 de agosto de 1983, y entregó el cargo el 14 de enero de 1986 al gobierno democrático y legalmente electo, presidido por el licenciado Marco Vinicio Cerezo Arévalo. Durante este gobierno se promovió la elección de la Asamblea Nacional Constituyente, quien promulgó la Constitución Política de la República de Guatemala el 31 de mayo de 1985, que cobró vigencia el 14 de enero de 1986, al quedar instalado el Congreso de la República. Se realizó el gran diálogo nacional, con participación de los sectores patronales, trabajadores, universidades, cooperativas y representantes de los ministerios de Estado.

443. Asumió el poder el licenciado Cerezo Arévalo el 14 de enero de 1986, dentro de un orden constitucional legítimo. Durante esta administración se dio impulso a la organización sindical y popular. Se iniciaron las pláticas de paz en la región centroamericana, a través de las reuniones de Esquipulas. El licenciado Cerezo Arévalo entregó el poder a su sucesor, ingeniero Jorge Antonio Serrano Elías, el 14 de enero de 1991.

444. Serrano Elías fue separado del cargo el 27 de mayo de 1993, a través de un proceso jurídico, avalado por diferentes sectores de la sociedad de Guatemala. Durante este régimen, se iniciaron las pláticas de paz directamente con la insurgencia. Se creó la Comisión Presidencial Coordinadora del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos-COPREDEH, por recomendación del experto nombrado por la Organización de Naciones Unidas, Christian Tomuschat. Se firmaron los acuerdos referentes al retorno de la población refugiada en México. Se llevó a cabo el primer retorno de refugiados conforme fue establecido previamente, y quienes fueron ubicados en el Polígono 14, Ixcán, departamento de El Quiché, en el lugar que le denominaron los retornados Comunidad Victoria 20 de enero.

445. Asumió el poder el licenciado Ramiro de León Carpio, el 27 de mayo de 1993, a propuesta de sectores políticos, sociales, económicos y populares del país. Fue el Congreso de la República quien lo eligió para la más alta magistratura de la nación. Actualmente lleva diez meses de gestión presidencial, promoviendo y apoyando el diálogo de la paz, el combate a la pobreza, respeto y garantía del cumplimiento de los derechos humanos. El licenciado de León Carpio deberá entregar el poder el 14 de enero de 1996.

#### B. Régimen de gobierno

446. El Estado de Guatemala es libre, independiente y soberano, organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y de sus libertades. Su sistema de gobierno es republicano, democrático y representativo. La soberanía radica en el pueblo, quien la delega para su ejercicio en los organismos legislativo, ejecutivo y judicial. La subordinación entre los mismos es prohibida.

447. El idioma oficial de Guatemala es el español, y las lenguas vernáculas forman parte del patrimonio cultural de la nación.

448. El Estado garantiza la libre formación y funcionamiento de las organizaciones políticas y sólo tendrán las limitaciones que la Constitución y la ley determinan.

449. El ejército de Guatemala es una institución destinada a mantener la independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior. Es único e indivisible, esencialmente profesional, apolítico, obediente y no deliberante.

450. Los municipios de la República de Guatemala son instituciones autónomas. Eligen a sus propias autoridades y el gobierno municipal se ejerce por una corporación la cual se integra por un alcalde, síndicos y concejales, todos electos popular y democráticamente en cada municipio.

451. El presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, incluye la estimación de todos los ingresos a obtener y los gastos por realizar.

452. La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos de Estado.

453. El territorio de la República de Guatemala se divide para su administración en departamentos, y éstos en municipios. La administración será descentralizada, se establecerán regiones de desarrollo, con criterios económicos, sociales y culturales.

C. Estructura de los organismos de Estado:  
ejecutivo, legislativo y judicial

1. Ejecutivo

454. El Presidente de la República es el Jefe de Estado. Representa la unidad nacional y los intereses del pueblo de Guatemala. El Presidente y Vicepresidente de la República, Ministros y Viceministros de Estado y funcionarios dependientes integran el organismo ejecutivo.

455. Para el despacho de los negocios del organismo ejecutivo habrá los ministerios que la ley establezca, con las atribuciones y la competencia que la misma señala.

456. El Presidente de la República tendrá los secretarios que sean necesarios; las atribuciones de éstos serán determinados por la ley. Los secretarios general y privado de la Presidencia de la República deberán reunir los mismos requisitos que se exigen para ser ministro y gozarán de iguales prerrogativas e inmunidades.

457. El organismo ejecutivo lo conforman los ministerios de Estado siguientes: Relaciones Exteriores; Gobernación; Defensa Nacional; Finanzas Públicas; Educación; Salud Pública y Asistencia Social; Trabajo y Previsión Social; Economía, Integración y Comercio Exterior; Agricultura, Ganadería y Alimentación; Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas; Energía y Minas; Cultura y Deportes; Desarrollo Urbano y Rural. Cada uno de los ministerios relacionados tiene a su cargo las dependencias que le permiten el desarrollo de sus funciones, y para el efecto se acompaña el organigrama del poder ejecutivo adjunto.

2. Organismo legislativo

458. El organismo legislativo se conforma de la siguiente manera: Pleno del Congreso, Junta Directiva, Presidencia, Secretaría, Comisión Permanente, Comisión de Derechos Humanos, Comisiones de Trabajo, Comisiones Extraordinarias y Específicas.

459. La función específica del Congreso de la República es la formación, sanción y promulgación de las leyes.

3. Organismo judicial

460. La función específica del organismo judicial es la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado.

461. Este organismo está formado por: Presidencia, Secretaría General, Secretaría Específica, Subsecretario Específico, Supervisión de Tribunales, Dirección Financiera, Archivo de Protocolos, Patronato de Cárceles, Servicio Médico Forense, Almacén Judicial, Mantenimiento, Personal, Capacitación, Clasificación de puestos, Cenalex.

462. La Corte Suprema de Justicia se integra de la siguiente manera: nueve magistrados, incluido el Presidente, salas penales, salas civiles, salas mixtas, salas de familia, salas de trabajo, menores, cuentas, contencioso administrativo, conflictos y jurisdicción, económico coactivo, juzgados de primera instancia penal de instrucción, sentencia y tránsito, juzgados de primera instancia civil, juzgados de primera instancia departamentales, juzgados de familia, juzgados de trabajo y previsión social, juzgados de primera instancia de menores, juzgados de primera instancia de cuentas, juzgados de lo económico coactivo, juzgados de paz penal y tránsito, juzgados de paz comarcales.

463. El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y no supeditado a organismo alguno del Estado. Se integra de la siguiente manera: cinco magistrados titulares, cinco magistrados suplentes.

464. La Conformación Administrativa es la siguiente: Presidencia, Secretaría General, Inspección General, Auditoría, Dirección General del Registro de Ciudadanos, demás dependencias que hacen posible su funcionamiento.

465. La Corte de Constitucionalidad se integra con cinco magistrados titulares y cinco suplentes, y son designados de la manera siguiente:

- a) un magistrado por el pleno de la Corte Suprema de Justicia;
- b) un magistrado por el pleno del Congreso de la República;
- c) un magistrado por el Presidente de la República en Consejo de Ministros;
- d) un magistrado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y
- e) un magistrado por la Asamblea del Colegio de Abogados.

466. La función específica de la Corte de Constitucionalidad es la defensa del orden constitucional.

D. Procuraduría de los Derechos Humanos

467. Es la encargada de promover el buen funcionamiento y la gestión administrativa del Gobierno, en materia de derechos humanos, así como también investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas, e investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violación a los derechos humanos.

468. El Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República y tiene las facultades de supervisar la administración, debiendo informar cada año al pleno del Congreso sobre las funciones a su cargo.

469. La Procuraduría de los Derechos Humanos cuenta con un régimen administrativo, tanto en la ciudad como en cada uno de los departamentos, en donde también funciona un delegado de esta Procuraduría que es abogado.

E. Ministerio Público y Procuraduría General de la Nación

470. El Ministerio Público es una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales con funciones autónomas, cuyos fines principales son velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país. Su organización y funcionamiento se regirá por su ley orgánica. El Jefe del Ministerio Público será el Fiscal General de la República, y le corresponde el ejercicio de la acción penal pública.

471. La Procuraduría General de la Nación tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales. Su organización y funcionamiento se regirá por su ley orgánica. El Procurador General de la Nación ejerce la representación del Estado y es el Jefe de la Procuraduría General de la Nación.

472. Ambos funcionarios durarán en sus cargos cuatro años en el ejercicio de sus funciones y tendrán las mismas preeminencias e inmunidades que los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Sus fines principales son velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país, y ejercer la representación del Estado. Tiene entre sus funciones también velar por el cumplimiento y respeto de los derechos humanos.

F. Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos-COPREDEH

473. Su creación obedece al Acuerdo Gubernativo N° 486-91 de fecha 12 de julio de 1991. Se compone de: un representante personal del Presidente de la República, los ministros de Relaciones Exteriores, Gobernación, Defensa Nacional y el Procurador General de la Nación. Su estructura administrativa se constituye de un Presidente, un Director Ejecutivo y un Subdirector.

474. Esta Comisión tiene el personal administrativo, que hace posible el ejercicio de sus funciones.

III. MARCO NORMATIVO GENERAL DE PROTECCION  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

A. Derechos protegidos por la Constitución o por una declaración  
de derechos, y disposiciones en cuanto a su derogación

1. Derechos protegidos por la Constitución

475. Los derechos contemplados en los diversos instrumentos de derechos humanos se encuentran total y debidamente protegidos en la Constitución Política de la República de Guatemala. Consecuentemente, la Carta Magna, regula en el artículo 46 que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tiene preeminencia sobre el derecho interno. Por tal razón, este Estado por principio legal, garantiza el cumplimiento y respeto de los derechos humanos dentro de su territorio.

476. Asimismo, los derechos y garantías que otorga la Constitución Política de la República de Guatemala, no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana. En tal virtud, el interés social prevalece sobre el interés particular, por lo que dicho cuerpo de leyes establece que serán nulas ipso jure, las leyes y las disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos que la Constitución Política garantiza (art. 44).

477. Coincidentemente, el último párrafo del artículo 275 de la Constitución Política de la República, establece que el Procurador de los derechos humanos, de oficio o a instancia de parte, actuará con la debida diligencia para que, durante el régimen de excepción, se garanticen a plenitud los derechos fundamentales cuya vigencia no hubiere sido expresamente restringida. Para el cumplimiento de sus funciones todos los días y horas son hábiles.

2. Derechos protegidos en la Ley constitucional de amparo, exhibición  
personal y de constitucionalidad

478. El artículo 276 de la Carta Magna establece que una ley constitucional desarrollará lo relativo a la exhibición personal y a la constitucionalidad de las leyes.

479. En este sentido, el artículo 1º de la Ley de amparo, exhibición personal y de constitucionalidad (Decreto N° 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente) ordena que este cuerpo normativo legal tiene por objeto desarrollar las garantías y defensas del orden constitucional y de los derechos inherentes a la persona protegidos por la Constitución Política de la República de Guatemala, las leyes y los convenios internacionales ratificados por Guatemala. Por consiguiente, la Constitución prevalece sobre cualquier ley o tratado. No obstante, en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala prevalecen sobre el derecho interno (artículo 3 de la Ley precitada).

480. En tal virtud, la defensa de la persona y sus derechos son inviolables. nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido (artículo 4 de la ley precitada).

3. Derechos protegidos en la Ley constitucional de orden público

481. Esta Ley no afectará el funcionamiento de los organismos del Estado, cuyos miembros continuarán gozando de las inmunidades y prerrogativas reconocidas legalmente (artículo 1° de la ley precitada).

482. Subsistencia del recurso de hábeas corpus. La autoridad podrá disponer que la exhibición de las personas se efectúe en el interior de las prisiones. Podrá igualmente recurrirse de hábeas corpus para el solo efecto de establecer el tratamiento del recurrente y, en su caso, hacer cesar los vejámenes a que estuviere sujeto. La exhibición podrá efectuarse en el interior de las prisiones si así lo dispusiere la respectiva autoridad ejecutiva.

483. Contra los actos, resoluciones o disposiciones que se dictaren con base en esta Ley no cabe más recurso que el de responsabilidad contra el funcionario o transgresor.

484. No obstante, podrá recurrirse de amparo, si con motivo de la aplicación de la Ley de orden público, se violaren garantías no comprendidas dentro de aquellas que, conforme a la Constitución Política de la República, puedan limitarse en su ejercicio, o que no hayan sido restringidas en el decreto respectivo.

485. Durante cualquiera de los grados de emergencia, podrá detenerse sin necesidad de mandamiento judicial o apremio, a toda persona contra quien hubiere indicios racionales de que actúa como autor, cómplice o encubridor para alterar el orden público. La detención durará el tiempo indispensable para esclarecer los hechos y no podrá exceder de 24 horas después de haber cesado en sus efectos el decreto de restricción de garantías de que se tratare. Cesada la emergencia, o antes si fuere posible, se le dejará en libertad pero si de la investigación resultare culpable de delito o falta, se le consignará a los tribunales correspondientes.

486. Para el pago de las multas que se impongan, se fijará un plazo prudencial, atendiendo a las posibilidades del afectado. Si no se hicieren efectivas a su vencimiento, se compensarán por medio de prisión computada en la forma y cuantía que determine el Código Penal.

487. El plazo a que se refiere el artículo anterior no será menor de 48 horas en ningún caso. Durante ese término, el afectado puede interponer el recurso de reconsideración ante el funcionario que impuso la multa, quien deberá resolver dentro de los dos días siguientes. El artículo 34 de la Ley constitucional de orden público ordena que los decretos de restricción de garantías en cualquiera de los grados que la Constitución establece, así como su prórroga, modificación y la derogatoria de los mismos, deberán publicarse

de inmediato y ampliamente por todos los medios de difusión. En igual forma se harán del conocimiento público las disposiciones que se dictaren para su cumplimiento y las informaciones relativas a la emergencia.

488. Los órganos de publicidad, cualquiera que sea el medio de difusión que utilicen, están obligados a publicar gratuitamente en su primera edición, los decretos, disposiciones e informaciones de que se trate tan pronto éstos sean emitidos. El que no lo hiciere será sancionado con multa de 100 quetzales, la primera vez; y en caso de reincidencia, podrá imponerse censura previa al órgano de que se trate.

#### 4. Derechos protegidos en la Ley electoral y de partidos políticos

489. El Decreto N° 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente regula lo relativo al ejercicio de los derechos políticos, los derechos y obligaciones que corresponden a las autoridades, a los órganos electorales, a las organizaciones políticas; y lo referente al ejercicio del sufragio y al proceso electoral.

490. Asimismo, el artículo 3 de la Ley precitada establece que son derechos y deberes inherentes a los ciudadanos:

- a) respetar y defender la Constitución Política de la República;
- b) inscribirse en el Registro de Ciudadanos;
- c) elegir y ser electo;
- d) ejercer el sufragio;
- e) optar a cargos públicos;
- f) velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral;
- g) defender el principio de alternabilidad y no reelección en el ejercicio de la Presidencia y Vicepresidencia de la República;
- h) desempeñar las funciones electorales para las que sean designados.

491. El artículo 12 de la Ley electoral y de partidos políticos regula que el voto es un derecho y un deber cívico inherente a la ciudadanía. Es universal. El artículo 17 regula que es libre la constitución de organizaciones políticas cuyo funcionamiento se ajuste a las disposiciones de la Ley. Es igualmente libre para los ciudadanos afiliarse o separarse de las organizaciones políticas de acuerdo con su voluntad.

492. Asimismo el artículo 20 de la Ley antes relacionada establece que los partidos políticos gozan de los derechos siguientes:

- a) Postular candidatos a cargos de elección popular.

- b) Fiscalizar todas las actividades del proceso electoral por medio de los fiscales que designen de conformidad con la ley.
- c) Designar dentro de los ocho días siguientes a la fecha de la convocatoria a una elección, a sus respectivos fiscales nacionales ante el Tribunal Supremo Electoral, quienes tienen el derecho de asistir a las sesiones que éste celebre.
- d) Denunciar ante el Tribunal Supremo Electoral o el Inspector Electoral, cualquier anomalía de la cual tengan conocimiento y exigir que se investiguen las actuaciones que vulneren las normas y principios de la legislación electoral y de partidos políticos.
- e) Usar franquicia postal y telegráfica en su función fiscalizadora del proceso electoral. Este derecho sólo se podrá ejercer, desde el día siguiente a la convocatoria de elecciones hasta un mes después de concluido cada evento electoral, y será normado por el reglamento respectivo, el que deberá indicar quiénes de los personeros de los partidos podrán usar la franquicia postal y telegráfica dentro del territorio de la República y las responsabilidades en que éstos incurran por el uso indebido de dicha franquicia.
- f) Gozar del financiamiento estatal, a razón de dos quetzales por voto legalmente emitido a su favor, siempre que el partido haya obtenido no menos del 4% del total de sufragios válidos depositados en las elecciones generales. El cálculo se hará con base en el escrutinio realizado en la primera elección para los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República. El pago del financiamiento se efectuará dentro del período presidencial correspondiente, en cuatro cuotas anuales y durante el mes de julio de los primeros cuatro años. En el caso de coalición de partidos políticos, el financiamiento obtenido se distribuirá en partes iguales entre los coaligados.
- g) Realizar con apego a la ley las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

493. El artículo 102 de la Ley electoral y de partidos políticos ordena que los comités cívicos electorales gocen de los derechos siguientes:

- a) postular candidatos para integrar corporaciones municipales;
- b) fiscalizar todas las actividades del proceso electoral en que participen, por medio de los fiscales que designen;
- c) denunciar ante el Inspector Electoral cualquier anomalía de que tengan conocimiento y exigir que se investiguen cualesquiera actuaciones reñidas con las normas y principios de la legislación electoral y de organizaciones políticas;
- d) las demás que la ley les confiere.

494. El artículo 194 de la Ley relacionada expone que el proceso electoral deberá realizarse en un ambiente de libertad y plena vigencia de los derechos constitucionales. No podrá existir limitación alguna a dichas libertades y derechos, ni decretarse estado de excepción mientras el proceso no haya concluido. Asimismo, el artículo 195 de la Ley electoral y de partidos políticos relaciona que todas las fuerzas de seguridad deberán prestar el auxilio que los funcionarios de los órganos electorales y de las organizaciones políticas requieran para asegurar el orden, garantizar la libertad y la legalidad del proceso electoral.

495. Con respecto a que si los derechos a que se refieren los Pactos suscritos y aprobados por el Estado de Guatemala están protegidos por la Constitución o por una declaración de derechos, se manifiesta que en el artículo 46 de la Carta Magna se establece el principio general de que en materia de derechos humanos los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala tienen preeminencia sobre el derecho interno. De consiguiente, el Estado de Guatemala es respetuoso del cumplimiento de los derechos humanos de las personas dentro de su territorio, en atención al compromiso adquirido ante la comunidad internacional, por virtud de la suscripción y aprobación de los diversos pactos y convenios a que se ha obligado.

496. Asimismo, es necesario mencionar que entre el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URGN) se firmó el 29 de marzo de 1994 en la ciudad de México, D.F., un acuerdo global sobre derechos humanos en donde las Partes acordaron:

- a) Compromiso general con los derechos humanos. El Gobierno de la República de Guatemala, continuará impulsando todas aquellas medidas orientadas a promover y perfeccionar las normas y mecanismos de protección de los derechos humanos.
- b) Fortalecimiento de las instancias de protección de los derechos humanos. Las Partes consideran que cualquier comportamiento que limite, restrinja o atente contra las funciones que en materia de derechos humanos tienen asignados el organismo judicial, el Procurador de los Derechos Humanos y el Ministerio Público, socava principios fundamentales del Estado de derecho, por lo que dichas instituciones deben ser respaldadas y fortalecidas en el ejercicio de tales funciones.
- c) Compromiso en contra de la impunidad. Las Partes coinciden en que debe actuarse con firmeza contra la impunidad. El Gobierno no propiciará la adopción de medidas legislativas o de cualquier otro orden, orientadas a impedir el enjuiciamiento y sanción de los responsables de violaciones de los derechos humanos. El Gobierno de la República de Guatemala promoverá ante el organismo legislativo, las modificaciones legales necesarias en el Código Penal para la tipificación y sanción, como delitos de especial gravedad, las desapariciones forzadas o involuntarias, así como las ejecuciones sumarias o extrajudiciales; asimismo, el Gobierno promoverá en la

comunidad internacional el reconocimiento de las desapariciones forzadas o involuntarias y de las ejecuciones sumarias o extrajudiciales como delitos de lesa humanidad.

- d) Compromiso de que no existen cuerpos de seguridad ilegales y aparatos clandestinos; regulación de la portación de armas. Para mantener un irrestricto respeto a los derechos humanos, no deben existir cuerpos ilegales, ni aparatos clandestinos de seguridad. El Gobierno de la República reconoce que es su obligación combatir cualquier manifestación de los mismos.
- e) Garantías para las libertades de asociación y de movimiento. Ambas Partes coinciden en que las libertades de asociación, movimiento y locomoción son derechos humanos internacional y constitucionalmente reconocidos, que deben ejercerse de acuerdo con la ley y tener plena vigencia en Guatemala.
- f) Conscripción militar. La conscripción para el servicio militar obligatorio no debe ser forzada, ni motivo de violación a los derechos humanos y, por lo mismo, manteniendo su carácter de deber y derecho cívicos, debe ser justa y no discriminatoria. Con ese fin, por su parte, el Gobierno de la República de Guatemala continuará adoptando e implementando las decisiones administrativas necesarias y promoverá lo antes posible y en el espíritu de este acuerdo, una nueva ley de servicio militar.
- g) Garantías y protección a las personas y entidades que trabajan en la protección de los derechos humanos. Las Partes coinciden en que todos los actos que puedan afectar las garantías de aquellos individuos o entidades que trabajan en la promoción y tutela de los derechos humanos son condenables. En tal sentido, el Gobierno de la República de Guatemala tomará medidas especiales de protección en beneficio de aquellas personas o entidades que trabajan en el campo de los derechos humanos. Asimismo, investigará oportuna y exhaustivamente las denuncias que se le presenten, relativas a actos o amenazas que los pudieren afectar. El Gobierno de la República de Guatemala reitera el compromiso de garantizar y proteger en forma eficaz la labor de los individuos y entidades defensoras de los derechos humanos.
- h) Resarcimiento y/o asistencia a las víctimas de violaciones a los derechos humanos. Las Partes reconocen que es un deber humanitario resarcir y/o asistir a las víctimas de violaciones a los derechos humanos. Dicho resarcimiento y/o asistencia se harán efectivos a través de medidas y programas gubernamentales, de carácter civil y socioeconómico, dirigidos en forma prioritaria a quienes más lo requieran, dada su condición económica y social.
- i) Derechos humanos y enfrentamiento armado interno. Mientras se firma el acuerdo de paz firme y duradera ambas Partes reconocen la necesidad de erradicar los sufrimientos de la población civil y de

respetar los derechos humanos de los heridos, capturados y de quienes han quedado fuera de combate.

5. Procedimiento de reforma y derogación de la ley

a) Constitución política de la República de Guatemala

497. Artículo 277. Iniciativa. Tiene iniciativa para proponer reformas a la Constitución:

- a) el Presidente de la República en Consejo de Ministros;
- b) diez o más diputados al Congreso de la República;
- c) la Corte de Constitucionalidad, y
- d) el pueblo mediante petición dirigida al Congreso de la República por no menos de 5.000 ciudadanos debidamente empadronados por el Registro de Ciudadanos.

En cualesquiera de los casos anteriores, el Congreso de la República debe ocuparse, sin demora alguna, del asunto planteado.

498. Artículo 278. Asamblea Nacional Constituyente. Para reformar este o cualquier artículo de los contenidos en el capítulo I del título II de esta Constitución, es indispensable que el Congreso de la República, con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros que lo integran, convoque a una asamblea nacional constituyente. En el decreto de convocatoria señalará el artículo o los artículos que hayan de revisarse y se comunicará al Tribunal Supremo Electoral para que fije la fecha en que se llevarán a cabo las elecciones dentro del plazo máximo de 120 días, procediéndose en lo demás conforme a la Ley electoral constitucional.

499. Artículo 280. Reformas por el Congreso y consulta popular. Para cualquier otra reforma constitucional será necesario que el Congreso de la República la apruebe con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de diputados. Las reformas no entrarán en vigencia sino hasta que sean ratificadas mediante la consulta popular a que se refiere el artículo 173 de esta Constitución. Si el resultado de la consulta popular fuere de ratificación de la reforma, ésta entrará en vigencia 60 días después que el Tribunal Supremo Electoral anuncie el resultado de la consulta.

500. Artículo 281. Artículos no reformables. En ningún caso podrán reformarse los artículos 140, 141, 165 inciso 6), 186 y 187, ni en forma alguna toda cuestión que se refiere a la forma republicana de gobierno, al principio de no reelección para el ejercicio de la Presidencia de la República, ni restársele efectividad o vigencia a los artículos que estatuyen la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República, así como tampoco dejárseles en suspenso o de cualquier otra manera variar o modificar su contenido.

- b) Ley del organismo judicial (Decreto N° 2-89 del Congreso de la República)

501. Artículo 6. Vigencia de la ley. La ley empieza a regir ocho días después de su publicación íntegra en el Diario Oficial, a menos que la misma amplíe o restrinja dicho plazo. En el cómputo de ese plazo se tomarán en cuenta todos los días.

502. Artículo 7. Irretroactividad. La ley no tiene efecto retroactivo, ni modifica derechos adquiridos. Se exceptúa la ley penal en lo que favorezca al reo. Las leyes procesales tienen efecto inmediato, salvo lo que la propia ley determine.

503. Artículo 8. Derogatoria de las leyes. Las leyes se derogan por leyes posteriores:

- a) por declaración expresa de las nuevas leyes;
- b) parcialmente, por incompatibilidad de disposiciones contenidas en las leyes nuevas con las precedentes;
- c) totalmente, porque la nueva ley regule por completo la materia considerada por la ley anterior;
- d) total o parcialmente por declaración de inconstitucionalidad, dictada en sentencia firme por la Corte de Constitucionalidad.

Por el hecho de la derogación de una ley no recobran vigencia las que ésta hubiere derogado.

504. Artículo 9. Supremacía de la Constitución. Los tribunales de justicia observarán siempre el principio de la jerarquía normativa y de supremacía de la Constitución Política sobre cualquier otra ley, o tratado internacional, salvo los tratados o convenciones sobre Derechos Humanos ratificados por Guatemala, que tienen prevalencia sobre el derecho interno. Carecen de validez las disposiciones que contradigan a una norma de jerarquía superior.

505. Artículo 10. Interpretación de la ley. Las normas se interpretarán conforme a su texto según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales. El conjunto de una ley servirá para ilustrar el contenido de cada una de sus partes, pero los pasajes oscuros de la misma se podrán aclarar atendiendo el orden siguiente:

- a) a la finalidad y al espíritu de la misma;
- b) a la historia fidedigna de su institución;
- c) a las disposiciones de otras leyes sobre casos o situaciones análogas;

- d) al modo que parezca más conforme a la equidad y a los principios generales del derecho.

B. Aplicación de las disposiciones de los instrumentos internacionales

506. Las disposiciones de los Pactos Internacionales pueden ser invocadas ante los tribunales o cortes de justicia, o ante las autoridades administrativas, pero, previamente estas disposiciones de derecho internacional deben ser sometidas al proceso de formación y sanción de la ley, por parte del Congreso de la República, quien por imperativo legal constitucional aprueba antes de su ratificación los tratados, convenios o cualquier arreglo internacional cuando (artículo 171, inciso 1 de la Constitución Política de la República):

- 1) afecten a leyes vigentes para las que esta Constitución requiera la misma mayoría de votos;
- 2) afecten el dominio de la Nación, establezcan la unión económica o política de Centroamérica, ya sea parcial o total, o atribuyan o transfieran competencias a organismos, instituciones o mecanismos creados dentro de un ordenamiento jurídico comunitario concentrado para realizar objetivos regionales y comunes en el ámbito centroamericano;
- 3) obliguen financieramente al Estado, en proporción que exceda al 1% del presupuesto de ingresos ordinarios, o cuando el monto de la obligación sea indeterminado;
- 4) constituyan compromiso para someter cualquier asunto a decisión judicial o arbitraje internacionales;
- 5) contengan cláusula general de arbitraje o de sometimiento a jurisdicción internacional.

507. La Constitución Política de la República en el artículo 183 establece que entre otras funciones del Presidente de la República, está la de someter a la consideración del Congreso para su aprobación, y antes de su ratificación, los tratados y convenios de carácter internacional y los contratos y concesiones sobre servicios públicos.

508. En consecuencia, las disposiciones de los Pactos Internacionales pueden ser invocadas ante las autoridades competentes en el Estado de Guatemala, pero previamente éstas deben ser sometidas al proceso de ratificación y aprobación interna, que manda la Constitución Política de la República, a efecto pasen a conformar el derecho interno de Guatemala, específicamente en materia de derechos humanos, y luego ser aplicadas por las autoridades correspondientes e interesadas.

C. Autoridades judiciales administrativas o de otra índole competentes en materias relativas a derechos humanos

509. Las autoridades competentes en materia de derechos humanos son:

- a) organismo judicial (Corte Suprema de Justicia);
- b) Corte de Constitucionalidad;
- c) organismo legislativo;
- d) Ministerio Público;
- e) Procuraduría de los Derechos Humanos;
- f) Tribunal Supremo Electoral;
- g) Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos.

1. Organismo judicial

510. El artículo 203 de la Constitución Política de la República, en el capítulo IV, sección primera, de las disposiciones generales, se establece que la justicia se imparte de conformidad con la Constitución y las leyes de la República. Corresponde a los tribunales de justicia la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado. Los otros organismos del Estado deberán prestar a los tribunales el auxilio que requieran para el cumplimiento de sus resoluciones.

511. Los magistrados y jueces son independientes en el ejercicio de sus funciones y únicamente están sujetos a la Constitución de la República y a las leyes.

512. La función jurisdiccional se ejerce, con exclusividad absoluta, por la Corte Suprema de Justicia y por los demás tribunales que la ley establezca.

513. Ninguna otra autoridad podrá intervenir en la administración de justicia.

514. La jurisdicción militar es la potestad de conocer y sentenciar los asuntos civiles y criminales de que trata el Código Militar, y de hacer que se ejecute la sentencia. En este sentido, la jurisdicción militar corresponde exclusivamente a los comandantes y tribunales que esta ley designa. En consecuencia, la primera instancia se inicia con la intervención de autoridades militares, y la segunda con la Corte de Apelaciones, constituida en Corte Marcial (artículos 1, 2 y 3, segunda parte, del Código Militar). No habrá una tercera instancia.

515. Se instituyen como garantías del organismo judicial, las siguientes:

- a) la independencia funcional;
- b) la independencia económica;
- c) la no remoción de los magistrados y jueces de primera instancia, salvo los casos establecidos por la ley; y
- d) la selección de personal.

## 2. Corte de Constitucionalidad

516. El artículo 268, correspondiente al capítulo IV, de la Constitución Política de la República, establece que la Corte de Constitucionalidad es un tribunal permanente de jurisdicción privativa, cuya función esencial es la defensa del orden constitucional; actúa como tribunal colegiado con independencia de los demás organismos del Estado y ejerce funciones específicas que le asigna la Constitución y la ley de la materia (Ley de amparo, exhibición personal y de constitucionalidad). La independencia económica de la Corte de Constitucionalidad, será garantizada con un porcentaje de los ingresos que correspondan al organismo judicial.

517. La Corte de Constitucionalidad se integra con cinco magistrados titulares, cada uno de los cuales tendrá su respectivo suplente. Cuando conozca de asuntos de inconstitucionalidad en contra de la Corte Suprema de Justicia, el Congreso de la República, el Presidente o el Vicepresidente de la República, el número de sus integrantes se elevará a siete, escogiéndose los otros dos magistrados por sorteo de entre los suplentes.

518. Los magistrados durarán en sus funciones cinco años y serán designados en la siguiente forma:

- a) un magistrado por el pleno de la Corte Suprema de Justicia;
- b) un magistrado por el pleno del Congreso de la República;
- c) un magistrado por el Presidente de la República en Consejo de Ministros;
- d) un magistrado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala;
- e) un magistrado por la Asamblea del Colegio de Abogados.

Simultáneamente con la designación del titular, se hará la del respectivo suplente ante el Congreso de la República.

519. La instalación de la Corte de Constitucionalidad se hará efectiva 90 días después que la del Congreso de la República (artículo 269 de la Constitución Política).

520. Las funciones de la Corte de Constitucionalidad (artículo 272 de la Constitución Política) son las siguientes:

- a) Conocer en única instancia de las impugnaciones interpuestas contra leyes o disposiciones de carácter general, objetadas parcial o totalmente de inconstitucionalidad.
- b) Conocer en única instancia en calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo en las acciones de amparo interpuestas en contra del Congreso de la República; la Corte Suprema de Justicia, el Presidente y el Vicepresidente de la República.
- c) Conocer en apelación de todos los amparos interpuestos ante cualquiera de los tribunales de justicia. Si la apelación fuere en contra de una resolución de amparo de la Corte Suprema de Justicia, la Corte de Constitucionalidad se ampliará con dos vocales en la forma prevista en el artículo 268 de la Constitución Política de la República.
- d) Conocer en apelación de todas las impugnaciones en contra de las leyes objetadas de inconstitucionalidad en casos concretos, en cualquier juicio, en casación, o en los casos contemplados por la ley de la materia.
- e) Emitir opinión sobre la constitucionalidad de los tratados, convenios y proyectos de ley, a solicitud de cualquiera de los organismos del Estado.
- f) Conocer y resolver lo relativo a cualquier conflicto de jurisdicción en materia de constitucionalidad.
- g) Compilar la doctrina y principios constitucionales que se vayan sentando con motivo de las resoluciones de amparo y de inconstitucionalidad de las leyes, manteniendo al día el boletín o la gaceta jurisprudencial.
- h) Emitir opinión sobre la inconstitucionalidad de las leyes vetadas por el ejecutivo alegando inconstitucionalidad.
- i) Actuar, opinar, dictaminar o conocer de aquellos asuntos de su competencia establecidos en la Constitución de la República.

### 3. Organismo legislativo

521. Conforme al artículo 157 de la Constitución Política de la República, capítulo II, sección primera, la potestad legislativa corresponde al Congreso de la República, integrado por diputados electos directamente por el pueblo en sufragio universal, por el sistema de lista nacional y distritos electorales.

522. Las atribuciones del Congreso de la República son las siguientes:

- a) Abrir y cerrar sus períodos de sesiones.
- b) Recibir el juramento de ley del Presidente y Vicepresidente de la República, el Presidente del organismo judicial y darles posesión de sus cargos.
- c) Aceptar o no la renuncia del Presidente o del Vicepresidente de la República. El Congreso comprobará la autenticidad de la renuncia respectiva.
- d) Dar posesión de la Presidencia de la República al Vicepresidente en caso de ausencia absoluta o temporal del Presidente.
- e) Conceder o no permiso al Presidente y al Vicepresidente de la República para ausentarse del territorio de Centroamérica o para separarse temporalmente de las funciones de su cargo.
- f) Elegir a los funcionarios que, de conformidad con la Constitución y la ley, deban ser designados por el Congreso, aceptarles o no la renuncia y elegir a las personas que han de sustituirlos.
- g) Desconocer al Presidente de la República, si habiendo vencido su período constitucional, continúa en el ejercicio del cargo. En tal caso, el ejército pasará automáticamente a depender del Congreso.
- h) Declarar si ha lugar o no a formación de causa contra el Presidente y el Vicepresidente de la República, Presidente y magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Tribunal Supremo Electoral, ministros, viceministros de Estado, cuando estén encargados del despacho, Secretario General de la Presidencia y el Subsecretario que lo sustituya, Procurador General de la Nación y diputados al Congreso; toda resolución al respecto ha de tomarse con el voto de las dos terceras partes del número total de diputados.
- i) Declarar con el voto de las dos terceras partes del número total de diputados que integran el Congreso, la incapacidad física o mental del Presidente de la República para el ejercicio del cargo. La declaratoria debe fundarse en dictamen previo de una comisión de cinco médicos, designados por la junta directiva del colegio respectivo a solicitud del Congreso.
- j) Interpelar a los ministros de Estado.
- k) Decretar reformas y derogar leyes.
- l) Aprobar, modificar o improbar, a más tardar 30 días antes de entrar en vigencia, el presupuesto de ingresos y egresos del Estado. El ejecutivo deberá enviar el proyecto de presupuesto al Congreso con 120 días de anticipación a la fecha que principiará el ejercicio fiscal. Si al momento de iniciarse el año fiscal el presupuesto no hubiere sido aprobado por el Congreso, regirá de nuevo el

presupuesto en vigencia en el ejercicio anterior, el cual podrá ser modificado o ajustado por el Congreso.

- m) Decretar impuestos ordinarios y extraordinarios conforme a las necesidades del Estado y determinar las bases de su recaudación.
- n) Aprobar o improbar anualmente, en todo o en parte, y previo informe de la Contraloría de Cuentas, el detalle y justificación de todos los ingresos y egresos de las finanzas pública, que le presente el ejecutivo sobre el ejercicio fiscal anterior.
- ñ) Decretar honores públicos por grandes servicios prestados a la nación. En ningún caso podrán ser otorgados al Presidente o Vicepresidente de la República, en el período de su gobierno, ni a ningún otro funcionarios en el ejercicio de su cargo.
- o) Declarar la guerra y aprobar o improbar los tratados de paz.
- p) Decretar amnistía por delitos políticos y comunes conexos cuando lo exija la conveniencia pública.
- q) Fijar las características de la moneda, con opinión de la Junta Monetaria.
- r) Contraer, convertir, consolidar o efectuar otras operaciones relativas a la deuda pública interna o externa. En todos los casos deberán oírse previamente las opiniones del ejecutivo y de la Junta Monetaria.
- s) Aprobar o improbar los proyectos de ley que sobre reclamaciones al Estado por créditos no reconocidos sean sometidos a su conocimiento por el ejecutivo y señalar asignaciones especiales para su pago o amortización. Velar por que sean debidamente pagados los créditos contra el Estado y sus instituciones derivados de condenas de los tribunales.
- t) Decretar, a solicitud del organismo ejecutivo, reparaciones o indemnizaciones en caso de reclamación internacional, cuando no se haya recurrido a arbitraje o juicio internacional.
- u) Aprobar, antes de su ratificación, los tratados, convenios o cualquier arreglo internacional.
- v) Nombrar comisiones de investigación en asuntos específicos de la administración pública, que planteen problemas de interés nacional.

523. Las atribuciones específicas del Congreso son:

- a) Calificar las credenciales que extenderá el Tribunal Supremo Electoral a los diputados electos.

- b) Nombrar y remover a su personal administrativo. Las relaciones del organismo legislativo con su personal administrativo, técnico y de servicios, serán reguladas por una ley específica, la cual establecerá el régimen de clasificación de sueldos, disciplinario y de despidos.
- c) Aceptar o no las renunciaciones que presentaren sus miembros.
- d) Llamar a los diputados suplentes en caso de muerte, renuncia, nulidad de elección, permiso temporal o imposibilidad de concurrir de los propietarios.
- e) Elaborar y aprobar su presupuesto para ser incluido en el del Estado.

524. Conforme al artículo 274 de la Constitución Política de la República, para la formación de las leyes tienen iniciativa los diputados del Congreso, el organismo ejecutivo, la Corte Suprema de Justicia, la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Tribunal Supremo Electoral.

525. Admitido un proyecto de ley se pondrá a discusión en tres sesiones diferentes, celebradas en distintos días y no podrá votarse hasta que se tenga por suficientemente discutido en la tercera sesión. Se exceptúan aquellos casos que el Congreso declare de urgencia nacional, con el voto de las dos terceras partes del total de diputados que lo integran. En todo lo demás se observará el procedimiento que prescribe el reglamento interior.

526. Aprobado un proyecto de ley, pasará al ejecutivo para su sanción y promulgación.

527. Dentro de los 15 días de recibido el decreto, y previo acuerdo tomado en Consejo de Ministros, el Presidente de la República podrá devolverlo al Congreso con las observaciones que estime pertinentes, en ejercicio de su derecho de veto. Las leyes no podrán ser vetadas parcialmente.

528. Si el organismo ejecutivo no devolviera el decreto dentro de los 15 días contados desde la fecha de su recepción, se tendrá por sancionado y deberá promulgarse como ley dentro de los ocho días siguientes. En caso de que el Congreso clausurase sus sesiones antes de que expire el plazo en que puede ejercitarse el veto, el ejecutivo deberá devolver el decreto dentro de los ocho días de sesiones ordinarias del período siguiente.

529. Devuelto el decreto al Congreso, éste podrá reconsiderarlo o dejarlo para el período siguiente: si no fueren aceptadas las observaciones hechas por el ejecutivo, y el Congreso ratificare con el voto de las dos terceras partes de sus miembros, el ejecutivo deberá necesariamente sancionar y promulgar el decreto dentro de los ocho días siguientes de haberlo recibido. Si el ejecutivo no lo hiciera, el Congreso ordenará su publicación, para que surta efectos como ley de la República.

530. La ley empieza a regir en todo el territorio nacional, ocho días después de su publicación íntegra en el Diario Oficial, a menos que la misma ley amplíe o restrinja dicho plazo.

531. No necesitan de sanción del ejecutivo las disposiciones del Congreso relativas a su régimen interior y las que se refieren a las atribuciones de este organismo.

#### 4. Ministerio Público y Procuraduría General de la Nación

532. El Ministerio Público es una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales con funciones autónomas, cuyos fines principales son velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país. Su organización y funcionamiento se regirá por su ley orgánica (artículo 251 de la Constitución Política de la República, Decreto N° 40-94 del Congreso de la República). El Jefe del Ministerio Público será el Fiscal General de la República y le corresponde el ejercicio de la acción penal pública.

533. La Procuraduría General de la Nación, tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales. Su organización y funcionamiento se regirá por su ley orgánica. El Procurador General de la Nación ejerce la representación del Estado y es el Jefe de la Procuraduría General de la Nación (artículo 34 de las Reformas constitucionales).

534. Ambos funcionarios durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones y tendrán las mismas preeminencias e inmunidades que los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. También pueden ser removidos por el Presidente de la República, por causa justificada.

#### 5. Procuraduría de los Derechos Humanos

535. El artículo 273 de la Constitución Política de la República establece que el congreso designará una Comisión de Derechos Humanos formada por un diputado por cada partido político y representado en el correspondiente período. Esta comisión propondrá al Congreso tres candidatos para la elección de un Procurador, que deberá reunir las calidades de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, y gozará de las mismas inmunidades y prerrogativas de los diputados al Congreso. La ley regulará las atribuciones de la Comisión y del Procurador de los Derechos Humanos a que se refiere este artículo.

536. Asimismo, el artículo 274 de la Carta Magna ordena que el Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República, para la defensa de los derechos humanos que la Constitución garantiza. Tendrá facultades de supervisar la administración, ejercerá su cargo por un período de cinco años y rendirá informe anual al pleno del Congreso, con el que se relacionará a través de la Comisión de Derechos Humanos.

537. El artículo 275 de la Constitución Política de la República establece las atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos, siendo éstas las siguientes:

- a) promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de derechos humanos;
- b) investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas;
- c) investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violaciones a los derechos humanos;
- d) recomendar privada o públicamente a los funcionarios la modificación de un comportamiento administrativo objetado;
- e) emitir censura pública por actos o comportamientos en contra de los derechos constitucionales;
- f) promover acciones o recursos, judiciales o administrativos, en los casos en que sea procedente; y
- g) las otras funciones y atribuciones que le asigne la ley.

538. El Procurador de los Derechos Humanos, de oficio o a instancia de parte, actuará con la debida diligencia para que, durante el régimen de excepción se garanticen a plenitud los derechos fundamentales cuya vigencia no hubiere sido expresamente restringida. Para el cumplimiento de sus funciones todos los días y horas son hábiles.

539. El artículo 8 del Decreto N° 54-86 del Congreso de la República, -Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos-, reformado por el Decreto N° 32-87 del mismo organismo, establece que el Procurador de los Derechos Humanos, en adelante denominado el Procurador, es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los tratados y convenciones internacionales aceptados y ratificados por Guatemala. El Procurador para el cumplimiento de las atribuciones que la Constitución Política de la República de Guatemala y esta ley establecen, no está supeditado a organismo, institución o funcionario alguno, y actuará con absoluta independencia.

540. Asimismo el artículo 11 del cuerpo legal precitado, con sus reformas, establece que el Procurador para el cumplimiento de sus funciones, tendrá dos Procuradores Adjuntos, quienes además le sustituirán por orden de nombramiento, en caso de impedimento o de ausencia temporal, y ocuparán el cargo en caso de que quedare vacante, mientras se elige al nuevo titular. Deberán reunir las mismas calidades requeridas para el cargo del Procurador y serán designados directamente por éste.

541. El artículo 14 del Decreto N° 54-86, reformado por el Decreto N° 32-87, ambos del Congreso de la República, establece otras atribuciones del Procurador, siendo éstas:

- a) Promover y coordinar con las dependencias responsables, para que en los programas de estudio de los establecimientos de enseñanza, oficiales y privados, se incluya la materia específica de los derechos humanos, que deberá ser impartida en los horarios regulares y a todos los niveles educativos.
- b) Desarrollar un programa permanente de actividades para que examinen aspectos fundamentales de los derechos humanos, se realicen informes, compilaciones, estudios, investigaciones, jurídico-doctrinales, publicaciones, campañas divulgativas y cualesquiera otras actividades de promoción, con el propósito de hacer conciencia en los diversos sectores de la población sobre la importancia de estos derechos.
- c) Establecer y mantener comunicación con las diferentes organizaciones intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o extranjeras, encargadas de la defensa y promoción de los derechos humanos.
- d) Divulgar en el mes de enero de cada año, por los medios de comunicación social, el informe anual y los informes extraordinarios a que se refiere esta ley.
- e) Participar en eventos internacionales en materia de derechos humanos.
- f) Recibir, analizar e investigar toda denuncia de violación de los derechos humanos, que presenten en forma oral o escrita cualquier grupo, persona individual o jurídica.
- g) Iniciar de oficio las investigaciones que considere necesarias en los casos que tenga conocimiento sobre violaciones de los derechos humanos.
- h) Investigar en cualquier local o instalación, sobre indicios racionales que constituyan violación sobre cualesquiera de los derechos humanos, previa orden de juez competente. La inspección no requiere la notificación previa a los funcionarios o encargados de quien, directa o indirectamente, dependen los locales o instalaciones.
- i) Exigir de particulares, funcionarios y empleados públicos de cualquier jerarquía al presentarse a los locales o instalaciones referidos en la literal anterior, la exhibición inmediata de toda clase de libros, documentos, expedientes, archivos, incluso los almacenados en computadora, para lo cual se acompañará de los técnicos necesarios; queda a salvo lo preceptuado por los artículos 24 y 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

- j) Emitir resolución de censura pública en contra de los responsables materiales y/o intelectuales de la violación de los derechos humanos, cuando el resultado de la investigación arribe a esa conclusión.
- k) Organizar la Procuraduría de los Derechos Humanos y nombrar, amonestar y remover al personal de la misma, de conformidad con el reglamento respectivo.
- l) Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Procuraduría y remitirlo a la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República, para que sea incluido en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

542. El artículo 20 del Decreto N° 54-86, reformado por el Decreto N° 32-87, ambos del organismo legislativo, regula que el Procurador y los adjuntos tienen competencia para intervenir en casos de reclamo o queja sobre violaciones de derechos humanos en todo el territorio nacional.

543. Asimismo, el artículo 21 de los cuerpos de leyes antes relacionados establece que el Procurador protegerá los derechos individuales, sociales, cívicos y políticos, comprendidos en el título II de la Constitución Política de la República, de manera fundamental la vida, la libertad, la justicia, la paz, la dignidad y la igualdad de la persona humana, así como los definidos en tratados o convenciones internacionales aceptados y ratificados por Guatemala.

#### 6. Tribunal Supremo Electoral

544. El artículo 223 de la Constitución Política de la República, regula que el Estado garantiza la libre formación y funcionamiento de las organizaciones políticas y sólo tendrán las limitaciones que la Constitución y la ley determinen. Todo lo relativo al ejercicio del sufragio, los derechos políticos, organizaciones políticas, autoridades y órganos electorales y proceso electoral, será regulado por la ley constitucional de la materia (véanse párrafos 484 a 488).

545. El artículo 125 de la Ley electoral y de partidos políticos regula que el Tribunal Supremo Electoral tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) velar por el fiel cumplimiento de la Constitución, leyes y disposiciones que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos;
- b) convocar y organizar los procesos electorales; declarar el resultado y la validez de las elecciones o, en su caso, la nulidad parcial o total de las mismas y adjudicar los cargos de elección popular, notificando a los ciudadanos la declaratoria de su elección;

- c) resolver, en definitiva, acerca de las actuaciones del Registro de Ciudadanos elevadas a su conocimiento, en virtud de recurso o de consulta;
- d) cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones legales sobre organizaciones políticas y procesos electorales, así como dictar las disposiciones destinadas a hacer efectivas tales normas;
- e) resolver acerca de la inscripción, sanciones y cancelación de organizaciones políticas;
- f) resolver en definitiva todo lo relativo a coaliciones o fusiones de partidos políticos y comités cívicos electorales;
- g) nombrar a los integrantes de las juntas electorales departamentales y municipales y remover a cualquiera de sus miembros por causa justificada, velando por su adecuado funcionamiento;
- h) velar por la adecuada y oportuna integración de las juntas receptoras de votos;
- i) investigar y resolver sobre cualquier asunto de su competencia que conozca de oficio o en virtud de denuncia;
- j) poner en conocimiento de los tribunales de justicia los hechos constitutivos de delito o falta de que tuviere conocimiento, en materia de su competencia;
- k) requerir la asistencia de la fuerza pública para garantizar el desarrollo normal del proceso electoral, la cual deberá presentarse en forma inmediata y adecuada;
- l) resolver las peticiones y consultas que sometan a su consideración los ciudadanos u organizaciones políticas, relacionadas con los asuntos de su competencia;
- m) resolver los recursos que deba conocer de conformidad con la ley;
- n) examinar y calificar la documentación electoral;
- o) nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;
- p) dictar su reglamento interno y el de los demás órganos electorales;
- q) elaborar y ejecutar su presupuesto anual;
- r) compilar y publicar la jurisprudencia en materia electoral;
- s) publicar la memoria del proceso electoral y sus resultados en su oportunidad;

- t) aplicar, de conformidad con la ley del organismo judicial, las disposiciones legales referentes a la materia electoral y a la inscripción y funcionamiento de organizaciones políticas.

546. El artículo 153 de la Ley electoral y de partidos políticos refiere que los órganos electorales son:

- a) el registro de los ciudadanos;
- b) las juntas electorales departamentales;
- c) las juntas electorales municipales;
- d) las juntas receptoras de votos.

7. Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos

547. De conformidad con el Acuerdo Gubernativo N° 549-91, de fecha 16 de agosto de 1991, en su artículo 1 se regula que se crea la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, que usará las siglas COPREDEH, cuyo objeto será coordinar las acciones de los ministerios e instituciones del organismo ejecutivo para hacer efectiva la vigencia y protección de los derechos humanos y garantizar la comunicación y cooperación del Presidente de la República con el organismo judicial y la Procuraduría de los Derechos Humanos, en lo que corresponde a tales derechos.

548. Asimismo, de conformidad con el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo N° 222-94, de fecha 13 de mayo de 1994, se acuerda:

Artículo 1. Se modifica el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo N° 486-91, de fecha 12 de julio de 1991, el cual queda así:

"Artículo 2. Integración. La Comisión estará integrada por un Presidente nombrado por el Presidente de la República, quien lo representa y preside la Comisión, y los Ministros de Relaciones Exteriores, Gobernación, Defensa Nacional, el Jefe del Ministerio Público y el Coordinador de la Comisión de la Paz. En casos excepcionales, los Ministros de Estado, el Jefe del Ministerio Público y el Coordinador de la Comisión de la Paz podrán delegar su representación en un funcionario de alto rango de su respectiva dependencia."

549. Asimismo, el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo N° 486-91 regula que la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a) velar por una efectiva comunicación y cooperación con el organismo judicial y la Procuraduría de los Derechos Humanos en materia de tutela de tales derechos;

- b) coordinar las acciones que, dentro de sus respectivas competencias, realicen los Ministerios de Estado o instituciones del ejecutivo, para implementar la política de protección de los derechos humanos impulsada por el organismo ejecutivo;
- c) centralizar la información sobre denuncias de violaciones de los derechos humanos acaecidas en el país, promoviendo su investigación a través del Ministerio de Gobernación y el Ministerio Público;
- d) establecer un mecanismo de constante seguimiento a las investigaciones sobre violación de los derechos humanos y a los procesos judiciales que resulten de ellos, para estar en capacidad de dar información, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la comunidad y organismos internacionales cuando la misma se requiera;
- e) estudiar y proponer al Presidente de la República proyectos de iniciativa de ley en materia de derechos humanos que se consideren beneficiosos para mejorar su respeto en Guatemala;
- f) promover la cooperación y asistencia técnica y financiera internacional que tenga por objeto perfeccionar y fortalecer las instituciones democráticas encargadas de garantizar el régimen de legalidad en el país;
- g) establecer, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, los vínculos de cooperación, información y asistencia con los organismos internacionales que se ocupan de la protección de los derechos humanos.

D. Los recursos de que dispone una persona que afirme que alguno de sus derechos ha sido violado

1. La Constitución Política de la República

550. El artículo 44, tercer párrafo, de la Carta Magna regula que serán nulas ipso jure las leyes y las disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos que la Constitución garantiza.

551. De consiguiente, el artículo 45 de la Constitución Política de la República ordena que la acción para enjuiciar a los infractores de los derechos humanos es pública y puede ejercerse mediante simple denuncia, sin caución ni formalidad alguna. Es legítima la resistencia del pueblo para la protección y defensa de los derechos y garantías consignados en la Constitución.

552. El artículo 138 de la Constitución de la República ordena que es obligación del Estado y de las autoridades mantener a los habitantes de la nación en el pleno goce de los derechos que la Constitución garantiza.

553. El artículo 155 de la Carta Magna establece que cuando un dignatario, funcionario o trabajador del Estado, en el ejercicio de su cargo, infrinja la ley en perjuicio de particulares, el Estado o la institución estatal a quien sirva será solidariamente responsable por los daños y perjuicios que se causaren. La responsabilidad civil de los funcionarios y empleados públicos podrá deducirse mientras no se hubiere consumado la prescripción, cuyo término será de veinte años. La responsabilidad criminal se extingue, en este caso, por el transcurso del doble del tiempo señalado por la ley para la prescripción de la pena.

554. Ni los guatemaltecos ni los extranjeros podrán reclamar al Estado indemnización por daños o perjuicios causados por movimientos armados o disturbios civiles.

555. El artículo 263 de la Constitución Política de la República de Guatemala ordena que quien se encuentre ilegalmente preso, detenido o cohibido de cualquier otro modo del goce de su libertad individual, amenazado de la pérdida de ella, o sufre vejámenes, aun cuando su prisión o detención fuere fundada en la ley, tiene derecho a pedir su inmediata exhibición ante los tribunales de justicia, ya sea con el fin de que se le restituya o garantice su libertad, se hagan cesar los vejámenes o termine la coacción a que estuviere sujeto. Si el tribunal decretare la libertad de la persona ilegalmente reclusa, ésta quedará libre en el mismo acto y lugar. Cuando así se solicite o el juez o tribunal lo juzgue pertinente, la exhibición reclamada se practicará en el lugar donde se encuentra el detenido, sin previo aviso ni notificación. Es ineludible la exhibición personal del detenido en cuyo favor se hubiere solicitado.

556. El artículo 265 de la Carta Magna ordena que se instituye el amparo con el fin de proteger a las personas contra las amenazas de violaciones a sus derechos o para restaurar el imperio de los mismos cuando la violación hubiere ocurrido. No hay ámbito que no sea susceptible de amparo, y procederá siempre que los actos, resoluciones, disposiciones o leyes de autoridad lleven implícitos una amenaza, restricción o violación a los derechos que la Constitución y las leyes garantizan.

557. El artículo 266 de la Constitución Política de la República regula que en casos concretos, en todo proceso de cualquier competencia o jurisdicción, en cualquier instancia y en casación y hasta antes de dictarse sentencia, las partes podrán plantear como acción, excepción o incidente, la inconstitucionalidad total o parcial de una ley. El tribunal deberá pronunciarse al respecto.

558. Asimismo, el artículo 267 de la Carta Magna ordena que las acciones en contra de leyes, reglamentos o disposiciones de carácter general que contengan vicio parcial o total de inconstitucionalidad, se plantearán directamente ante el tribunal o corte de constitucionalidad.

2. Ley de amparo, exhibición personal y de constitucionalidad

559. El artículo 1º de la Ley de amparo, exhibición personal y de constitucionalidad establece que esta ley tiene por objeto desarrollar las garantías y defensas del orden constitucional y de los derechos inherentes a la persona protegidos por la Constitución Política de la República de Guatemala, las leyes y los convenios internacionales ratificados por Guatemala.

560. El artículo 58 de la ley antes relacionada regula que cuando un dignatario, funcionario, empleado o trabajador dé lugar al amparo con motivo del ejercicio de su cargo, función o servicio, el Estado, la entidad o persona a quien sirva, será solidariamente responsable por los daños y perjuicios que se causaren. El que pague puede repetir contra el autor de los daños y perjuicios lo que haya pagado.

561. El artículo 59 de la Ley de amparo, exhibición personal y de constitucionalidad establece que cuando el tribunal declare que ha lugar al pago de daños y perjuicios, sea en sentencia o en resolución posterior, fijará su importe en cantidad líquida o establecerá, por lo menos, las bases con arreglo a las cuales deberá hacerse la liquidación o dejará la fijación de su importe a juicio de expertos, que se tramitará por el procedimiento de los incidentes. Además de los casos establecidos en esta ley, el tribunal, después de la sentencia, a petición de parte, condenará el pago de daños y perjuicios cuando hubiere demora o resistencia a ejecutar lo resuelto en la sentencia.

562. El artículo 60 de la ley de mérito establece que la Corte de Constitucionalidad conocerá de todos los recursos de apelación que se interpongan en materia de amparo.

563. Asimismo, el artículo 61 de este cuerpo de leyes ordena que son apelables las sentencias de amparo, los autos que denieguen, concedan o revoquen el amparo provisional; los autos que resuelvan la liquidación de costas o de daños y perjuicios; y los autos que pongan fin al proceso.

564. El recurso de apelación deberá interponerse dentro de las 48 horas siguientes a la última notificación. Consecuentemente, el artículo 63 de la Ley de amparo, exhibición personal y de constitucionalidad regula que podrán interponer recurso de apelación las partes, el Ministerio Público y el Procurador de los Derechos Humanos.

565. El artículo 68 de la ley mencionada establece que la Corte de Constitucionalidad podrá anular las actuaciones cuando el estudio del proceso establezca que no se observaron las disposiciones legales, debiéndose reponer las actuaciones desde que se incurrió en nulidad.

566. El artículo 69 de este cuerpo de leyes manda que contra las resoluciones de la Corte de Constitucionalidad sólo procede la aclaración y ampliación, pero los magistrados que las dicten serán responsables con arreglo a la ley.

567. El artículo 72 de esta ley ordena que si alguna de las partes afectadas estima que en el trámite y ejecución del amparo el tribunal no cumple lo previsto en la ley o lo resuelto en la sentencia, podrá ocurrir en queja ante la Corte de Constitucionalidad, para que, previa audiencia por 24 horas al ocurso, resuelva lo procedente. Si hubiere mérito para abrir procedimiento, se certificará lo conducente y se enviará inmediatamente al tribunal que corresponda.

568. El artículo 82 de la ley que se está mencionando expone que quien se encuentre ilegalmente preso, detenido o cohibido de cualquier otro modo en el goce de su libertad individual, amenazado de la pérdida de ella, o sufre vejámenes, aun cuando su prisión o detención fuere fundada en ley, tiene derecho a pedir su inmediata exhibición ante los tribunales de justicia, ya sea con el fin de que se le restituya o garantice su libertad, se hagan cesar los vejámenes o termine la coacción a que estuviere sujeto.

569. El artículo 85 de la Ley de amparo, exhibición personal y de constitucional establece que todo tribunal de justicia que llegare a tener conocimiento de cualquier forma que alguna persona se encuentra en la situación contemplada en el artículo 82, confinado o en simple custodia y se temiere que su paradero sea incierto, estará obligado a iniciar y promover de oficio la exhibición personal.

570. El artículo 116 de la ley relacionada enuncia que en casos concretos, en todo proceso de cualquier competencia o jurisdicción, en cualquier instancia y en casación, hasta antes de dictarse sentencia, las partes podrán plantear como acción, excepción o incidente, la inconstitucionalidad total o parcial de una ley a efecto de que se declare su inaplicabilidad. El tribunal deberá pronunciarse al respecto.

571. El artículo 117 de la ley de análisis regula que la inconstitucionalidad de una ley podrá plantearse en casación hasta antes de dictarse sentencia. En este caso, la Corte Suprema de Justicia, agotado el trámite de la inconstitucionalidad y previamente a resolver la casación, se pronunciará sobre la inconstitucionalidad en auto razonado. Si la resolución fuere apelada, remitirá los autos a la Corte de Constitucionalidad. También podrá plantearse la inconstitucionalidad como motivación del recurso y en este caso es de obligado conocimiento.

572. El artículo 118 de esta ley expone que cuando en casos concretos se aplicaren leyes o reglamentos inconstitucionales en actuaciones administrativas, que por su naturaleza tuvieren validez aparente, y no fueren motivo de amparo, el afectado se limitará a señalarlo durante el proceso administrativo correspondiente. En estos casos, la inconstitucionalidad deberá plantearse en lo contencioso-administrativo, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que causó estado la resolución, y se tramitará conforme al procedimiento de inconstitucionalidad de una ley en caso concreto. Sin embargo, también podrá plantearse la inconstitucionalidad en el recurso de casación, en la forma que establece el artículo anterior, si no hubiere sido planteado en lo contencioso-administrativo.

573. El artículo 119 de la Ley de amparo, exhibición personal y de constitucionalidad regula que en el ramo laboral, además de la norma general aplicable a todo juicio, cuando la inconstitucionalidad de una ley fuere planteada durante un proceso con motivo de un conflicto colectivo de trabajo, se resolverá por el tribunal de trabajo correspondiente.

574. El artículo 121 de la ley enunciada regula que en la acción de inconstitucionalidad en casos concretos, interpuesta la demanda, el tribunal dará audiencia al Ministerio Público y a las partes por el término de nueve días. Vencido este término podrá celebrarse vista pública, si alguna de las partes lo pidiere. El tribunal resolverá dentro de los tres días siguientes. La resolución será apelable ante la Corte de Constitucionalidad.

575. El artículo 127 de la ley señalada anteriormente enuncia que la resolución a que se refiere el artículo 121 y los autos que se dicten sobre la inconstitucionalidad en los demás casos son apelables. La apelación deberá interponerse, de manera razonada, dentro del tercer día.

576. El artículo 132 de la Ley de amparo, exhibición personal y de constitucionalidad ordena que si el tribunal que conoce, negare el recurso de apelación, procediendo éste, la parte que se tenga por agraviada puede recurrir de hecho a la Corte de Constitucionalidad, dentro de los tres días de notificada la denegatoria, pidiendo se le conceda el recurso.

577. El artículo 133 de la ley mencionada previamente regula que la inconstitucionalidad de las leyes, reglamentos o disposiciones de carácter general que contengan vicio parcial o total de inconstitucionalidad se plantearán ante la Corte de Constitucionalidad.

578. El artículo 134 de esta misma ley establece que tienen legitimación para plantear la inconstitucionalidad de leyes, reglamentos o disposiciones de carácter general:

- a) la Junta Directiva del Colegio de Abogados, actuando a través de su Presidente;
- b) el Ministerio Público a través del Procurador General de la Nación;
- c) el Procurador de los Derechos Humanos en contra de leyes, reglamentos o disposiciones de carácter general que afecten intereses de su competencia;
- d) cualquier persona con el auxilio de tres abogados colegiados activos.

579. El artículo 142 de la ley relacionada prevé que contra las sentencias de la Corte de Constitucionalidad y contra los autos dictados de conformidad con lo preceptuado por el artículo 138, no cabrá recurso alguno.

### 3. Ley constitucional de orden público

580. El artículo 26 del Decreto N° 7, Ley de orden público, establece que contra los actos, resoluciones o disposiciones que se dictaren con base en esta ley no cabe más recurso que el de responsabilidad, en la forma que lo dispone la ley.

581. Consecuentemente, el artículo 27 del cuerpo de leyes precitado regula que, no obstante lo dispuesto en el artículo anterior -26-, podrá recurrirse de amparo, si con motivo de la aplicación de esta ley se violaren garantías no comprendidas dentro de aquéllos que, conforme a la Constitución de la República, puedan limitarse en su ejercicio, o que no hayan sido restringidas en el decreto respectivo. Continúa enunciando esta ley, que en todo caso, subsistirá el recurso de hábeas corpus. La autoridad podrá disponer que la exhibición de las personas se efectúe en el interior de las prisiones. Podrá igualmente recurrirse de hábeas corpus para el solo efecto de establecer el tratamiento del recurrente y, en su caso, hacer cesar los vejámenes a que estuviere sujeto. La exhibición podrá efectuarse en el interior de las prisiones si así lo dispusiere la respectiva autoridad ejecutiva (artículo 27 de la Ley de orden público).

582. El artículo 28 de la Ley de orden público ordena que durante cualquiera de los grados de emergencia podrá detenerse sin necesidad de mandamiento judicial o apremio, a toda persona contra quien hubiere indicios racionales de que actúa como autor, cómplice o encubridor para alterar el orden público. La detención durará el tiempo indispensable para esclarecer los hechos y no podrá exceder de 24 horas después de haber cesado en sus efectos el decreto de restricción de garantías de que se tratare. Cesada la emergencia, o antes si fuera posible, se le dejará en libertad pero si de la investigación resultare culpable de delito o falta, se le consignará a los tribunales correspondientes.

583. Asimismo, el artículo 29 de la ley relacionada establece que para el pago de las multas que se impongan se fijará un plazo prudencial atendiendo a las posibilidades del afectado. Si no se hiciesen efectivas a su vencimiento, se compensarán por medio de prisión computada en la forma que determine el Código Penal (ver artículos 50 a 55). El plazo a que se refiere el artículo anterior no será menor de 48 horas, en ningún caso. Durante ese término el afectado puede interponer el recurso de reconsideración ante el funcionario que impuso la multa quien deberá resolver dentro de los dos días siguientes.

### 4. Ley electoral y de partidos políticos

584. El artículo 133 de esta ley regula que contra las resoluciones y acuerdos del Tribunal Supremo Electoral, cabrán los recursos de ampliación o aclaración.

585. Asimismo, el artículo 134 de la Ley electoral y de partidos políticos establece que las resoluciones definitivas que el Tribunal Supremo Electoral dicte y los actos que ejecute en ejercicio de las atribuciones que le señala

el artículo 125 de esta ley, podrán ser objeto de recurso extraordinario de amparo, en los casos previstos por la Ley constitucional de la materia.

586. El artículo 187 de la ley en estudio refiere que cuando los términos de una resolución sean oscuros, ambiguos o contradictorios, podrá pedirse que se aclaren. Si se hubiere omitido alguno de los puntos sobre los que versare el asunto, podrá solicitarse la ampliación. La solicitud deberá presentarse dentro de las 48 horas de notificada la resolución, y deberá ser resuelta dentro de los tres días siguientes a su presentación.

587. El artículo 188 de esta ley enuncia que contra las resoluciones definitivas dictadas por las dependencias del Registro de Ciudadanos o las delegaciones del mismo, podrá interponerse recurso de revocatoria, por escrito, ante el propio funcionario que dictó la resolución impugnada y dentro de los tres días siguientes al de la última notificación.

588. El artículo 189 de la Ley electoral y de partidos políticos establece que, interpuesto el recurso de revocatoria, deberá elevarse al Director General del Registro de Ciudadanos, con sus antecedentes y el informe del funcionario respectivo, para que lo resuelva en el término de ocho días.

589. El artículo 190 de esta ley refiere que, en contra de las resoluciones definitivas que emita el Director General del Registro de Ciudadanos, procede el recurso de apelación, el cual deberá interponerse ante dicha autoridad en el término de tres días, contados desde la última notificación. Se entiende por resolución definitiva aquella que pone fin a un asunto, la que resuelve un recurso de revocatoria y aquellas otras señaladas específicamente en esta ley. En igual forma debe procederse en todas las demás apelaciones que la misma establece.

590. El artículo 191 de la Ley electoral y de partidos políticos, establece que interpuesto el recurso, con notificación a los interesados, el expediente y un informe circunstanciado se elevará al Tribunal Supremo Electoral, en un término de tres días. El Tribunal Supremo Electoral dará audiencia a los interesados por el termino de tres días y con su contestación o sin ella, en el término de ocho días será dictada la resolución correspondiente. El Tribunal Supremo Electoral recibirá las pruebas que le ofrezcan y podrá solicitar los informes que estime pertinentes.

591. Coincidentemente, el artículo 192 de esta ley regula que, en contra de las resoluciones del Tribunal Supremo Electoral, únicamente cabe el recurso de amparo en los casos determinados por la ley correspondiente.

592. El artículo 194 de la Ley electoral y de partidos políticos regula que el proceso electoral deberá realizarse en un ambiente de libertad y plena vigencia de los derechos constitucionales. No podrá existir limitación alguna a dichas libertades y derechos, ni decretarse estado de excepción mientras el proceso no haya concluido.

593. El artículo 217 de la ley mencionada dispone que desde el momento de su inscripción, los candidatos presidenciales y vicepresidenciales no podrán

ser detenidos o procesados, salvo que la Corte Suprema de Justicia declare que ha lugar a formación de causa, en su contra. Tampoco podrán serlo los candidatos para diputados o alcaldes, salvo que la sala correspondiente de la Corte de Apelaciones haga igual declaratoria. Se exceptúa el caso de flagrante delito en el que podrán ser detenidos los candidatos, pero puestos inmediatamente a disposición del tribunal que corresponda, para los efectos consiguientes. Al declarar procedente un antejuicio, deberá cancelarse la inscripción de la respectiva candidatura.

594. El artículo 246 de la ley relacionada expone que contra todo acto del proceso electoral procede el recurso de nulidad, el cual debe ser interpuesto dentro de los tres días hábiles siguientes a la última notificación, ante la autoridad que lo haya motivado y será resuelto por el Tribunal Supremo Electoral dentro del término de tres días luego de ser recibido.

595. Consecuentemente, el artículo 247 de la ley de mérito establece que contra las resoluciones del Tribunal Supremo Electoral procede el recurso de revisión, el cual deberá interponerse ante el mismo dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación que se haga al afectado; y será resuelto dentro del término de tres días siguientes al de su presentación, el que podrá ampliarse si fuere necesario en dos días más, a efecto de poder recabar cualquier clase de pruebas pertinentes.

596. El artículo 248 de esta ley decreta que el recurso de amparo procede contra las resoluciones definitivas del Tribunal Supremo Electoral, en los casos que establece la ley de la materia, siempre que, previamente, se haya agotado el recurso que establece el artículo 247 de esta Ley (electoral y de partidos políticos).

#### IV. INFORMACION Y PUBLICIDAD

597. El Gobierno de la República de Guatemala promueve programas de divulgación e información de la cultura de los derechos humanos, a través de publicaciones que se encuentran bajo la responsabilidad de la tipografía nacional, entre las cuales tenemos:

- a) Qué son los derechos humanos;
- b) La Organización de las Naciones Unidas y los derechos humanos;
- c) La Carta Internacional de Derechos Humanos;
- d) Los derechos de los pueblos;
- e) Medios de comunicación social y derechos humanos;
- f) Manual internacional de derechos humanos;
- g) Cuarto enfoque criminológico.

598. El Diario Oficial divulga temas sobre derechos humanos, dos veces por semana.

599. Por consiguiente, el Estado de Guatemala está constantemente haciendo esfuerzos para despertar en la población y las autoridades pertinentes el conocimiento sobre los derechos humanos contenidos en los diversos instrumentos jurídicos internacionales, de los cuales es signatario. Asimismo, el Estado guatemalteco está llevando a cabo campañas de divulgación masiva en la población, por medio de afiches alusivos a la temática del conocimiento de los derechos humanos. También se difunden programas de tipo radial con cobertura nacional, y televisivos con cobertura especialmente a las áreas urbanas.

600. Se han llevado a cabo seminarios, talleres y foros en las cabeceras departamentales y algunas municipales, con el propósito de divulgar ampliamente el respeto y cumplimiento de los derechos humanos.

601. Algunos periódicos de la ciudad capital iniciaron publicaciones de textos en lenguas mayenses, pero éstos no tuvieron el impacto divulgativo que se contemplaba, ya que la circulación de los medios de comunicación social por escrito están circunscritos a las áreas urbanas, sin llegar a la población meta de las áreas rurales. Cabe mencionar que existieron publicaciones en mam, quiché, cakchiquel y kekchí.

602. Son varias las instituciones del Estado que tienen a su cargo la divulgación y publicidad de los derechos humanos. Principalmente se encuentran la Procuraduría de los Derechos Humanos, los Ministerios de Educación y Gobernación. Este último, a través de la Dirección de Información y Asuntos Internacionales, edita textos y folletos en materia de derechos humanos, los cuales son constantemente divulgados por intermedio de los establecimientos educativos en todo el país, e instituciones comprometidas en la defensa y cumplimiento de los derechos humanos. Actualmente se están preparando ediciones en las lenguas de ascendencia maya para tener cobertura en todo el país.

603. También se imprimió un folleto con el nombre de Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, el cual se divulgó y entregó a todas las dependencias y organismos del Estado para su conocimiento y aplicación.

604. La mayoría de las publicaciones hechas en el Ministerio de Gobernación, cuentan con el apoyo técnico y financiero de la Organización de las Naciones Unidas.

605. El Estado de Guatemala, a través de distintas instituciones ha llevado a cabo actividades educacionales con respecto a derechos humanos y: la mujer, la niñez, la juventud, las casas de la cultura, las fuerzas civiles de seguridad, los trabajadores, el cooperativismo, las cooperaciones indígenas y el magisterio nacional.

606. En relación a que si el contenido de los informes es objeto de debate público, se indica que a la fecha no se ha llevado a cabo ninguna actividad de este tipo. Sin embargo, se espera que en el futuro, el contenido de los informes sea conocido por los diferentes grupos sociales, interesados en el respeto y cumplimiento de los derechos humanos.

607. Actualmente se está implementando una metodología participativa de todos los sectores sociales del país, a fin de conseguir su aporte para configurar el informe de manera más objetiva.

-----